

BOLETIN MINERO-INDUSTRIAL

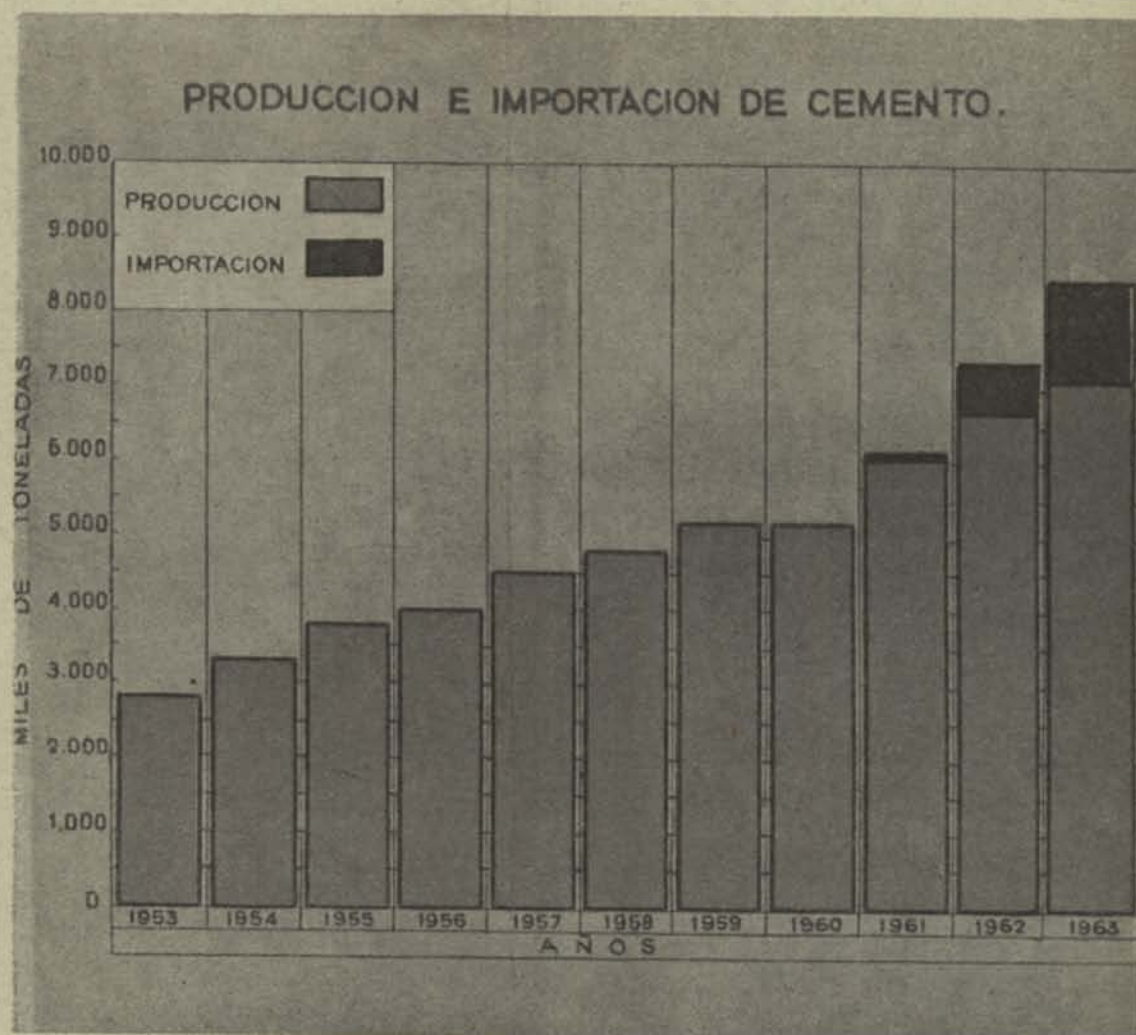
Año XLIII

Bilbao, Septiembre-Octubre 1964

Núm. 9-10

SUMARIO:

La reserva de divisas.—Actividades de las Empresas del I. N. I.—Reforma del Sistema Tributario.—Impuestos sobre el Lujo y sobre el Tráfico de las Empresas.—Estadísticas de mineral de hierro de Vizcaya.—Precios al por mayor en España, etc., etc.



9-10

"BROOMWADE"

Presenta sus Grupos moto-compresores rotativos portátiles



GRUPO WR 600

TIPOS DE FABRICACION

WR - 120 — 38 C. V. de 3390 litros p/m.

WR - 210 — 72 C. V. de 5940 litros p/m.

WR - 250 — 72 C. V. de 7070 litros p/m.

WR - 600 — 80 C. V. de 16990 litros p/m.

REPRESENTACION EXCLUSIVA

LUIS
GRASSET
INGENIERO DE CAMINOS

Génova, 12 Teléfono 24 00 83
M A D R I D

Fácil manejo...
...mantenimiento económico



LM-30

La cargadora más pequeña de Atlas Copco resuelve el problema del desescombro.

Gálbo mínimo necesario:

alto, 1,950 metros.

ancho, 1,350 metros.

Limpieza total sin accesorios:

ancho, 2,200 metros.

Permite mecanizar galerías de sección reducida.

Puede trabajar incluso a baja presión, evitando la modificación de la red de aire comprimido.

Capacidad práctica de carga de escombro: 10 m.³/hora

LM-56

La cargadora de Atlas Copco que incrementa la producción.

Gálbo mínimo necesario:

alto, 2,150 metros.

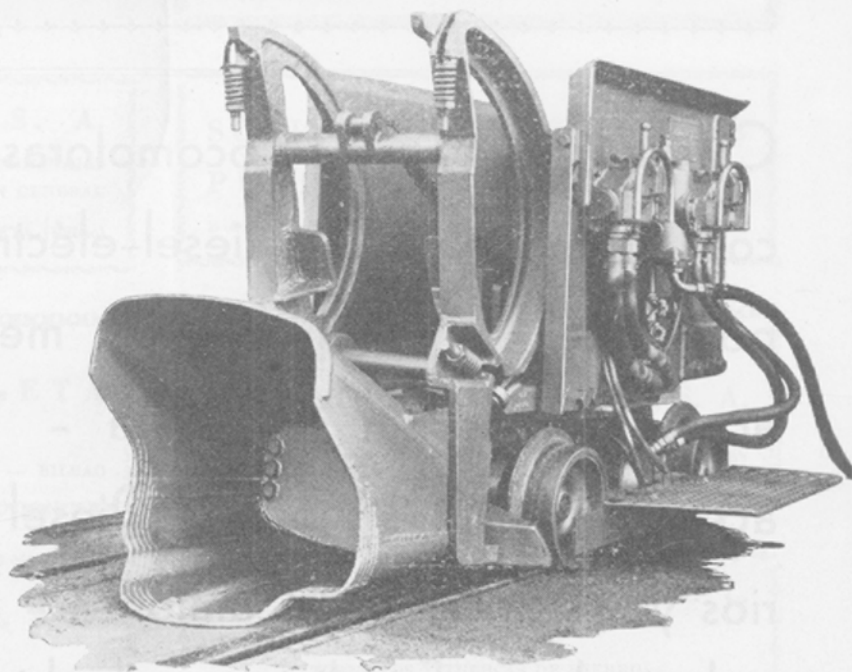
ancho, 1,445 metros.

Limpieza total sin accesorios:

ancho, 2,650 metros.

Su rapidez y potencia permite el empleo de medios de transporte de gran capacidad, facilitando la evacuación de escombros.

Capacidad práctica de carga de escombro: 20 m.³/hora.



Solicite mayor información o demostración sin compromiso alguno.

Con Delegaciones propias y agentes en más de 100 países, Atlas Copco es la organización más grande del mundo especializada en equipos de aire comprimido.

Atlas Copco

pone el aire comprimido
al servicio del mundo

PATRICIO ECHEVERRIA, S. A.

LEGAZPIA

ESPECIALIDADES INDUSTRIALES

Herramientas para agricultura, minería y obras.

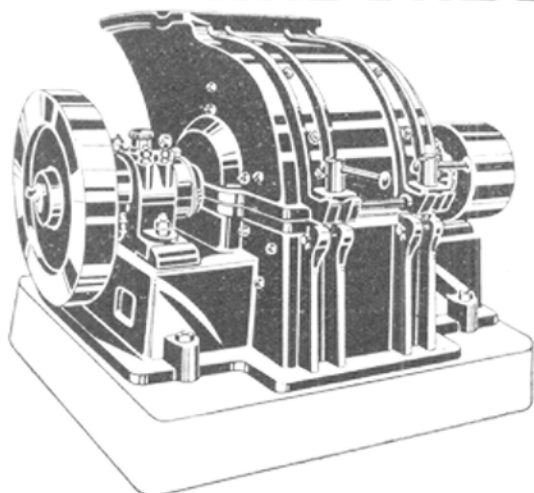
Aceros especiales. — Piezas forjadas.

Hierros laminados. — Chapa fina negra,
magnética, resistente a la corrosión.

Calderas de vapor - Locomotoras de vapor, eléctricas con motor Diesel y Diesel-eléctricas - Grúas, transportadores y construcciones metálicas - Tubos de acero estirado sin soldadura - Tubos de chapa de acero soldada - Motores Diesel marinos, estacionarios y de tracción - Camiones - Tractores agrícolas e industriales - Fundiciones de hierro, de acero y de bronce etc.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES **BARCOCK & WILCOX** - BILBAO

TRITURADORES



Juste, S.A.

Talleres en Axpe - Telf. 27 80 79
(Centralita) » 32 19 42
Apartado 43

BILBAO

Compañía Anónima «BASCONIA»

Teléfonos: FABRICA 21-21-10 — BILBAO 21-25-55

Apartado 30 — Telegramas: BASCONIA — BILBAO
Acero «Siemens Martin».—Laminación.—Hoja de lata.—Cubos y
baños galvanizados.—Sulfato de hierro.—Vagonetas, volquetes.
CONSTRUCCIONES METALICAS

Los beneficios de la Caja de Ahorros Vizcaína revierten a los propios impositores, impulsan las fuentes de riqueza de la Provincia y se manifiestan en su variada y múltiple obra benéfico social y cultural.

Asegure y fortalezca sus ahorros en la
CAJA DE AHORROS VIZCAINA

Fábrica de Pinturas, Esmaltes, Barnices, Secantes,
Disolventes, Masillas

JOSE ALDAY SANZ

GENERAL SALAZAR, 10 — TELÉFONO 21-66-15 — APARTADO 703
Dirección telegráfica: UNIVERS
BILBAO

TALLERES «LLAR», S. A.

MOTORES DIESEL.—MAQUINAS TALLADORAS DE ENGRANAJES
BASCULANTES HIDRAULICOS.—MAQUINARIA EN GENERAL

Teléfonos 21-23-51 — 23-02-18

BOLUETA (Bilbao)

SOCIEDAD GENERAL DE PRODUCTOS CERAMICOS

B A I L E N

B I L B A O

CORDELERIAS (Fábrica de)

SASIETA Y ZABALETA

CORDELERIA MECANICA

FÁBRICAS EN LEMONA

OFICINAS: P. Uribitarte, 3, 2.º — Teléfono 21-98-51 — BILBAO

Fabricación de Barnices y Pinturas

MACHIMBARRENA Y MOYUA, S. A.

Teléfono 21-20-65 — BILBAO — Apartado 291

NUEVA MONTAÑA QUIJANO, S. A.

FABRICAS DE

FORJAS DE BUELNA Y NUEVA MONTAÑA

Apartado 139 y 36 — Teléfonos números 3829 y 3910

Dirección Telegráfica: «NUQUISA» — SANTANDER

HIJOS DE MENDIZABAL, S. R. C.

Fábrica de Ferrería

D U R A N G O

TORNILLOS Y TUERCAS DE HIERRO.

CADENAS DE HIERRO DE TODAS CLASES

Apartado 1 — Teléfono 2

D U R A N G O



D. BUSATO

TALLERES MECANICOS DE PRECISION

Bulones de pistón para todos los tipos de motores.

Fabricación de alta calidad y precisión.

Alameda, 13 (Recalde-Berri) — Teléfono 21-35-29 — BILBAO

**SOCIEDAD ANONIMA
JOYERIA Y PLATERIA DE GUERNICA**

Fábrica de Cubiertos Plata, Metal blanco plateado, Alpaca pulida, Acero inoxidable, Acero estañado brillante, Cuchillería de mango plateado y hoja inoxidable, Cuchillería de mango de alpaca y hoja inoxidable
G U E R N I C A (Vizcaya)

BOINAS

LA ENCARTADA

Única fábrica en Vizcaya

O F I C I N A S
General Concha, 12
B I L B A O

**SOCIEDAD ANONIMA
TALLERES DE DEUSTO**

Apartado 41 — BILBAO

FABRICACION DE ACEROS Y HIERROS
MOLDEADOS SISTEMA SIEMENS Y
ELECTRICOS, PIEZAS DE FORJA, ETC.
A C E R O S M O L D E A D O S

TALLERES DE FORJA Y MAQUINARIA

TALLERES SAN MIGUEL, S. L.

CALDERERIA GRUESA Y FINA
CONSTRUCCIONES METALICAS

Apartado 405 — Teléfonos 21-76-89, 23-87-45, 23-67-40
B A S A U R I - B I L B A O

TALLER MECANICO

TROQUELERIAS BILBAO

Especialidad en toda clase de Troqueles.—Cortantes para cartonajes.—Coquillas para fundición.—Moldes para plásticos y goma.—Cortantes para tubos.—Estampas.—Dispositivos especiales para fabricación de piezas en serie.—Mecanizado de piezas de precisión—Mecánica general.

Particular de Allende, 1 (Santuchu) : : : Teléfono 24 44 32
B I L B A O



RICARDO S. ROCHELT S.A.

Casa fundada en 1858

Fábrica de envases metálicos - Tapones corona - Metales - Chapas - Tubos - Flejes Alambres.

Vda. de Epalza, 5, 1.º — BILBAO — Apartado 120

PASCH Y CIA., S. L.

ALAMEDA DE RECALDE, N.º 30

APARTADO 224 - TEL. 21-78-63

B I L B A O

«REPRESENTANTES GENERALES
DE LA M. A. N.»

VIUDA DE DIONISIO LARRINAGA

FABRICACION DE BALLESTAS Y MUELLES
PARA AUTOMOVILES Y CAMIONES

GREGORIO BALPARDA, 83

TELEFONO NUMERO 31 69 23 y 31 72 90

BILBAO

F A B R I C A

RODRIGO SANCHEZ DIAZ

Cubiertos de Acero estañado.—De Alpaca Plateados.—Cuchillos con mango de Alpaca y Plateados.

O F I C I N A S

Buenos Aires, 7

Teléfono 21-16-65

B I L B A O

U S O N
SOCIEDAD ANONIMA

HIERROS - ACEROS - CARBONES
FERRETERIA - MAQUINARIA

Casa Central: ZARAGOZA

Escuelas Pías, 23 y 25 — Apartado 11 — Teléf. 21917

Sucursal: HUESCA

Zaragoza, 14 — Apartado 26 — Teléfono 68

ARANZABAL, S. A.
VITORIA

FUNDICION DE ACERO MOLDEADO
Y HIERRO PERLITICO.
MAQUINARIA AGRICOLA.



MAQUINARIA INDUSTRIAL

Albertia

INDUSTRIAS REUNIDAS
MINERO-METALURGICAS, S. A.

FABRICACION DE LINGOTE DE COBRE EN TODAS LAS CALIDADES.—BRONCES DE TODAS CLASES.—LATONES.—METALES ANTIFRICCION «TERMAL».—METAL «ZALMUC» (aleaciones de zinc, sustitutivas del latón).—ANTIMONIO.—SULFURO DE ANTIMONIO (en polvo y en agujas).—OXIDO DE ANTIMONIO.—METALES DE IMPRENTA y demás aleaciones y metales no férricos.

FABRICAS en: SAN ADRIAN DE BESOS (Barcelona)
ALMURADIEL (Ciudad Real)
ASUA (Vizcaya)

IBAÑEZ DE BILBAO, 2 — Teléfono 21-69-44
Telegramas «METALNOFER» — Apartado 385

Deleg. Prensa: Madrid, Avda. del Generalísimo, 30, bajos

A Z L O R, S. L.

Gran Vía, 64 — BILBAO

Teléfonos 21-61-06 y 23-08-22 — Teleg.: AZLOR

Aceros — Tornillería — Remaches —
Tuberías de hierro — Metales —
Compresores — Grupos electrógenos —
Carretillas metálicas — Vagonetas —
Mangueras para aire comprimido — Picos — Palas —
Moto-bombas — Machacadoras de mandíbula y de martillo — Vibradores —
Molinos a bolas bicónicos — Válvulas — Bolas forjadas de acero —
Motores de gasolina Diesel y Semi-Diesel y eléctricos — Electro Ventiladores —
Cable de acero — Maquinaria para la Industria Sidero-Metalúrgica, etc., etc.

Revista ACERO Y ENERGÍA-ESPECIAL 16

**EQUIPOS AUXILIARES
EN FABRICAS Y TALLERES**

Divulgación sobre elementos de tipo auxiliar de uso general en grandes y pequeñas industrias.

Transmisiones

Ejes y cojinetes. - Engranajes. - Correas. - Poleas. - Cadenas. - Transmisión por cables. - Variadores mecánicos, hidráulicos y eléctricos.

Embragues y frenos

Herramientas y accesorios

Brocas. - Herramientas de tornic. - Fresas. - Herramientas para roscar. - Calibres. - Tornillos y arandelas. - Alambres, muelles y resortes. Chapas y flejes. - Cables de acero. - Aparatos de medición.

Abrasivos, desbaste y pulido. Lubricación

Normas. - Tipos de aceites. Tipos de grasas.

Motores eléctricos, hidráulicos y térmicos

Aspiración e impulsión

Bombas. - Ventiladores y aspiradores. - Grifería y valvulería.

Hornos. Higiene y seguridad

Protección personal y contra incendios.

67 fichas técnicas de Empresas Industriales

246 págs. — Ptas. 70 Pídase c/reembolso a:
ACERO Y ENERGÍA - Berlín 46-50 - Barcelona

FABRICACION DE

**TUBOS DE ACERO
SIN SOLDADURA**

ESTIRADOS EN FRIO Y EN CALIENTE
TUBOS DE ACERO SOLDADOS A TOPE
NEGROS Y GALVANIZADOS

TUBOS FORJADOS, S. A.

LA PRIMERA ESTABLECIDA EN ESPAÑA EL AÑO 1892

APARTADO 108
TELEFONO 21-13-53

FABRICA Y OFICINAS
ELORRIETA — (Bilbao)



**EN LA MINA
ESPAÑOLA...**

HERRAMIENTA ESPAÑOLA

Y de esas herramientas, sobre todo, la que destaca por su eficiencia, duración, mínimo consumo y coste reducido, la que lleva en su marca **ASTRA** (el nombre que en el ramo del armamento se ha hecho célebre por la concienzuda construcción de los productos que distinguen) la garantía de su perfección...



MARTILLO PICADOR ASTRA K-8000

ASTRA, UNCETA Y COMPAÑIA, S. A. - Guernica (Vizcaya)

SOLICITENSE. SIN COMPROMISO. CATALOGOS DESCRIPTIVOS

De la misma Casa: Pistolas y accesorios para la Industria Textil

LA ESPERANZA

CONSTRUCCIONES MECANICAS—INSTALACIONES INDUSTRIALES—FUNDICION HIERRO COLADO, HIERRO MALEABLE, BRONCE Y LATON FORJA AJUSTE—CALDERERIA, CERRAJERIA, HERRERIA — COCINAS ECONOMICAS — MAQUINARIA PARA TEJERAS.

JULIAN DE ABANDO, S. A.

Henao, 46 — Teléfono 21-85-95 — BILBAO

Laminación en frío de Flejes de Acero para embalajes, Embutición, Templados y demás aplicaciones.—Precintos y Máquinas de precintar, Estampación de piezas metálicas.

ALVAREZ VAZQUEZ, S. A.

Apartado 290—Teleg.: AMALVAR—Tel. 33-18-00, 33-18-09 y 33-18-08
Fábrica y Oficinas en
URBI - BASAURI (Vizcaya)

**VENTANAS METALICAS
CON PERFILES ESPECIALES**

ANTONIO KAIFER

M. Unamuno, 3

BILBAO

**PRODUCTOS QUIMICOS Y
ABONOS MINERALES**

Fábricas en Vizcaya: (Zuazo, Luchana, Elorrieta y Guturribay), Oviedo: (La Manjoya), Madrid, Sevilla: (El Empalme), Cartagena, Barcelona: (Badalona), Málaga, Cáceres: (Aldea-Moret) y Lisboa: (Trafaria).

SUPERFOSFATOS Y ABONOS COMPUESTOS **GEINCO** (ANTIGUA SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO). — NITRATOS. — SULFATO AMONICO. — SALES DE POTASA. — SULFATO DE SOSA. — ACIDO SULFURICO ANHIDRO. — ACIDO NITRICO. — ACIDO CLORHIDRICO.—GLICERINAS.

Los pedidos en Bilbao: a la
Sociedad Anónima Española de la Dinamita
Apartado 157

MADRID: a Unión Española de Explosivos
Apartado 66

OVIEDO: a Sociedad Anónima «Santa Bárbara»
Apartado 31

SERVICIO AGRONOMICO

LABORATORIO para el análisis de las tierras.—
Abonos para todos los cultivos y adecuados a todos los terrenos.

COMERCIAL QUIMICO METALURGICA

SOCIEDAD ANONIMA

Gran Vía, 4, 3.º — Teléfono número 21-93-82 — BILBAO

Telegramas: QUIMICA-BILBAO—Apartado núm. 52

Materias primas y suministros para industrias.—Especialidades para fundición, Plombagina, Negros de grafito, Crisoles, & Suministros rápidos y calidades inmejorables.

CASTAÑOS URIBARRI Y CIA.

RETUERTO - BARACALDO

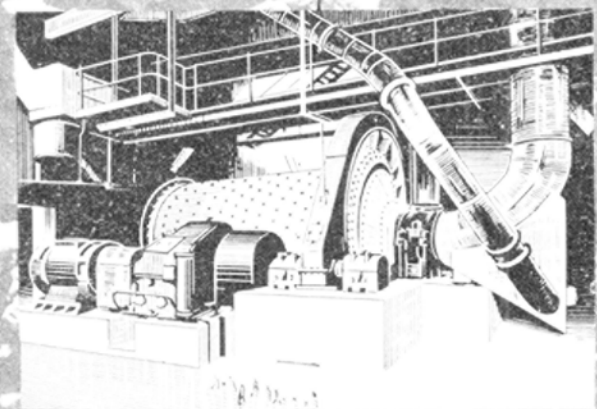
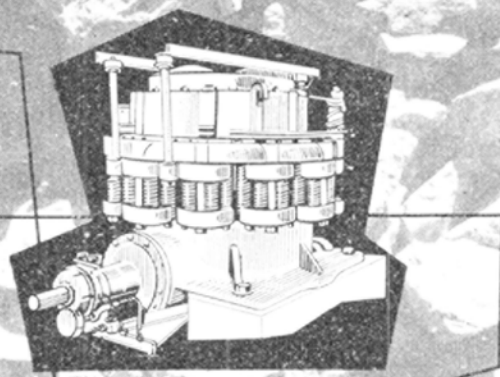
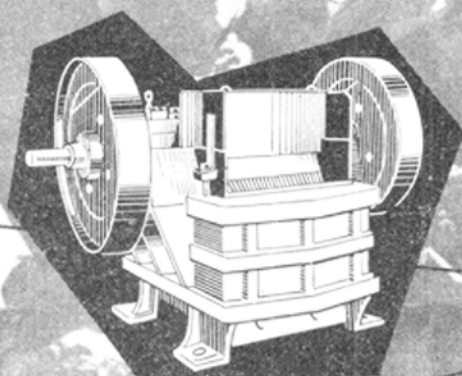
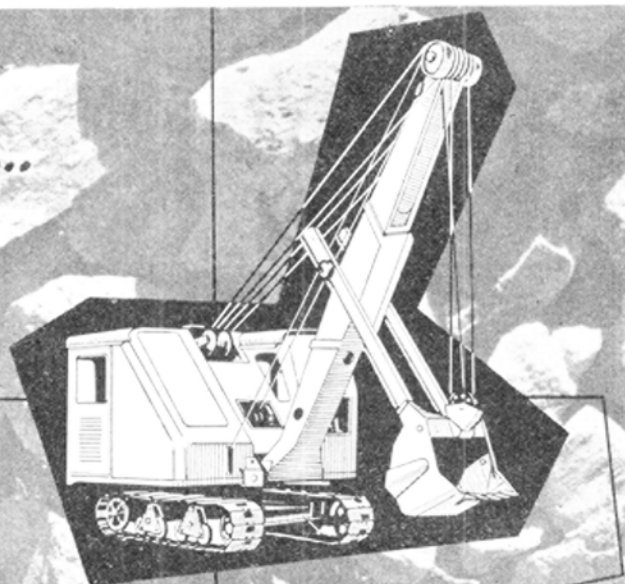
FABRICANTES DE CUERDAS E HILO, CUERDAS DE ABACA, SISAL Y COCO, HILOS DE ABACA Y SISAL «HILO DE AGAVILLAR», MALLETS «ATLANTA»

DISPONIBLE

ACEROS TIPO HADFIELD AL 12-14% DE MANGANESO Y SUPER-MANGANESO

Para recambios de...

ESCAVADORAS, MACHACADORAS,
TRITURADORAS DE CONOS, NACIONALES
Y EXTRANJERAS, PLACAS PARA
FORROS DE MOLINOS DE BOLAS,
BARRAS O DE BOLOS, ETC.



ACEROS Y SUMINISTROS S.A.

CASA CENTRAL: DR. AREILZA, 51-52-53-TELS. 32306 Y 34148
TELEGRAMAS: ACEMIN - APARTADO NUM. 237 - BILBAO
SUCURSAL: PLAZA DE LOS MOSTENSES, 7 - TEL. 3110 81
ALMACÉN: BUENAVISTA, 23 - TELEFONO 30 92 62 - MADRID
TELEGRAMAS: SUMINACEROS



"FERROVIAS Y SIDERURGIA, S. A."

MADRID - BILBAO - BARCELONA - SEVILLA

Talleres en SESTAO (Bilbao)



Locomotora Diesel Ruhrthal minera, con plena visibilidad, para servicio interior.

Constructores e importadores de toda clase de maquinaria para la minería.

Representantes en España de importantes casas extranjeras dedicadas a las especialidades de minería, metalurgia, construcción, aceros especiales, industrias navales, etc.

Vías, vagonetas, placas giratorias, molinos, cribas, machacadoras, placas saltacarriles, grúas montacargas, planos inclinados, etc. etc.

Casa Central: MADRID, Cedaceros, 4 - Teléfono 22-64-90 (3 líneas).

Sucursales: BILBAO, ALAMEDA DE MAZARREDO, 73 - Teléfonos 14-4-50 y 33-2-87.

BARCELONA, Caspe, 16 - Teléfono 21-22-01. SEVILLA, Torneo, 38 y 39 - Teléfono 21-7-52.

BOLETIN MINERO E INDUSTRIAL

Organo
de las
entidades

CENTRO INDUSTRIAL DE VIZCAYA
LIGA VIZCAINA DE PRODUCTORES
CAMARA MINERA DE VIZCAYA

Fundador:
D. LUIS BARREIRO

AÑO XLIII

Bilbao, Septiembre-October 1964

Núm. 9-10

DEPOSITO LEGAL. BI-20-1958

I N D I C E

	Págs.
La reserva de divisas	259
Actividades de las Empresas del I. N. I.	261
Reforma del Sistema Tributario	271
Impuestos sobre el Lujo y sobre el Tráfico de las Empresas	277
Estadísticas de mineral de hierro de Vizcaya.—Año 1963	285
Precios al por mayor en España	297
Producción de lingote de hierro en España	301
Producción de carbón en España	303
Producción de acero en España.	305
Exportación de mineral de hierro de España	307
Producción siderúrgica en España y en Vizcaya	309
Producción de mineral de hierro en España y en Vizcaya	311
Exportación de mineral de hierro de Vizcaya.—Puerto de Bilbao.	311

INDICE DE ANUNCIANTES

Atlas Copco, S. A. E.	II	Mendizábal S. R. C., Hijos de	IV
Abando, S. A., Julián	VII	Machimbarrena y Moyúa, S. A.	IV
Alvarez Vázquez, S. A.	VII	M. B. A., Sociedad Anónima	XVI
Azor, S. L.	VI	Muñuzuri, Lefranc, Ripollín, S. A.	XVIII
Aceros y Suministros, S. A.		Murga Acebal, Fabio	XIV
Aranzábal, S. A.	VI	Mutiozábal y Cia., S. A.	XV
Aurora, S. A.	XV	Madariaga Santiago, Hijos de	XII
Altos Hornos de Vizcaya, S. A.	XII	Más Nieto, J.	
Aristi Hijos de F.	XIV	Metalaceros	
Arcas Gruber, S. A.	XIII		
Aguirena, S. A.	XVIII	Nueva Montaña Quijano, S. A.	IV
Alfa, S. A., Máquinas de coser	XVIII	Nueva Montaña Quijano, S. A.	
Aceros Industriales			
Azqueta, José Luis de	XV	Orenstein y Koppel	XIV
		Orbea y Compañía, S. en C.	XVII
Busato, D.	IV		
Barrenechea, Goiri y Cia. Ltda.	XIII	Pérez Fuentes, Miguel	XIV
Basconia, C. A.	IV	Pasch y Cia., S. L.	V
Banco Central	XIII	Productos Químicos y Abonos Minerales	VII
Banco de Bilbao		Piomos, Estaños y Aluminios Laminados, S. A.	X
Banco de Vizcaya	XII	Picó, Angel	XV
Banco Hispano Americano	XIV	Pradera Hermanos, S. A.	XVII
Babcock & Wilcox	III	Pólvoras y Artificios, S. A.	VII
Barrenengoa, Ignacio	X		
		Rochelt, S. A., Ricardo S.	V
Caja de Ahorros Vizcaína	IV	Roneo, Unión Cerrajera, S. A.	XII
Comercial Químico Metalúrgica, S. A.	VII	Ruiz, Valentín	XIV
Castaños Urizarri y Cia.	VII	Ross, Kelavite	
Celaya e Hijos, Juan Cruz	XV	Riviere, S. A.	
Cementos Portland de Lemona	X		
COLSA	XIII	Soc. Anma. Española de la Dinamita	VII
Compañía General de Vidrieras Españolas, S. A.	XIV	Soc. Franco-Española de Cables y Transportes Aéreos	X
Compañía General de Tubos, S. A.	XV	Saeco Trevoux (Condensadores)	X
Cía. Euskalduna de C. y R. de Buques	XII	Sánchez Díaz, Rodrigo	V
Cía. Auxiliar de Ferrocarriles	XVIII	Sasieta y Zabaleta	IV
Corcuera, S. A., Arcadio D.	XII	Sociedad General de Productos Cerámicos	XVI
Consortio de Organizaciones Consejeros C. O. C.		Sobútte, S. A., Alfred H.	XI
Cementos Rezola-Vizcaya, S. A.	XII	Sociedad de Seguros Mutuos de Vizcaya	XVI
		Sierras Alavesas	XIV
Echevarría, S. A., Patricio	III	Somme	XVI
Estampaciones Sanz	XII	S. E. de Productos Domolíticos	XIV
Echevarría, S. A.		Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.	XV
		Soler R., Sociedad Limitada	XIV
Fundiciones Ituarte, S. A.	X	Sainz, Silvino	XVII
Fundiciones «San Miguel»	XV	S. E. C. I.	XIV
Ferrovías y Siderurgia, S. A.		Sociedad Bilbaína de Maderas y Alquitranes, S. A.	XVII
Fundiciones y Talleres Olma	XIV	Sarrañe	XVII
Franco Angulo, Vicente		San Sebastián, J. Ramón	
		Sánchez, Eladio	XIV
Grasset, Luis	I	Sdad. Española de Antimonio, S. A.	XIII
Goenaga, José	XV		
García de Legarda, Hijo, S. C.	XVIII	Tubos Forjados, S. A.	VI
Gruber, Germán		Talleres de Deusto, S. A.	V
		Talleres San Miguel, S. L.	V
Hijos de Lorenzo Sancho, S. A.		Talleres Liar, S. A.	VI
		Talleres Mecánicos de Precisión PREMETA	XIV
Industrias Españolas, S. A.	XVII	Tubos y Hierros Industriales, S. A.	X
Industrias Reunidas Minero-Metalúrgica, S. A.	VI	Talleres de Lamiaco	XVII
Ingersoll-Rand	XVII	Talleres de Zorroza, S. E. C. M.	XVII
Izar, S. A.	XVI	Talleres de Ortuella (Casa Mariscal)	XIV
Instalaciones Industriales, S. A.	XIV	Talleres Elejabarri, S. A.	XV
Industrias de Precisión Arbeo	XIII	Talleres y Fundiciones JEZ, S. L.	XVII
		Troquelarias Bilbao	V
Joyería y Platería de Guernica, S. A.	V	Talleres Omega, S. A.	XV
J. Juste, S. A.	VI	Tracteliberica, S. L.	
Jabonera Bilbaína, S. A.	XV		
		Unceta y Compañía, S. A.	VII
Krug, Juan José	XVIII	Uson, Sociedad Anónima	VI
Kaifer, Antonio	VII	URBAR, Ingenieros	
Keelavite Hispania			
		WESTFALIA LUNEN	
La Encartada	V		
Larrinaga, Vda. de Dionisio	V	Zubizarreta e Iriando	XIV
Laboratorio Químico de Luchana	X	Zubía y Cia.	XII
La Unión y El Fénix Español	XV		
La Ferretera Vizcaína, S. A.	XIV		
La Metalúrgica Vascongada	XVII		
Lorenzo y Cia., Enrique «La Vulcanos»	XVIII		
Laurak, S. A.			
Llebot, Miguel			

LA RESERVA DE DIVISAS

Hace ya algún tiempo que el giro sufrido por nuestra balanza de pagos y su favorabilísima situación, dio lugar a comentarios sobre la conveniencia de mantener «intocable» el fondo de reserva de divisas o, por el contrario, darle un signo dinámico, más en consonancia con la propia naturaleza creadora del dinero.

El constante incremento de la reserva de divisas va actualizando más el debate, dando lugar día a día a comentarios sobre la materia, en los que se plasman las más diversas y dispares opiniones y teorías, si bien es preciso reconocer una tendencia hacia la necesidad de poner en marcha, valga la frase, parte del activo de las divisas hoy día conseguido.

La importancia del tema debatido nos anima a echar un cuarto a espadas y hacer algún comentario sobre la materia, con la única finalidad de aportar algo a problema de tan gran trascendencia en el conjunto de la vida económica nacional, pues el tema merece que se le preste la mayor atención.

Observando los hechos acaecidos es preciso reconocer como realmente inverosímil que, en un corto plazo, nuestra Balanza de Pagos, tradicionalmente deficitaria, cambie de signo y consiga alcanzar una reserva de divisas de casi 1.200 millones de dólares hasta la fecha, equivalente al 12 % de nuestra renta nacional, haber conseguido una cantidad de oro monetario acumulado que supone el 5,35 % de la renta nacional —cuando en Norteamérica solamente alcanza el 2,66 %— y haber conseguido una proporción entre la circulación monetaria y las reservas de oro y divisas que colocan a España en envidiadas condiciones.

A esta situación realmente tranquilizadora se ha llegado precisamente a través de los años en los que por necesidades exigidas por el aislacionismo precedente, las importaciones suponían una sangría de nuestra adquisición de divisas, por la necesidad apremiante de adquirir costosísimos bienes de equipo que ya comienzan a dejar sentir sus beneficiosos efectos.

Hoy día, reducido el ritmo creciente de las importaciones y aumentado por el contrario el de las exportaciones y, con un incremento del turismo que se puede calcular del 30 % anual —aunque en los ejercicios precedentes haya sido superior— se llega forzosamente a la conclusión de que nuestra situación financiera exterior es óptima, tanto en el campo de la realidad actual, como en la de los años futuros.

Es cierto que la prudencia es un factor decisivo en toda política económica, que la reserva de divisas es una necesidad nacida de las oscilaciones de la coyuntura nacional en todos sus órdenes, y que de su existencia se deriva en gran parte el crédito de quien en el mercado mundial acude a la busca de préstamos.

Todo esto es indudable; el negarlo sería desconocer las más elementales normas por las que discurren las relaciones económicas de ámbito internacional; ahora bien, ¿no ha llegado ya el momento a España de que los imperativos de carácter económico citados, dejen de suponer una constante preocupación por estar perfectamente amparadas y garantizadas las finalidades a las que los mismos propenden? Si esto es así, la situación estática de nuestras divisas, puede suponer un elemento de rémora para el desarrollo de la economía nacional, necesitada de estímulos, entre los cuales el del costo del dinero es un factor que no podemos olvidar.

Los planes expansivos tanto de la industria como del agrario nacionales, no están frenados en estos momentos por la dificultad de adquirir divisas para financiarlos, sino por la dificultad de adquirir dinero barato, para con él conseguir las divisas necesarias; la congestión en la financiación de nuestra industria y campo, marcha paralela con una descongestión en las disponibilidades de divisas, y ello supone un mal que ha de evitarse a toda costa para conseguir que el venturoso resurgir de nuestra actividad nacional no se vea limitado por una falta o dificultad de financiación cuando, en definitiva, el país goza de un respetado crédito, afianzado a través de los años y, además, de una reserva de disponibilidades de divisas de verdadera consideración y en continuado incremento.

La actividad económica nacional está sometida a un esfuerzo oficialmente estimulado, con vistas a conseguir la meta por todos anhelada del aumento de la renta nacional y de la consecuente elevación del nivel de vida de los españoles y, para esta finalidad, el crédito juega un papel preeminente y, en realidad el conseguirlo resulta oneroso, bien por su costo o por sus cortos plazos de amor-

tización, creando situaciones difíciles a quienes lo consiguen. Ante esta situación salta a la vista la necesidad de articular un sistema al que aportando el Estado su apoyo decidido, se puedan conseguir condiciones más beneficiosas para el prestatario y, ante esta situación nos preguntamos: ¿no podría dedicarse a esta finalidad parte de las reservas de divisas existentes?

Será preciso articular un sistema, adoptar medidas de garantía y de selección en la determinación de los beneficiarios, pero la dificultad de hacerlo no debe ser obstáculo ni entorpecer el empeño.

El temor inflacionista inherente a todo proceso de desarrollo no puede ser motivo para detener la finalidad propuesta, si la función de los créditos es la de conseguir un aumento de productividad y no una actividad de especulación, sin olvidar que la inflación se aleja a medida que aumenta la existencia de bienes de producción de actividad rentable.

Pero además de este campo de posible inversión de parte de las divisas acumuladas, éstas podrían tener otra aplicación distinta, que es la de destinarse a coadyuvar en la realización de los grandes planes de obras públicas, admitiendo la posibilidad de incrementarlos o de reducir los largos plazos de realización de los mismos, cuando no mejorando la calidad de ellas, y, al hacer este comentario nos referimos concretamente a la defectuosísima construcción de las carreteras en algunos lugares de España, lo cual es atribuible —en opinión de quienes las construyen— a la reducida consignación asignada para las mismas, con lo cual nacen ya con un vicio de origen que se convierte en la triste realidad de peligrosas vías, intransitables a los pocos años de su apertura.

Flota mercante a renovar, ferrocarriles anticuados y lentos, carreteras en deplorable estado, puertos sin calado necesario y con defectuosos sistemas de trabajo, y otros muchos servicios públicos tan necesitados de urgente inversión, así como la necesaria reestructuración de nuestra industria y de nuestro agro, inducen a pronunciarse por la conveniencia de movilizar parte de nuestra creciente reserva de divisas en aplicaciones bien seleccionadas de carácter productivo.

RESERVA DE DIVISAS

1952-1963

(En millones de dólares)

Años	O R O			D I V I S A S			T O T A L
	Tesoro y Banco de España	I. E. M. E.	Subtotal	Con-vertibles	No con-vertibles	Subtotal	
1952	61,2	65,8	127,0	6,5	—	6,5	133,5
1953	64,2	65,8	130,0	18,6	1,7	20,3	150,2
1954	65,6	66,0	131,6	56,6	16,1	72,7	204,3
1955	65,6	66,2	131,8	92,7	—	92,7	224,6
1956	65,6	66,3	132,0	23,4	—	23,4	155,3
1957	65,6	34,9	100,5	5,2	—	5,2	105,7
1958	54,9	2,6	57,3	8,0	0,1	8,1	65,5
1959	54,9	12,7	67,6	131,8	18,2	150,0	217,5
1960	54,9	122,8	177,7	362,9	49,0	411,8	589,6
1961	65,9	250,7	316,6	546,6	6,1	552,7	869,3
1962	65,9	380,6	446,5	560,9	22,4	583,3	1.029,8
1963	65,9	507,3	573,2	519,7	11,2	530,9	1.104,1

COMERCIO EXTERIOR

(En millones de dólares)

Años	Importaciones	Exportaciones
1950	389,12	405,6
1951	427,15	498,0
1952	572,56	458,2
1953	600,42	483,1
1954	614,86	464,4
1955	617,31	446,3
1956	766,72	442,1
1957	862,20	475,8
1958	872,43	485,8
1959	794,54	500,6
1960	721,45	725,4
1961	1.092,31	709,4
1962	1.569,5	736,0
1963	1.955,1	735,5

ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS DEL I. N. I.

EMPRESA NACIONAL «BAZAN» DE CONSTRUCCIONES NAVALES MILITARES, S. A.

Creación.—Por Ley de 11 de mayo de 1942.
Constitución.—Por escritura pública en 11 de julio de 1947.
Capital escriturado.—700.000.000 de pesetas.
Capital suscrito.—700.000.000 de pesetas.
Capital desembolsado.—700.000.000 de pesetas.
Domicilio social.—Pasco de la Castellana, 65, Madrid.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Presidente

D. Jesús María de Rotacche y Rodríguez-Llamas.

Vicepresidente

D. Aurco Fernández Avila.

Consejero y Director-Gerente

D. Luis Ruiz-Jiménez y Pozo.

Consejeros

D. Eduardo Merello Llasera, D. José Salgado Muro, D. Manuel Soto Redondo, D. Alfredo Mahou de la Fuente, D. Luis Maldonado Girón, D. Jesús García Valcárcel, D. Enrique de la Cierva y Clayé, D. Juan Manuel Rozas Eguiburu, D. Ulpiano Fernández-Pintado y Camacho, D. Luis de Vierna y Belando, D. José Antonio Massa Martínez-Strong y D. Justino Merino Velasco.

El personal que, de acuerdo con las necesidades, trabajó con carácter eventual fue de unos 254 productores, habiéndose producido el pase a plantilla de aquellos que reglamentariamente les correspondía.

Asimismo, el personal perteneciente a entidades ajenas, que trabajó en las obras que la Empresa tenía contratadas con aquéllas, fue de unos 462 productores aproximadamente.

PERSONAL

	Hombres	Mujeres	Total
PERSONAL FIJO			
DIRECTIVO			
Total	38	—	38
TECNICO			
<i>Titulado</i>			
Ingenieros	101	—	101
Título Superior	76	—	76
Otros títulos	173	1	174
<i>No titulado</i>	1.579	63	1.642
Total	1.929	64	1.993
ADMINISTRATIVO			
Jefes	161	6	167
Oficiales	765	80	845
Auxiliares	79	16	95
Total	1.005	102	1.107
SUBALTERNO Y VARIO			
Total	727	22	749
OBRERO			
Especializado	7.728	21	7.749
No especializado	2.452	151	2.603
Aprendices	762	—	762
Total	10.942	172	11.114
TOTAL GENERAL	14.641	360	15.001
PERSONAL EVENTUAL			
Factorías Navales		243	
Obras Civiles		11	
Total		254	
PERSONAL DE CONTRATISTAS		462	

FIN SOCIAL

Su fin principal es la ejecución de los programas navales y sus obras complementarias, entre las que habrán de figurar las civiles e hidráulicas que se realicen en las Bases y Factorías Navales Militares, pudiendo desarrollar cuantas actividades industriales tengan relación con su capacidad técnica, sin más limitación que la de prioridad de la finalidad principal, así como cualesquiera otras operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, y para cuyo cumplimiento podrá la Empresa crear nuevas instalaciones industriales de elementos complementarios, a las que asignará el régimen industrial y económico que considere oportuno.

ANTECEDENTES Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD

Creado con carácter transitorio, por Ley de 2 de septiembre de 1939, el Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares, los estudios y gestiones iniciales llevados a cabo aconsejaron la constitución de una entidad estatal autónoma que sustituyera al citado Consejo Ordenador, y la Ley de 11 de mayo de 1942, al recoger la experiencia adquirida, encomendó al Instituto Nacional de Industria la creación y financiamiento de esta Empresa.

Efectuada la entrega el 2 de octubre de 1947, por el citado Consejo Ordenador, a la Empresa Nacional «Bazán», de las instalaciones y elementos integrantes de las Factorías Navales de El Ferrol del Caudillo, Cartagena y La Carraca, con sus Secciones respectivas de Obras Civiles e Hidráulicas, la Fábrica de Artillería de la Carraca y las Secciones de Obras Civiles e Hidráulicas de Las Palmas, Marín y Mahón (suprimidas estas últimas en 1950 y 1960, respectivamente), todas ellas propiedad de la Marina de Guerra, se hizo cargo la Empresa de las obras en curso en la expresada fecha.

El 11 de junio de 1954 se llevó a efecto, en Madrid, la adquisición por esta Empresa Nacional «Bazán» de la totalidad de las acciones de la entidad de «Astilleros y Varaderos de Gran Canaria, S. A. (A.S.V.A.S.A.)» haciéndose cargo de su explotación el 1 de Julio siguiente.

OBRAS EN CURSO

Obras Navales

Factoría de El Ferrol del Caudillo

Una vez terminadas las obras comprendidas en el estudio de mejora de estabilidad y realizadas satisfactoriamente las pruebas de mar de la fragata rápida antisubmarina «Oquendo», se procedió al recorrido y puesta a punto de la artillería y dirección de tiro para efectuar la entrega de este buque a la Marina. Las otras dos unidades de este tipo, «Roger de Lauria» y «Marqués de la Ensenada», comenzarán sus obras de actualización ordenadas por la Marina una vez esté finalizado el estudio correspondiente, encontrándose preparadas para realizar sus pruebas de mar la instalación propulsora del primero de estos dos últimos buques e

instalados a bordo del segundo las calderas, líneas de ejes y aparatos auxiliares, habiéndose terminado prácticamente los trabajos de mecanizado de sus dos grupos de máquinas principales.

Se prosiguió avanzando en los trabajos de construcción y modernización de los cazasubmarinos tipo «Audaz»: «Temerario», «Intrépido» y «Relámpago», habiéndose ultimado el montaje del equipo propulsor del primero que se encuentra en período de pruebas y casi terminado el de los otros dos buques.

Se encuentran prácticamente finalizadas las obras de modernización de los cazasubmarinos de la serie «Audaz»: «Meteor» y «Rayo», procediéndose a efectuar los trabajos de recorrido y puesta a punto de aparatos e instalaciones de armamento militar para su entrega a la Marina.

Se continuaron algunos trabajos de armamento, a flote, del buque de carga de 5.500 toneladas de P. M. «Tintoré», encargado por la «Catalana Marítima». Los dos petroleros tipo «Z», de 32.000 toneladas de P. M., «Bilbao» y «Guernica», contratados con «Naviera Vizcaína», una vez ultimadas las obras de armamento y habilitación y efectuadas satisfactoriamente sus pruebas de mar, fueron entregados a dichos Armadores en los meses de enero y noviembre, respectivamente.

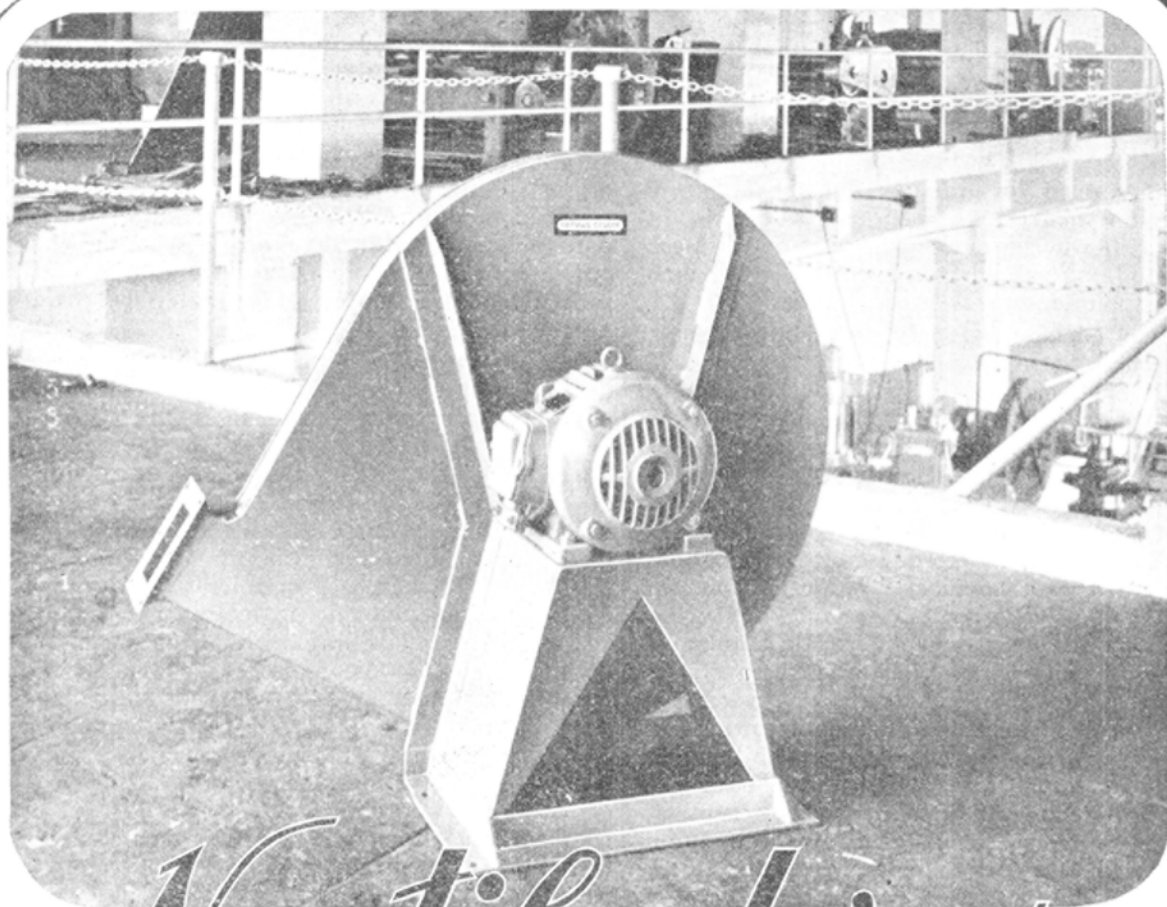
Se prosiguieron los trabajos preparatorios para la construcción de dos petroleros de 19.660 toneladas de P. M., encargados por la Sociedad argentina «Yacimientos Petrolíferos Fiscales», no habiéndose iniciado su ejecución por no haberse recibido el material de acero, cuyo suministro corre a cargo de dicha Sociedad.

Se realizaron numerosas e importantes obras de carenas y reparaciones en buques y artefactos de la Marina de Guerra y Mercante, efectuándose 95 varadas en el dique seco de esta Factoría, de las cuales 78 pertenecen a la primera y el resto a la segunda.

Factoría de Cartagena

En los meses de enero y septiembre, respectivamente, fueron entregados a la Marina, una vez terminadas sus obras de modernización, los destructores «Alava» y «Liniers», habiéndose continuado avanzando en los trabajos de esta índole que se realizan en los submarinos «D-2» y «D-3», quedando este último preparado para realizar sus pruebas de mar y entrega a la Marina.

Se encuentra listo para su entrega a la Marina el primero de los dos sumergibles tipo «Foca IIb», después de haberse realizado sus pruebas de velocidad en inmersión y de localización del mismo, habiéndose procedido, en la segunda unidad de esta clase, al montaje a bordo del motor eléctrico, así como al de la línea de ejes y periscopio, ultimándose los trabajos para la realización de sus pruebas de mar. Por lo que respecta a los dos sumergibles tipo «Tiburón», se trabajó en el primero de ellos, en el montaje provisional de la línea de ejes en la cámara de máquinas y en el de los aparatos de maniobra de los motores eléctricos, así como en el del periscopio ultimándose en la segunda unidad de esta clase,



Ventiladores

Un ventilador para cada uso o industria,
con rendimientos de hasta el 90 por 100.

Modelos especiales para cubilotes, tiro mecánico, sinterización de minerales, quemadores, secado y aireación de minas y galerías.

Equipos para transporte neumático y para carga y descarga neumática de silos. Equipos de ventilación industrial para mantener el ambiente de las salas de trabajo en condiciones adecuadas a una productividad satisfactoria mediante la supresión de polvo, humos, nieblas de pintura, vahos, virutas, etc.

Mi oficina técnica (teléfono 31 20 10)

le ayudará sin gasto ni compromiso para Vd. a resolver rápidamente todos los problemas que a Vd. se le presenten relacionados con las aplicaciones indicadas.

GERMAN GRUBER

BILBAO - APARTADO 234 - ESCURCE, 72, (REGALDEBERRI)

BILBAO - APARTADO 234 - ESCURCE, 72, (REGALDEBERRI)

BILBAO - APARTADO 234 - ESCURCE, 72, (REGALDEBERRI)

entre otros trabajos, las pruebas hidráulicas de tanques, instalación de polines en cámara de máquinas, chumaceras y eje de cola.

Se ha proseguido la construcción de los tres remolcadores de 800 B. H. P., avanzándose considerablemente en los trabajos de armamento y habilitación general, habiéndose efectuado el montaje a bordo del motor principal del primero y segundo buque y realizado las pruebas en banco del correspondiente a la tercera unidad.

Se han iniciado los trabajos preliminares de construcción de tres lanchas antisubmarinas de 33', y de un lanchón de buzos, ordenados por la Marina.

En el mes de abril se realizaron las pruebas y entrega a la «Naviera Castellana», del primero de los dos buques de carga de 7.000 toneladas de P. M., «María Luisa Velasco», contratados con dicha Naviera. El primero de los otros dos buques de carga de 7.000 toneladas de P. M., contratados con la Firma «Transportes, Aduanas y Consignaciones», fue entregado a dicha Entidad en el mes de noviembre, habiéndose efectuado la botadura del segundo en el mes de diciembre, prosiguiéndose los trabajos de la superestructura, servicio y equipo e iniciado los de habilitación. También se realizó el montaje de las calderas y se continuó la fabricación de la máquina alternativa, turbina de escape y demás elementos del equipo propulsor. La fabricación de motores Bazán-Sulzer destinados a buques de la Marina de Guerra y Armadores particulares, ha continuado a ritmo normal.

Se efectuaron numerosas obras de carenas y reparaciones de buques y artefactos, tanto de guerra como mercantes, habiéndose varado en los diques flotante y seco de esta Factoría, 41 buques, de los cuales 26 corresponden a la Marina de Guerra y el resto a la Mercante.

Factoría de La Carraca

Por orden de la Marina ha sido suspendida definitivamente la construcción de las lanchas rápidas con casco de acero «L. T. 33» y «L. T. 34».

Las tres barcas aljibes de 350 toneladas de P. M. fueron entregadas a la Marina en el mes de septiembre.

En el mes de marzo se entregó a la Marina la barcaza autopropulsada para el transporte de minas y torpedos por el río Guadalete.

La primera de las cinco barcas para embarque y fondeo de minas y transporte de torpedos, se entregó a la Marina en el mes de mayo, estando las otras cuatro en espera, una vez efectuadas sus pruebas oficiales, de que la Marina fije su fecha de entrega.

La lancha de casco de acero para vigilancia del río Miño, cuya construcción se encuentra terminada, está pendiente de que la Marina ordene su entrega.

En el mes de abril, después de efectuadas sus pruebas oficiales de mar, fue entregado a la Marina el remolcador de 27 metros de eslora.

Se efectuó la botadura, en los meses de julio y septiembre, respectivamente, de los dos remol-

cadores de alta mar de 3.200 B. H. P. para servicio de salvamento y en el mes de marzo el destinado a servicio de buzo, habiéndose continuado avanzando en los trabajos de armamento y habilitación general, así como en la fabricación de sus equipos propulsores.

Se ha recibido orden de ejecución de la Marina para la construcción de cinco lanchas de vigilancia de 45' de eslora para defensas portuarias, procediéndose al acopio de los materiales correspondientes.

Se han formalizado por la Marina las órdenes de ejecución e iniciado los trabajos preparatorios para la construcción de las siguientes unidades destinadas al Tren Naval: 13 gabarras de 50 y nueve de 100 toneladas; una gabarra de 50 y otra de 100 toneladas; cisternas, y tres gánguiles de 150 toneladas; encontrándose pendientes de formalizar las correspondientes a un gánguil de 50 toneladas; tres barcas petroleras de 193 toneladas; cinco gavietes de 20 metros con motor y 12 lanchas remolcadoras de 18,45 metros.

En el mes de diciembre se llevó a cabo la botadura del buque «X-5» alargado, «Lingote», de 7.650 toneladas de P. M., contratado con la Empresa Nacional «Elcano», habiéndose proseguido los trabajos de armamento y habilitación general.

En Santiago de Chile fue firmado en el mes de diciembre el contrato para la construcción de cuatro lanchas rápidas para la Armada chilena.

Se han realizado numerosas e importantes obras de carenas y reparaciones, tanto en buques de la Marina de Guerra como de la Mercante, varándose en los diques de esta Factoría durante el año, 69 buques y artefactos de la primera y 28 de la segunda.

Fábrica de Artillería

Quedó terminada la fabricación de ametralladoras de 40 mm., así como también las obras de municiones de diversos calibres, en la parte ejecutada por la Fábrica, estando pendiente de la entrega de elementos por otras Empresas, como multiplicadores, espoletas, etc., para realizar el armado completo de la munición. Se trabajó en la fabricación de máquinas mandrinadoras y en piezas para maquinaria textil.

OBRAS CIVILES E HIDRAULICAS

En El Ferrol del Caudillo, Cartagena, Cádiz, Canarias y Baleares, se ha proseguido la construcción de importantes obras marítimas, subterráneas y de edificación para la Marina de Guerra, habiéndose terminado algunas de ellas y continuando la de otras obras de la misma clase, ajenas a aquélla.

VOLUMEN DE LA OBRA EJECUTADA

Obras navales de nueva construcción y de reparación para la Marina de Guerra 763.687-337:35

Obras civiles para la Marina de Guerra	254.130.916,68
Obras navales de nueva construcción y de reparación y obras civiles para particulares	790.936.875,27
Total	1.803.755.128,70

OBRAS DE CARACTER SOCIAL Y RELIGIOSO

Como en años anteriores, han continuado su labor pedagógica las Escuelas de Formación Profesional para el personal de las Factorías y Centros de Enseñanza para hijos de productores, complementados con los cursos correspondientes de ampliación de estudios, conferencias, películas técnicas, etc.

Asimismo se ha atendido especialmente a la formación del espíritu nacional, así como a la religiosa mediante la celebración de Conferencias, Ejercicios Espirituales, etc.

Los aprendices de las Factorías han concurrido al XI Concurso Internacional de Formación Profesional Industrial y Artesana, que tuvo lugar en Gijón, así como al XVI Concurso Nacional, celebrado en Valencia, en el que, entre otros, obtuvieron varios primeros premios.

Se han seguido celebrando los programas de competiciones en diversas ramas deportivas y las actuaciones de las agrupaciones artísticas compuestas en su totalidad por personal de las Factorías.

Se ha continuado concediendo becas en Colegios Mayores de Madrid, a los hijos de productores de las Factorías que cursan sus estudios con aprovechamiento.

El Servicio de Asistentas Sociales ha proseguido satisfactoriamente su misión con el fin de conocer de cerca todos los problemas del personal y someterlos a la consideración de la Empresa para la posible solución de los mismos.

Han proseguido su normal funcionamiento los Economatos y los comedores establecidos, con incremento en la asistencia de productores.

Se han firmado Convenios Colectivos Sindicales en las Factorías y Oficinas centrales de esta Empresa, en los que se establecen mejoras en las condiciones económicas del personal, dentro de un mayor rendimiento y, consecuentemente, de un aumento de la productividad.

Los Servicios Médicos de Empresa han continuado su labor de reconocimientos y fichado del personal, iniciándose, con el reconocimiento audiométrico en la Factoría de Cartagena, una campaña de discriminación de los posibles casos de sorderas profesionales o de otro tipo, que ayude a la prevención de los trastornos de la audición.

La colaboración con el Seguro Obligatorio de Enfermedad se mantiene en el mismo plano a través de las tres Delegaciones que trabajan en estrecho contacto con las del Instituto Nacional de Previsión en todo lo referente a la asistencia médica y problemas administrativos.

La prevención de accidentes y la eficacia de la asistencia médico-quirúrgica en esos casos, hace que el número de incapacidades que registra la Empresa sea extraordinariamente reducido, facilitando ésta todos los medios de trabajo e información que el personal facultativo dedicado a estas actividades precisa.

Se mantiene la vigilancia constante en la inmunización de los hijos de los productores, mediante las oportunas revacunaciones periódicamente efectuadas.

La Empresa prestó socorros de tipo económico o asistencial en aquellos casos autorizados por los Servicios Médicos en que cualquier incidencia dio lugar a su necesidad.

Respecto a las viviendas para el personal, del plan de conjunto que actualmente asciende a 3.697 viviendas, se han terminado ya 1.855, de ellas, 16 en Madrid, 42 en El Ferrol del Caudillo, 10 en Cartagena y 27 en Cádiz para el personal de categoría superior, y 105 en Madrid, 288 en El Ferrol del Caudillo, 518 en Cartagena, 322 en San Fernando y 27 en el Varadero de Puntales (Cádiz) para el resto del personal; y se encuentran en construcción 380, de ellas 300 en El Ferrol del Caudillo y 80 en Las Palmas de Gran Canaria.

EMPRESA NACIONAL «ELCANO» DE LA MARINA MERCANTE

Creación.—Por Ley de 7 de mayo de 1942.

Constitución.—Por escritura pública en 20 de octubre de 1942.

Capital escriturado.—2.075.000.000 de pesetas.

Capital suscrito y desembolsado por el Instituto.—2.075.000.000 de pesetas.

Domicilio social.—Miguel Angel, 9. Madrid (10).

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Presidente

D. Miguel Moreu Figueroa.

Vicepresidente

D. Luis Ruiz-Jiménez.

Consejeros

D. Carlos Fesser Fernández, D. Carlos Franco y Salgado-Araújo, D. Ignacio Muñoz Rojas, D. Juan Bautista Robert Mendiolaogitia, D. Antonio Valcárcel López, D. Leopoldo Boado Endeiza, D. Roberto Berga Méndez (Director Gerente), D. Faustino Armijo y Gallardo y D. Francisco Parga Rapa (Secretario).

PERSONAL

El personal al servicio de la Empresa Nacional «Elcano» se divide en personal de mar y personal de tierra.

El personal de mar, que constituye las tripulaciones de todos los barcos, hace un total de 863, y el de tierra, que abarca la Oficina central de Madrid, Factoría de Manises y Astilleros de Sevilla, comprendiendo el personal técnico, administrativo, auxiliar y obrero, suman 3.864, siendo el total general de todo el personal de la Empresa de 4.727. El detalle es como sigue:

	Hombres	Mujeres	Total
DIRECTIVO Total	14	—	14
TECNICO			
<i>Titulado</i>			
Ingenieros	43	—	43
Título Superior (Abogados, Médicos, Arquitectos, Inten-	28	—	28
dentes Mercantiles, etc.)	126	—	126
Otros títulos	221	—	221
Oficiales de marina	459	1	460
<i>No titulado</i>	877	1	878
Total			
ADMINISTRATIVO			
Jefes	48	—	48
Oficiales	152	37	189
Auxiliares	73	41	114
Total	273	78	351
SUBALTERNO Total	123	1	124
OBRAERO			
Especializado	2.249	—	2.249
No especializado	404	22	426
Aprendices y subalternos de mar	685	—	685
Total	3.338	22	3.360
TOTAL GENERAL	4.625	102	4.727

El detalle del Personal por centros de actividades es el siguiente:

Personal de tierra:

Casa central, Madrid	167
Factoría de Manises	1.152
Astilleros de Sevilla	2.545
	3.864
Personal de mar	863
Total	4.727

FIN SOCIAL

Lograr el más rápido incremento de la Marina Mercante, de acuerdo con las cifras globales de tonelajes, los tipos de buques y los ritmos generales de construcción que determinen los organismos competentes del Estado.

PROGRAMA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FIN SOCIAL

Buques

Después de un detenido estudio de las necesidades nacionales, se fijó el programa de nuevas construcciones navales que se detalla a continuación:

Buques Tipo

8 A.	Fruteros, de 2.917 Tm. de P. M., a vapor.
2 B.	De carga, de 5.750 Tm. de P. M. a vapor.
6 C.	Mixtos de carga y pasaje, de 8.700 Tm. de P. M., a motor.
2 D.	Mixtos de carga y pasaje, de 4.500 Tm. a motor.
2 G.	Petroleros rápidos, de 15.172 Tm. de P. M., a motor.
2 H.	Transbordadores, para el servicio del Estrecho de Gibraltar, de 1.185 Tm. de P. M., a motor.
1 J.	Petrolero de 10.925 Tm. de P. M., a motor.

- 2 K. Buques a motor, para el servicio de Baleares, de 1.300 Tm. de P. M.
 - 2 L. Mixtos de carga y pasaje, para servicios intercontinentales, de 742 Tm. de P. M., a motor.
 - 1 M. De carga, acondicionado para prácticas de alumnos, de 7.000 Tm. de P. M., a vapor.
 - 1 N. De carga, acondicionado para prácticas de alumnos, de 7.000 Tm. de P. M., a motor.
 - 16 Q. Fruteros, de 1.200 Tm. de P. M., a motor.
 - 2 R. Carga general, para cabotaje y fruteros, de 4.050 Tm. de P. M., a motor.
 - 2 S. Madereros, de 5.000 Tm. de P. M., a vapor.
 - 12 T. Petroleros, de 19.500 Tm. de P. M., a motor.
 - 6 V. Carga general y fruta, de 3.500 Tm. de P. M., a motor.
 - 2 WG. Para transporte de mineral, de 21.000 Tm. de P. M., a motor.
 - 10 X. De carga mineral, de 6.400 Tm. de P. M., a motor.
 - 4 Y. De carga general, de 7.400 Tm. de P. M., a motor.
 - 4 YC. De carga general, de 8.000 Tm. de P. M., a motor.
 - 8 Z. Petroleros, de 32.000 Tm. de P. M., los cuatro primeros a vapor y los cuatro últimos a motor.
- Total: 95 buques.

Factorías

Asegurada con los encargos de la Empresa Nacional «Elcano» y con los de otras Compañías navieras la continuidad del trabajo en los astilleros nacionales durante gran número de años, se procedió al estudio de nuevas Factorías navales, acordándose, previas las autorizaciones pertinentes, la construcción de las siguientes:

Astilleros de Sevilla.—En la margen derecha de la Corta de Tablada, y a unos trescientos metros aguas arriba de la esclusa que comunica la Corta con el río Guadalquivir. Para buques, artefactos de puerto y obras hidráulicas, tales como dragas, gánguiles, aljibes, remolcadores, barcasas, etc., con una capacidad de construcción de 25.000 toneladas de R. B. al año.

Las instalaciones comprenden:

Tres gradas de construcción de 140 m. por 23 m., con pendiente de 6 por 100.

Una grada de construcción de 200 m. por 25 m., con pendiente del 4 por 100.

Un dique seco de 151 metros, de la J. O. P., de Sevilla, al servicio de la Factoría.

Un dique flotante de 2.300 toneladas de fuerza ascensional.

Un varadero para buques hasta de 600 toneladas de peso.

Un muelle de armamento de 900 metros de longitud.

Un muelle de descarga de materiales.

Talleres e instalaciones adecuadas.

Factoría de Manises.—Talleres de construcción de motores Diesel, maquinaria auxiliar para buques, grupos electrógenos, bombas, carretillas elevadoras, etc.

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE NUEVAS CONSTRUCCIONES

Buques

La situación de los buques del programa de nuevas construcciones el 31 de diciembre de 1962, es la siguiente:

Buques Tipo

- 8 A. Fruteros: todos en servicio, de los cuales dos fueron vendidos a un armador portugués y los restantes a armadores nacionales.
- 2 B. De carga: los dos en servicio, uno vendido a Chile y el otro a la Marina de Guerra.
- 6 C. Mixtos de carga y pasaje: los seis en servicio; tres vendidos a «Naviera Aznar», dos vendidos a la «Compañía Transatlántica» y uno vendido a la «Compañía Transmediterránea».
- 2 D. Mixtos de carga y pasaje: vendidos a la «Compañía Transatlántica» y ya en servicio.
- 2 G. Petroleros: los dos en servicio.
- 2 H. Transbordadores: los dos en servicio en el Estrecho de Gibraltar, vendidos a la «Compañía Transmediterránea».
- 1 J. Petrolero: vendido a Méjico y al servicio de la entidad compradora.
- 2 K. Mixtos de carga y pasaje: los dos vendidos a la «Compañía Transmediterránea». En servicio.
- 2 L. Mixtos de carga y pasaje: los dos vendidos a la «Compañía Transmediterránea». En servicio.
- 1 M. De carga: acondicionado para prácticas de alumnos. En servicio.
- 1 N. De carga: acondicionado para prácticas de alumnos. En servicio.
- 16 Q. Fruteros: 12 en servicio, dos vendidos a «Navicoas», dos a «Marítima del Norte», dos a «E. N. Sevilla», uno a «Vasco-Catalana», uno a «Castañer Ortiz», dos a «J. de la Serna» y dos a «Naviera Vasco-Gaditana», y otros cuatro pendientes de comenzar su construcción.
- 2 R. De carga y fruteros: Los dos en servicio.
- 2 S. Madereros: Los dos en servicio.
- 12 T. Petroleros: todos en servicio: 10 vendidos (cinco a «R. E. P. E. S. A.», uno a «C. E. P. S. A.», dos a «Naviera Vizcaína» y dos a «Naviera de Castilla») y los otros dos navegando al servicio de la Empresa.

- 6 V. De carga general y fruteros, todos en servicio, de los cuales dos fueron vendidos a «Cofruna», otro a «Naviera Pinillos», otro a «Naviera del Pilar» y dos navegando al servicio de la Empresa.
- 2 WG. Para transporte de mineral: uno al servicio, vendido a «Naviera de Castilla» y el otro en construcción en Astilleros de Sevilla.
- 10 X. Carga mineral: dos en servicio, arrendados a «Ensidesa», otro en construcción en la Empresa Nacional «Bazán», de La Carraca, pero con mayores dimensiones, y el resto, aplazada su construcción.
- 4 Y. Carga general: los cuatro en servicio, dos de los cuales fueron vendidos a «Marítima de Nervión» y los otros dos a «Navicoas».
- 4 YC. Carga general: los cuatro en servicio, vendidos a Colombia.
- 8 Z. Petroleros: uno navegando al servicio de la Empresa, dos en servicio, vendidos a la «Naviera Vizcaína», dos en construcción en Astilleros de Cádiz, estos últimos con 48.000 Tm. de P. M., y los restantes aplazada su construcción.

FACTORIAS

Factoría de Manises.—Continúa en esta Factoría la construcción de motores bajo licencia «Sulzer», en sus tipos RD-76, de motor principal y BAH-22, de motor auxiliar, teniendo pedidas la Factoría varias unidades de cada uno de los tipos, destinados a buques para la exportación.

También continúa la construcción de bombas de carga para petroleros «Elcano-Eureka», y hélices de palas reversibles «Elcano-Liaen». Se ha proseguido igualmente la fabricación de motores «Gotaverken», «Smit-Bolnes» con y sin sobrealimentación, y «Bolnes». La maquinaria entregada durante el año ha sido la siguiente:

- 2 motores propulsores «Elcano-Sulzer».
- 4 motores propulsores «Elcano-Gótaverken».
- 1 motor propulsor «Elcano-Bolnes».
- 5 motores propulsores «Elcano-Bolnes».
- 10 motores auxiliares.
- 7 compresores.
- 80 máquinas auxiliares de cubierta.
- 50 bombas.
- 4 cuadros eléctricos para buques.
- 5 líneas de ejes, y
- 80 carretillas elevadoras.

Astilleros de Sevilla.—Botaduras realizadas durante el año:

Buque frigorífico, de 5.850 Tm. de P. M., *South Pole*.

Buque remolcador *Lavalleja*, de 1.680 BHP.

Entradas en servicio de nuevas unidades durante el año:

Buque frigorífico, de 5.800 Tm. de P. M., *Tropicana*.

Remolcador *Lavalleja*, de 1.680 BHP.

Totalizando los buques botados y los entrados en servicio, construidos en nuestros Astilleros de Sevilla, resultan:

- 2 buques botados, con 5.860 Tm. de P. M.
- 2 buques entrados en servicio, con 5.860 Tm. de P. M.

Durante el año se han realizado las siguientes reparaciones:

- 147 reparaciones en el varadero.
- 27 reparaciones en el dique seco.
- 27 reparaciones en el dique flotante.
- Escotillas metálicas para 16 buques.
- 10 juegos de pescantes para botes.
- 4 palos bípodos.

Explotación.—Conviene destacar que estos Astilleros han recibido encargos de buques de distintos países, entre los que figuran: cuatro buques de 8.000 toneladas, para Colombia, y un buque para Inglaterra, de 3.100 toneladas, ya entregados; tres buques frigoríficos, de 5.400 toneladas, encargados por la firma «Somersin» de Suiza, uno ya en servicio, dos buques bulk-carriers, para las Bermudas, de 19.400 toneladas; cuatro buques para Noruega, de 2.300 toneladas, un remolcador para Uruguay de 1.680 B. H. P., ya entregado, y tres buques más para Colombia de 10.000 toneladas de P. M.

RESUMEN DE LA LABOR REALIZADA POR LA EMPRESA NACIONAL «ELCANO», DESDE LA INICIACION DE SUS ACTIVIDADES

La Empresa Nacional «Elcano» fue creada por el Instituto Nacional de Industria en el mes de octubre de 1943, como consecuencia de la Ley de 7 de mayo de 1942, teniendo como misión fundamental el incremento y renovación de la Marina Mercante Española.

La Empresa Nacional «Elcano» fijó en principio su primer programa de construcción de buques, que comprendía:

Buques Tipo

- 8 A. Fruteros, de 2.917 Tm. de P. M.
- 2 B. De carga general, de 5.750 Tm. P. M.
- 6 C. Mixtos, de 8.700 Tm. de P. M.
- 2 D. Mixtos, de 4.500 Tm. de P. M.

Total: 18 buques, con 96.036 Tm. de P. M.

El primer buque de este programa, después de vencer las dificultades presentadas entonces para el acopio de materiales, fue entregado en abril de 1948 y en los cinco años siguientes se terminó totalmente la construcción de estos 18 buques.

Todas estas unidades fueron vendidas a Armadores privados.

Previamente, la Empresa Nacional «Elcano», había ampliado el programa con las siguientes unidades:

- 2 G. Petroleros, de 15.172 Tm. de P. M.
- 2 H. Transbordadores, para el Estrecho de Gibraltar.
- 1 J. Petrolero, de 10.925 Tm. de P. M.
- 2 K. Pasaje, de 1.300 Tm. de P. M.
- 2 L. Pasaje, de 742 Tm. de P. M.

A su debido tiempo fueron entregadas también estas unidades y vendidas a otros Armadores, excepto los petroleros tipo «G», que pasaron a formar parte de la flota de la Empresa.

Antes de finalizar las construcciones anteriores, habían sido programadas las siguientes nuevas unidades:

- 2 R. Frutero, de 4.050 Tm. de P. M.
- 2 S. Maderero, de 5.000 Tm. de P. M.
- 1 M. De carga, de 7.000 Tm. de P. M. (turbinas).
- 1 N. De carga, de 7.000 Tm. de P. M. (motores).
- 2 Q. Fruteros, de 1.100 Tm. de P. M.
- 4 T. Petroleros, de 19.500 Tm. de P. M.
- 6 V. Fruteros, de 3.500 Tm. de P. M.
- 4 Y. De carga, de 7.400 Tm. de P. M.

También todos ellos fueron construidos y vendidos o arrendados a otros Armadores o pasaron a incrementar la flota de la Empresa.

Un nuevo estudio de las necesidades nacionales determinó un aumento del programa, con las siguientes unidades, en las que se incluyen cuatro buques «YC», que fueron encargados a «Elcano» por unos Armadores de Colombia.

- 8 T. Petroleros, de 19.500 Tm. de P. M.
- 14 Q. Fruteros, de 1.200 Tm. de P. M.
- 2 U. Para emigrantes, de 3.500 Tm. P. M.
- 2 V. Fruteros, de 3.500 Tm. de P. M.
- 2 WG. De carga, de 20.000 Tm. de P. M.
- 10 X. De carga mineral, de 6.400 Tm. P. M.
- 4 YC. De carga, de 8.000 Tm. de P. M.
- 8 Z. Petroleros, de 32.000 Tm. de P. M.

De este último programa se han construido ya: 8 buques, tipo «T»; 10, tipo «Q»; 2, tipo «X»; 4, tipo «YC»; 3, tipo «Z», y 1, tipo «WG».

RESUMEN

Número total de buques programados: 95, con 873.659 Tm. de P. M.

Buques construidos: 77, con 636.659 Tm. de P. M.

Buques en construcción: 3, con 103.650 Tm. de P. M.

Buques vendidos o acordada su cesión: 65, con 506.815 Tm. de P. M.

Factorías de la Empresa

Entre las misiones específicas asignadas a «Elcano» figura la instalación y organización de nuevas Factorías y, en cumplimiento de esta misión, surgieron los Astilleros de Sevilla y la Factoría de Manises.

Los estudios preliminares para la creación de estas Factorías se llevaron a cabo por la Empresa Nacional «Elcano», y en 1952 empezó a construir el primer buque, Astilleros de Sevilla.

En 1951, empezó a funcionar la Factoría de Manises, poniendo primeramente el funcionamiento el Taller de fundición, y un año más tarde salían de esta Factoría las primeras máquinas auxiliares allí construidas para los buques.

Flota de la Empresa

La Empresa Nacional «Elcano» inició sus actividades navieras con unidades procedentes de la extinguida Gerencia de Buques Mercantes para Servicios Oficiales, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 7 de mayo de 1942.

Comprendía entonces aquella flota un total de 50 buques, con 161.308 toneladas de P. M.

Estos buques fueron autorizados, en principio, para el tráfico de cabotaje nacional y, más tarde, para el tráfico mundial.

Desde el primer momento se hicieron gestiones para conseguir la venta o arriendo de estos buques a otros Armadores y, efectivamente, con este motivo fueron causando baja gran número de ellos, mientras otros siguen arrendados y algunos explotados directamente por la empresa Nacional «Elcano».

También incrementaron esta flota los nuevos buques construidos por esta Empresa, mientras no se conseguía su venta, o bien se concertaba su arriendo con Armadores privados.

Actualmente esta flota cuenta con 21 buques, con un total de 188.194 toneladas de P. M., de los cuales cinco están arrendados a distintos Armadores, habiendo recorrido los buques de «Elcano» durante 1962, 1.152.946 millas, y han transportado 2.136.562 toneladas de mercancías en el mismo período.

METALACEROS

Compañía de Aceros y Metales, S. A.

Aceros Especiales, marca HEVA

Grandes existencias de

Aceros inoxidables tipos
18/8 - 18/8/Mo y 13% Cr.

Alambres, chapas y tubería de
acero inoxidable, chapas refracta-
rias, para altas temperaturas

Oficinas y almacenes: María Díaz de Haro, 25
y Licenciado de Poza, 65

Teléfonos 21-74-26 y 24-30-26

BILBAO

OBRAS DE CARACTER SOCIAL Y RELIGIOSO

Es interesante hacer constar la labor social desarrollada por esta Empresa, destacando en este aspecto el concepto «Viviendas para su personal», en los tres núcleos principales de trabajo, y que son las siguientes:

En Madrid	69 viviendas
En Valencia	379 »
En Sevilla.	478 »
Total	<u>926</u> viviendas

También se dedicó especial interés a las Escuelas de Aprendices de las Factorías; y para la preparación del personal de la flota, la Empresa tuvo en servicio primeramente dos motoveleros,

que posteriormente fueron reemplazados por dos modernas unidades de 7.000 toneladas de peso muerto, acondicionadas para 24 alumnos, cada una.

En las Factorías, las Comisiones de Deportes han desarrollado una activa labor, tomando parte tanto en competiciones provinciales como en las regionales y nacionales.

Se celebraron exposiciones de pintura, de personal de las Factorías, se dieron conferencias culturales y se proyectaron películas de carácter técnico.

Con referencia a los actos de carácter religioso, se dieron conferencias cuaresmales y una semana anual de orientación religiosa al personal de las Factorías.

Con motivo de la festividad de Reyes, se repartieron juguetes entre los hijos del personal no cualificado.



REFORMA DEL SISTEMA TRIBUTARIO

(Ley 11 Junio 1964 - B. O. E. 13 Junio)

Entre las más importantes modificaciones aportadas al actual sistema fiscal por la nueva Ley de Reforma Tributaria, está la de la creación del Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas.

Este Impuesto gravará las ventas, obras, servicios y demás operaciones específicas que realicen las Empresas y su entrada en vigor será a partir del 1 de Julio del corriente año.

El Impuesto creado sustituye al actual en vigor, de Impuesto sobre el Gasto, que desaparecerá a partir del 1 de Julio y sustituye también al Impuesto del Timbre en aquellas manifestaciones referentes al Tráfico Mercantil (formalización de contratos, timbre de facturas, etc.)

El Impuesto se exigirá con carácter de generalidad al tipo del 1,50 %, con las siguientes excepciones:

Ventas por comerciantes mayoristas.....	0,30 %
Ventas de fabricantes de cemento y productos cerámicos.....	3,00 %
Ventas de fabricantes de vidrio, papel, cartón, cartulina y bandajes para vehículos.....	4,00 %
Ventas por fabricantes o industriales a consumidores o usuarios, o a comerciantes que no acrediten su condición de mayoristas.....	1,80 %
Ejecuciones de obras y arrendamientos de bienes.....	2,00 %
Arrendamientos de servicios.....	2,00 %

Como anteriormente se ha dicho, el Impuesto grava sobre el importe de las facturas y, por lo tanto, es preciso en todo caso la extensión de las mismas.

El nuevo Impuesto tendrá como base de tributación el del importe de la venta realizada, y deberá repercutirse en cascada en cada una de las operaciones mercantiles que puedan originarse con la misma mercancía, siempre que ésta se transmita en las mismas condiciones adquiridas o mediante alteraciones que sean realizadas en su propia naturaleza, es decir, cada operación dará lugar al nacimiento de la obligación tributaria, tomando como base el importe de la misma que aparecerá en factura sin más deducciones que los descuentos usuales en la plaza.

La Ley en su capítulo II, hace referencia a este Impuesto, desglosándolo en cinco secciones, que son las siguientes:

Sección 1.^a—Disposiciones generales

Sección 2.^a—De las ventas y transmisiones en general.

Sección 3.^a—De las ejecuciones de obras y arrendamientos de bienes.

Sección 4.^a—De los arrendamientos y prestaciones de servicios en general y de las operaciones típicas de determinadas empresas.

Sección 5.^a—Exenciones.

Ante la amplitud del texto nos limitamos a reproducir las secciones 1.^a, 2.^a y 5.^a, por entender que son las que tienen mayor importancia en la actividad de la vida industrial de la Empresa.

Las citadas disposiciones dicen:

IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

Sección 1.^a—Disposiciones generales

Art. 185.—Se crea un Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas que gravará las ventas, obras, servicios y demás operaciones específicas que aquellas realicen y que aparezcan sometidos a dicho tributo por normas de rango legal, que se exigirá a partir del 1 Julio de 1964 de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.

Art. 186.—Uno. Están sujetos al Impuesto:

a) Las operaciones por las que los fabricantes, industriales, y comerciantes mayoristas transmitan o entreguen por precio, bienes, mercancías o productos de su fabricación, industria o comercio, cualquiera que sea la forma que adopten. No estarán sujetas, en ningún caso, las operaciones realizadas por los comerciantes minoristas.

b) Las entregas de bienes, mercancías o productos que los fabricantes, industriales y comerciantes mayoristas efectúen para destinarles al comercio en sus establecimientos abiertos al público.

c) Las ejecuciones de obras, con o sin aportación de materiales, realizadas por quienes se dediquen habitualmente a esta actividad, mediante contraprestación, cualquiera que sea la persona para la que se lleven a cabo.

d) Los arrendamientos de bienes realizados por personas naturales o jurídicas con carácter habitual y mediante contraprestación.

e) Los arrendamientos y prestaciones de servicios realizados por personas naturales o jurídicas con carácter habitual y mediante contraprestación, y las demás operaciones típicas que sean objeto del tráfico de las empresas, en

cuanto no estén comprendidas en los apartados precedentes.

f) Las transmisiones o entregas por precio de productos naturales a fabricantes, industriales o comerciantes mayoristas.

g) Las importaciones de bienes, mercancías o productos, sin perjuicio de las especiales modalidades de su exacción, y la posterior transmisión a entrega por precio de dichos bienes, mercancías o productos.

h) Las aportaciones de bienes, mercancías o productos de cualquier naturaleza, verificadas por las personas a que se refieren los apartados a) a d) anteriores, por los agricultores o por quienes se dediquen a esta actividad habitualmente, no obstante el derecho a la devolución a que dichas operaciones dieran origen.

i) La aplicación que a su producto o comercio al por mayor realicen los industriales, fabricantes o comerciantes mayoristas de los bienes, mercancías o productos que sean objeto de su actividad o comercio. Sólo se exigirá el Impuesto por este concepto cuando, con el fin de evitar distorsiones económicas o prácticas monopolísticas, así lo acuerde el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, y previo informe del Consejo de Economía Nacional, la Organización Sindical y el Consejo de Defensa de la Competencia.

Dos. A efectos de los apartados c), d), e) y h) del número anterior y como excepción a lo dispuesto en el art. 118, número uno de la Ley General tributaria, se presume, en todo caso, la habitualidad cuando para el ejercicio de la actividad a que los mismos se refieren se exija contribuir por el Impuesto Industrial.

Art. 187.—Uno. Las disposiciones de este capítulo serán de aplicación a:

a) Las transmisiones y entregas mencionadas en los apartados a), b), f), g), h) e i) del número uno del art. 186, que tengan por objeto bienes, mercancías o productos obtenidos o fabricados en España, o que cualquiera que sea su origen sean puestos en territorio nacional a disposición de sus adquirentes o receptores.

b) Las obras que se ejecuten en España.

c) Los servicios y demás operaciones propias del tráfico de empresas que se presten o realicen en territorio nacional o por residentes en el mismo, sin perjuicio de las normas especiales contenidas en la sección 4.^a de este capítulo.

d) Los arrendamientos de bienes muebles o semovientes que se usen en España, o en aquellos en que el arrendador sea empresa residente en territorio nacional.

Dos. Las reglas contenidas en el número anterior podrán ser, no obstante, modificadas por el Gobierno o en virtud de lo acordado en tratados internacionales, ratificados por el Estado español, cuando se trate de evitar la doble imposición internacional.

Art. 188.—Uno. Están obligados al pago del Impuesto:

a) Los fabricantes, industriales y comerciantes mayoristas que realicen las transmisiones o

entregas a que se refieren los apartados a), b) e i) del número uno del art. 186.

b) Las personas físicas o jurídicas que ejecuten las obras, arrienden los bienes, presten los servicios o realicen las operaciones a que se refieren los apartados c), d) y e) del número uno del art. 186.

c) Los fabricantes, industriales y comerciantes mayoristas que adquieran los productos naturales a que se refiere el apartado f) del número uno del art. 186.

d) Las personas naturales o jurídicas que realicen las importaciones o exportaciones a que se refieren los apartados g) y h) del número uno del art. 186.

Dos. A efectos de lo dispuesto en el número anterior se considerarán:

a) Fabricantes o industriales a quienes habitualmente desarrollen actividades encaminadas a la obtención o transformación de bienes, mercancías o productos mediante procedimientos de cualquier naturaleza, aunque se destinen directamente al consumo, y a quienes, presentándolos como de elaboración propia, transmitan o entreguen bienes, mercancías o productos que sólo en parte hayan sido elaborados o fabricados por terceros, cualquiera que sea la relación existente de éstos con aquéllos.

b) Comerciantes mayoristas, a quienes habitualmente transmitan o entreguen bienes, mercancías o productos a otros comerciantes, productores o industriales sin someterlos a ningún proceso de fabricación, elaboración o manufactura. No pierden este carácter por el mero hecho de realizar, al propio tiempo, operaciones de venta al por menor.

Tendrán también la consideración de comerciantes mayoristas las organizaciones de venta, aunque actúen al por menor, cuando por la concentración de sus actividades, diversidad de los artículos y magnitud del volumen de venta adquieran directamente de los fabricantes o industriales las mercancías de su tráfico. El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, y oídos el Consejo de Economía Nacional, la Organización Sindical y el Consejo de Defensa de la Competencia, determinará los casos y condiciones de aplicación de esta norma, en evitación de desviaciones competitivas.

Tres. Tendrán, en su caso, la consideración de sujetos pasivos las entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria.

Art. 189.—Los contribuyentes por este Impuesto podrán repercutir el importe total del mismo sobre los adquirentes de los bienes, mercancías o productos, sobre los dueños de las obras, arrendatarios de los bienes o servicios y las personas para quienes se ejecute cualquier otra operación sometida al Impuesto, los cuales quedan obligados a soportar dicha repercusión.

Art. 190.—Uno. Por regla general la base de este Impuesto estará constituido por el importe total del precio o del valor de la contraprestación, sin más deducciones que los descuentos usuales en la plaza efectivamente concedidos y

que figuren separadamente en la factura que se extienda. No se incluirá en la base el importe del propio Impuesto.

Dos. Las bases pueden ser estimadas conforme a los procedimientos previstos en el art. 47 de la Ley General Tributaria aplicándose cuando proceda lo dispuesto en los arts. 31 a 39 de la Ley de 26 de Diciembre de 1957.

Tres. Cuando debido a las relaciones existentes entre las personas que intervengan en una operación sujeta al Impuesto, o por tratarse de los casos a que se refieren los apartados b) e i) del número uno del art. 186, se realice ésta sin contraprestación o por un precio notoriamente inferior al normal en el mercado, la administración podrá proponer al contribuyente la base que deba prevalecer, y de no haber conformidad, su determinación por el Jurado tributario.

Cuatro. En las agencias de viajes la base del Impuesto estará constituida por la diferencia existente entre el total de las facturas cargadas al cliente y el importe de los servicios de transporte y hostelería adquiridos por cuenta de los clientes, de tal modo que únicamente quede gravada la parte de facturación que corresponda a los servicios propios de las agencias de viajes.

Art. 191.—Se devengará el Impuesto y nace la obligación de contribuir:

a) En las operaciones a que se refieren los apartados a), b), f) e i) del número uno del art. 186 de esta Ley, en el momento en que los bienes, mercancías o productos sean puestos a disposición de las personas a quienes se transmitan o entreguen.

b) En las operaciones a que se refieren los apartados c), d) y e) del número uno del art. 186, cuando se haya realizado el servicio, ejecutado la operación, extinguido la relación arrendaticia o terminado la obra, o cuando se perciba el precio total o parcialmente.

c) En la importación y exportación de bienes, mercancías o productos, en el momento de su entrada o salida del territorio nacional.

d) En los suministros y negocios de tracto sucesivo y en los que el precio o contraprestación se satisfaga mediante entregas parciales hechas con anterioridad a la puesta a disposición de bienes, mercancías o productos, a la prestación del servicio, ejecución de la operación, extinción del arrendamiento o terminación de la obra, se entenderá devengado el Impuesto en cada percepción por la parte de precio que comprenda.

Art. 192.—El Impuesto se exigirá con carácter general al tipo del 1,50 %, salvo las excepciones expresamente dispuestas en esta Ley.

Sección 2.^a— De las ventas y transmisiones en general

Art. 193.—Uno. El Impuesto correspondiente a las operaciones a que se refieren los apartados a), b), f), g), h) e i) del número uno del art. 186, se exigirá según las disposiciones con-

tenidas en los arts. 185 a 192 precedentes, y, en su caso, con arreglo a las siguientes:

Primera.—Las operaciones por las que realicen transmisión o entrega de bienes, mercancías o productos de su comercio quienes conforme al apartado b) del número dos del art. 188, tengan la consideración de comerciantes mayoristas, se gravarán al tipo del 0,30 %, cualquiera que sea la condición de su comprador.

La base del Impuesto será siempre el precio de venta al por mayor.

Segunda.—Cuando los fabricantes o industriales entreguen o transmitan bienes, mercancías o productos a consumidores o usuarios o a comerciantes que no acrediten, en la forma que reglamentariamente se determine, su condición de mayoristas a efectos fiscales, quedarán sometidos en estas operaciones al tipo que resulte de acumular al señalado en la regla anterior el que proceda según la naturaleza de la operación gravada.

Tercera.—En los casos de entregas en consignación, en depósito y a prueba o ensayo, el Impuesto se devenga y es exigible, de conformidad con lo dispuesto en el art. 191 de esta Ley, sin perjuicio de la posible devolución a que hace referencia el apartado b) del número uno del art. 204. No se devengará en ningún caso cuando las entregas se realicen en depósito por el fabricante o comerciante mayorista a sus almacenes u otros locales que pertenezcan a su propia red de instalaciones.

Cuarta.—En las entregas o transmisiones que se realicen a título de canje o permuta se exigirá el Impuesto a cada contratante por la prestación que reciba. La base estará constituida por el valor de los bienes, mercancías o productos que integran la prestación.

Quinta.—En las importaciones, el Impuesto se exigirá conjuntamente con los demás gravámenes interiores, incluyéndose, en su caso, el tipo correspondiente en la tarifa del Impuesto de Compensación. La base del Impuesto será en tal caso la que se estime para este último.

Dos. El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, oído el Consejo de Economía Nacional y la Organización Sindical, podrá acordar que el Impuesto correspondiente a dos o más operaciones gravadas dentro de un ciclo de producción y distribución de determinados bienes, mercancías o productos, se acumule y se exija al obligado al pago en la última de las operaciones que a efectos tributarios se consideren integradas. El tipo máximo será el resultante de la suma de los que por Ley corresponda a cada una de las fases acumuladas.

Tres. El Ministerio de Hacienda podrá proponer al Gobierno, atendidas las circunstancias de la coyuntura económica, el señalamiento de los requisitos mínimos que, a efectos tributarios, las operaciones a plazos deban reunir y la aplicación de un tipo de gravamen que, como máximo, no podrá exceder del doble del que la Ley señale para operaciones de contado. Cuando las facturas expedidas por los fabricantes o comerciantes al por mayor reflejen operaciones cuyo pago

se efectúe mediante entregas sucesivas y la efectividad total de las mismas no exceda de 90 días naturales, contados desde la entrega o envío de los artículos o productos vendidos, no se reputará que existe operación a plazos.

Sección 5.^a—Exenciones

Art. 202.—Uno. Están exentas del Impuesto:

Primero.—Las transmisiones de bienes inmuebles.

Segundo.—Las ventas de artículos de primera necesidad, cuya determinación se producirá por normas reglamentarias.

Tercero.—Las operaciones de transformación de productos realizadas por los minoristas, en los supuestos que se fijen reglamentariamente.

Cuarto.—Las operaciones de clasificación y envasado de productos, cuando éstos no sean objeto de transformación alguna, salvo que se hagan por cuenta ajena y mediante contraprestación.

Quinto.—Las ventas de libros, revistas y periódicos diarios.

Sexto.—Las entregas o transmisiones de bienes, artículos o productos, cuando la fabricación de aquéllos esté sometida a alguno de los Impuestos especiales.

Séptimo.—Las entregas o transmisiones de los bienes, mercancías o productos de su monopolio efectúen las entidades que los explotan.

Octavo.—Las compraventas, entregas y transmisiones de bienes, productos y artículos, incluidos los fertilizantes, realizada por los organismos que tienen encomendadas funciones de abastecimiento por la Ley de 24 de Junio de 1941 y Decreto-Ley de 23 de Agosto de 1937, efectuadas directamente con este fin o con el de compensación de precios.

Noveno.—Las transmisiones y entregas por precio, realizadas por los agricultores, ganaderos y pescadores o armadores de buques de pesca, de los productos que procedan directamente de sus cultivos, explotaciones o capturas y que sean destinados al consumo para la alimentación. Reglamentariamente se determinarán los actos de mera conservación a que pueden someterse dichos productos sin devengo del Impuesto.

Décimo.—Las operaciones de venta, compra, transmisión y entrega o servicios realizados, por cooperativas fiscalmente protegidas o grupos sindicales de colonización que gocen de la misma protección para sus respectivos miembros.

Undécimo.—Las cesiones de energía entre compañías para el mejor aprovechamiento de los recursos energéticos en la forma que se ordene por la administración y en sustitución de la capacidad propia de las empresas.

Duodécimo.—La ejecución de obras de «viviendas de protección oficial» con o sin aportación de materiales.

Decimotercero.—Los servicios prestados por las personas físicas, cuya utilidad esté sometida

al Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.

Decimocuarto.—Los servicios de enseñanza y los de alimentación y alojamiento accesorios de aquéllos.

Decimoquinto.—Las operaciones de seguros especificadas en el número cuatro del art. 197 de esta Ley; los transportes a que se refiere el número seis del art. 198; los servicios de hostelería y restaurante a que hace referencia el número cuatro del art. 200 y los espectáculos mencionados en el número cinco del art. 201.

Decimosexto.—Las operaciones y servicios bancarios a que se refieren los arts. 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto-Ley 118/1962, de 7 de Junio.

Decimoséptimo.—Los préstamos hipotecarios de las empresas bancarias y de crédito, sujetos al Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.

Decimooctavo.—Los servicios estatales de correos y telégrafos y los prestados directamente por la Compañía Telefónica Nacional de España.

Decimonoveno.—Los arrendamientos de bienes inmuebles por naturaleza.

Vigésimo.—Los actos y operaciones por los que se concedan estos beneficios en convenios internacionales, ratificados por el Estado español.

Vigesimoprimer.—La construcción de buques de pesca en los términos a que se refiere el art. 18 de la Ley 197/1961, de 23 de Diciembre sobre renovación y protección de la flota pesquera.

Dos. Gozará de una bonificación del 50 % la construcción de buques en los términos previstos en el art. 29 de la Ley de 12 de Mayo de 1956.

Art. 203.—Uno. El Impuesto se exigirá por cada operación sujeta a gravamen. Corresponderá al sujeto pasivo realizador por sí mismo la determinación de la deuda tributaria, a efectos de lo dispuesto en la letra k), del art. 10 de la Ley General Tributaria, entendiéndose que la así fijada sólo podrá ser rectificada mediante la comprobación reglamentaria.

Dos. El Impuesto se satisfará:

a) Mediante el ingreso en efectivo de las cantidades devengadas en el período correspondiente, en los plazos y forma que reglamentariamente se señala.

b) Mediante el empleo de efectos timbrados en el documento en que se formalice cada operación. Esta forma de pago será obligatoria en los casos previstos en el art. 196, número uno, apartado a), y en aquellos en que reglamentariamente así se disponga, sin cuyo requisito no deberán admitirse por ninguna oficina pública u organismo judicial ni por los particulares; y,

c) En los casos a que se refiere el apartado g) del art. 186, la liquidación se practicará por las Aduanas correspondientes, de conformidad con lo establecido en la regla 5.^a del número uno del art. 193.

Tres. No obstante lo dispuesto en el número uno anterior, en los supuestos previstos en el art. 49 de la Ley General Tributaria, la liquida-

ción y el pago del Impuesto se verificarán con arreglo al procedimiento por que se rija el convenio respectivo.

Cuatro. Reglamentariamente se regularán las declaraciones que habrán de formular los contribuyentes, que acompañarán, en su caso, a los ingresos que practiquen, o remitirán para la comprobación del Impuesto.

Art. 204.—Uno. Los contribuyentes tienen derecho a la devolución del Impuesto satisfecho en los siguientes casos:

a) Cuando por resolución firme, judicial o administrativa, o cuando, con arreglo a Derecho y a los usos del comercio, queden sin efecto las operaciones por las que hubieren contribuido por este Impuesto.

b) En los supuestos de ventas en consignación, depósito o prueba o ensayo, si se devuelven los productos, bienes o mercancías objeto de dichas operaciones; y,

c) En los casos de devolución por las sucursales o establecimientos de ventas al por menor a sus centrales de los productos, bienes o mercancías por cuyas entregas se hubiera satisfecho el Impuesto.

Dos. En las exportaciones la devolución se ajustará a las normas que con carácter general regulan las de los impuestos indirectos.

Tres. El Gobierno, a propuesta del Ministro de Hacienda, y en atención a las conveniencias de la política económica, podrá autorizar la devolución del Impuesto que recaiga sobre los adquirentes finales de los bienes de equipo en determinados sectores económicos.

Cuatro. Reglamentariamente se establecerá el procedimiento para solicitar las devoluciones que en este artículo se mencionan. Las devoluciones que procedan podrán hacerse efectivas por el contribuyente mediante compensación con las cuotas tributarias devengadas.

Art. 205.—Uno. Las personas sujetas al Impuesto estarán obligadas a extender y entregar facturas o documento que la sustituya de cada una de las operaciones que realicen y a conservar copia o matriz de las mismas.

Dos. Los destinatarios de las facturas a que se refiere el párrafo anterior, deberán conservarlas a disposición de la administración durante el plazo de prescripción del Impuesto.

Tres. En las facturas se incluirá necesariamente el importe del Impuesto. Reglamentariamente se fijarán las especificaciones que deben reunir las facturas, así como los libros que, con independencia de los señalados como obligatorios por el Código de Comercio, habrán de llevar los contribuyentes sometidos al Impuesto.

Art. 206.—Serán de aplicación a este Impuesto las normas generales y complementarias de gestión y procedimiento contenidas en la Ley de Timbre del Estado, de 14 de Junio de 1955 (texto refundido aprobado por Decreto de 3 de Marzo de 1960) y por su Reglamento de 22 de Junio de 1956, salvo aquellas que se opongan a los preceptos de esta Ley o de la Ley General Tributaria.

Art. 207.—Las infracciones tributarias descubiertas por actuación inspectora se calificarán y sancionarán conforme a lo establecido en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias y concordantes.

Art. 208.—Uno. Las transmisiones o entregas por precio que de sus propios productos hagan los fabricantes de bienes actualmente gravados por el Impuesto sobre el cemento y la cerámica, tributarán transitoriamente con arreglo a las normas contenidas en este capítulo, al tipo del 3 %, hasta tanto que por el Gobierno se acuerde la aplicación a las mismas del tipo a que hace referencia el art. 192 de esta Ley.

Igual régimen se aplicará a los productos gravados por los Impuestos sobre el vidrio, papel, cartón, cartulina y bandejas para vehículos, si bien el tipo aplicable transitoriamente será del 4 %

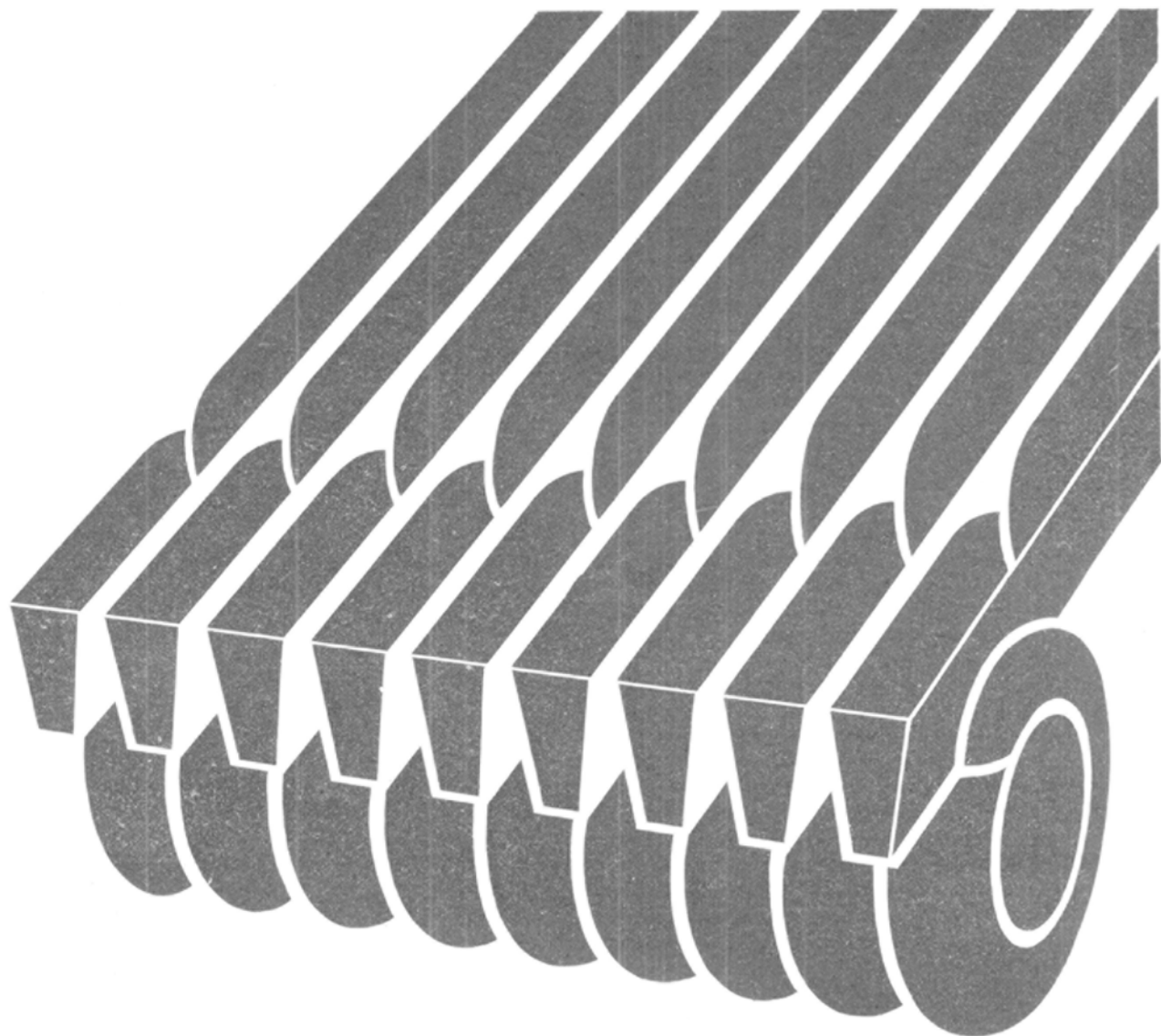
Con igual carácter tributarán transitoriamente los suministros de electricidad al 5 %, los que sean para usos industriales; al 10 %, los que sean para alumbrado y, al tipo general del 1,50 %, los que sean para usos domésticos, alumbrado con usos domésticos y electrificación rural.

No obstante, el Gobierno, atendido el destino y finalidad de los suministros, podrá conceder por Decreto una desgravación hasta del 70 % como máximo, de los tipos propuestos.

Dos. Queda facultado el Gobierno para acordar, cuando lo estime conveniente, la reducción y la supresión, en su caso, del canon de compensación de precios del papel prensa.

Tres. Las ejecuciones de obras de todas clases, así como los suministros y negocios de tracto sucesivo concertados antes del 1 de Julio de 1964 tributarán, con arreglo a la actual legislación, por el importe de las prestaciones realizadas con anterioridad a aquella fecha. Las que se lleven a cabo a partir de la entrada en vigor del Impuesto general sobre el tráfico de las empresas, quedarán gravadas por el mismo, cualquiera que sea la fecha del contrato a que se refieran.

No obstante, cuando se trate de obras, suministros y negocios de tracto sucesivos cuyos contratos se hubieren formalizado antes de 1 de Julio de 1964 y que hubieren satisfecho el Impuesto correspondiente a las prestaciones presupuestadas o previstas hasta 31 de Diciembre de 1964, tributarán solamente por el Impuesto General sobre el tráfico de las empresas, en cuanto al valor de las efectuadas con posterioridad que no estuviera comprendido en las liquidaciones provisionales giradas, sin perjuicio de las rectificaciones o comprobaciones que procedan al efectuarse las definitivas.



RIVIERE
SOCIEDAD ANONIMA

establece una marca

filtrando y calibrando con sus
REJILLAS FILTRANTES

utilizadas en toda la industria para
separar, medir y clasificar con toda
precisión y seguridad.

Resistentes, duraderas y calibradas son
ideales para filtrar con exactitud
un producto de calidad.

BARCELONA - MADRID - PAMPLONA

Productor nacional desde 1837

Impuestos sobre el Lujo y sobre el Tráfico de las Empresas

NORMAS DE APLICACION

(Decreto 30 junio 1964 — B. O. E. 1 de julio)

Con carácter transitorio, en tanto no sean publicadas las disposiciones reglamentarias definitivas, el Gobierno ha dictado el Decreto que a continuación se transcribe, por el cual se modifican o suprimen diversos conceptos del Impuesto sobre el Lujo y, se dictan las Reglas para la aplicación del impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

El Decreto dice:

«Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley de Reforma Tributaria, se modifican o suprimen las siguientes normas y epígrafes de los Impuestos sobre el Lujo:

1.º El apartado a) del epígrafe 3.º de la Tarifa 2.ª de las vigentes Tarifas de Impuestos sobre el Lujo, queda redactado en la siguiente forma:

«a) Toda clase de vehículos con motor mecánico, para circular por carretera, con excepción de los dedicados al transporte de mercancías o al colectivo de viajeros, los taxímetros y los destinados a su alquiler, con o sin conductor.

Hasta 7 CV. inclusive: 16 % venta.

De 8 CV. en adelante: 20 % venta.

El tipo de gravamen se aplicará sobre el precio real de venta al público en los vehículos de producción nacional. En los de importación se tendrá en cuenta la modificación 3.ª del art. 133 de la Ley de Presupuestos, aprobada en 26 de diciembre de 1957.

Se exceptúan los vehículos de 2 ó 3 ruedas provistos de motor, cuya colocación se haga directamente en fábricas españolas o por montadores o armadores españoles, cuando su cilindrada sea igual o inferior a 50 centímetros cúbicos, o cuando, aun siendo superior, su precio en origen, o su valor de tasación, si son usados, no exceda de 10.000 pesetas. Si el precio o valor de tasación de dichos vehículos de 2 ó 3 ruedas excediere de esa cantidad, sin rebasar la de 35.000 pesetas, el Impuesto sobre el Lujo recaerá únicamente sobre el exceso, quedando, por tanto, desgravada la parte de precio o valor equivalente a 10.000 ptas.

Asimismo se exime la adquisición de vehículos usados cuya potencia no exceda de 8 CV., siempre que se haya satisfecho el Impuesto por el primero o anterior adquirente, o se justifique en su caso la exención, y hayan transcurrido en ambos casos 3 años desde su matriculación, o año y medio si se trata de los vehículos de servicio público comprendidos en el Decreto-Ley de 15 de diciembre de 1960.»

2.º Se adiciona al epígrafe 5.º el siguiente apartado:

«a) Barajas y otros juegos de naipes, 10%».

3.º Al epígrafe 12. «Marroquinería, estuchería y artículos de viaje», se le añadirá el siguiente párrafo:

«No están sujetos a Impuesto los objetos detallados en este epígrafe, cuyo valor en origen no exceda de 200 pesetas.»

4.º Los apartados a) y b) del epígrafe 14, «Peletería y confecciones especiales», quedan redactados así:

«a) Prendas de vestir o de adorno personal confeccionadas con pieles de ornato de carácter suntuario, tales como los estrakanes, ginetas, garduñas, turones, nutrias, visones, chinchillas, etcétera, así como las pieles de igual clase destinadas a la confección de prendas de vestir o adorno de las mismas, 20 % venta.

b) Las mismas, confeccionadas con pieles corrientes y de imitación, así como las pieles de igual clase destinadas a la confección de prendas de vestir o adorno de las mismas: 6 % venta.»

5.º Se redacta el primer párrafo del apartado b) del epígrafe 16 con el siguiente texto:

«b) Los mismos, a granel: 6,5 % origen».

6.º El apartado b) del epígrafe 19 se redacta de la siguiente forma:

«b) Toda clase de bebidas envasadas y con marca no comprendidas en el apartado anterior, cuyo precio de venta en origen sea superior a 20 pesetas litro: 10 % origen».

7.º El epígrafe 21 tendrá la siguiente redacción:

«Epígrafe 21. Televisión:

1.—Aparatos de televisión de hasta 43 centímetros de pantalla en diagonal, 300 pesetas anuales.

2.—Aparatos de más de 43 centímetros de pantalla en diagonal, 500 pesetas anuales.

8.º Del epígrafe 23, «Servicios», se suprimen los apartados b) y d), que gravan, respectivamente, el pupilaje en garages de alquiler y el uso de las cajas de seguridad.

9.º En el artículo 9 del Reglamento del Impuesto sobre el Lujo, de 6 de junio de 1947, «Normas para la aplicación de las tarifas», se efectuarán las siguientes modificaciones:

1.ª Se suprime el primer párrafo de las normas relativas al epígrafe 5.º, y se añade el siguiente:

«e) Se incluyen en este apartado las barajas y los juegos de naipes de todas clases, cualquiera que sea el material utilizado en su confección, que se fabriquen o restauren en España o que, procedentes del extranjero, circulen dentro de la Nación.

Con carácter provisional, su exacción, se llevará a efecto conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley del Timbre y disposiciones

concordantes. Sin embargo, en los troqueles utilizados hasta la fecha se suprimirá, a partir del 1 de julio próximo, el importe del Impuesto.

Las declaraciones del Impuesto devengado, y el ingreso correspondiente, se presentarán y efectuarán respectivamente, en las Delegaciones de Hacienda.

Se autoriza al Ministro de Hacienda para que por Orden ministerial adapte los textos de la Ley y Reglamento del Timbre a esta forma de exacción, hasta que se refundan las normas reglamentarias de Impuestos sobre el Lujo, conforme a lo dispuesto en la Ley General Tributaria».

2.^a Se suprime el apartado b) de las normas correspondientes al epígrafe 23.

10. Se suprime el apartado c) del número 1 del artículo 10 del Reglamento de Impuestos sobre el Lujo. Al apartado a) del número 2 del mismo artículo se adiciona un tercer párrafo, con la siguiente redacción:

«También acordarán las exenciones que sean procedentes en las adquisiciones de vehículos usados a que se refiere el epígrafe 3.^o de las Tarifas, cuyas instancias se justificarán con el permiso de circulación del vehículo y carta de pago del ingreso del Impuesto sobre el Lujo efectuado por el anterior propietario o, en su caso, acuerdo de exención a su favor».

Se configura el apartado c) del número 2 del artículo 10 del Reglamento del Impuesto con la siguiente redacción:

«c) Compete al Ministro de Hacienda resolver los casos especiales que pudieran presentarse como dudosos para la estimación de las exenciones; así como para apreciar discrecionalmente las circunstancias excepcionales que pueden concurrir en la adquisición de vehículos por mutilados o inválidos que padezcan ceguera total, amputación o inutilización del miembro o miembros inferiores.»

Se añade un apartado al número 2 del artículo 10 del siguiente tenor:

«d) Se autoriza al Ministro de Hacienda para que, por Orden ministerial, pueda modificar la redacción del apartado h) del número 1 del artículo 10 del Reglamento del Impuesto, siempre que las circunstancias así lo aconsejen».

11. Del artículo 29 se suprime el número 2, «Garages de alquiler», de servicios.

12. El artículo 38, «Base del Impuesto», se redacta de la siguiente forma:

«d) La base del Impuesto, tratándose de artículos importados comprendidos en el artículo anterior, será el valor denominado comercialmente C. I. F. (coste, seguro, fletes, etc.), sobre puerto o estación española de frontera, incrementado en los derechos de importación y en el impuesto de compensación de gravámenes interiores».

«Para la valoración de las partidas que vengan dadas en moneda extranjera, se tendrá en cuenta el precio de cesión por el Instituto Español de Moneda Extranjera, y, en su defecto, por el cambio oficial correspondiente».

13. Queda vigente el Reglamento aprobado por Decreto de 26 de julio de 1946, que en lo sucesivo se denominará «Reglamento del Impuesto

sobre la Televisión» en lo que sea aplicable a la tenencia de aparatos de televisión.

14. Queda derogado el Reglamento del Impuesto sobre el uso de Cajas de Seguridad, aprobado por Decreto de 6 de junio de 1947.

Artículo 2.^o De acuerdo con lo establecido en el número 1 del artículo 212 de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964, los Impuestos Especiales sobre la fabricación se exigirán con arreglo a las normas por las que actualmente se rigen, sin más modificaciones que las siguientes:

1.^a Se modifica el tipo de gravamen del impuesto sobre bebidas refrescantes, estableciéndose el tipo unificado del 8 % cualquiera que sea la procedencia de las primeras materias que sirvan de base a su fabricación.

2.^a Los derechos de compensación de precios por alcoholes industriales, creado por Decreto 1.660/1960, en virtud de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, quedan integrados en el concepto general «Impuestos sobre fabricación de Alcoholes», y su exacción se ajustará a las normas que se dicten para regulación de las campañas vinico-alcoholeras.

Artículo 3.^o El Impuesto sobre el uso del teléfono, establecido por el número 3 del artículo 213 de la Ley, se exigirá con carácter transitorio, en tanto no se apruebe el texto refundido a que se refiere el artículo 251 de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964, con arreglo a las normas contenidas en los artículos 1 al 7 y 9 del Decreto de 26 de julio de 1946 y en los artículos 3.^o y 4.^o del Decreto 1.331/1959, de 27 de julio de 1959, y demás disposiciones concordantes al tipo del 22 %, suma de los tipos del 17 y 5 %, con los que, respectivamente, estaba gravado por los Impuestos de Gasto y Timbre.

Artículo 4.^o Los tipos especiales transitorios establecidos sobre los suministros de electricidad en el artículo 208 de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964, comprenden los correspondientes a las entregas y ventas interiores entre las Compañías eléctricas, siempre que no sean consumidores. Esta norma subsistirá en tanto no se sustituya por el Gobierno el régimen especial por el general del Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas.

Artículo 5.^o 1.—A los efectos de la exención establecida en el número 1, 2.^o del artículo 202 de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964, se entenderán que son artículos de primera necesidad el pan, las harinas con destino a panificación, las carnes frescas, los aceites vegetales para usos domésticos, así como aquellos productos naturales a que se hace referencia en el apartado noveno del mismo número y artículo, siempre que se destinen a la nutrición humana en el mismo estado en que fueron obtenidos por los agricultores, ganaderos y pescadores. Asimismo quedarán exentos los suministros de agua para usos no industriales ni agrícolas.

2.—Se considerarán actos de mera conservación, a efectos de lo establecido en el apartado 9.^o del número 1 del citado artículo 202, los siguientes:

- a) Los de refrigeración y congelación.
- b) Los de esterilización y pasteurización de la leche.

3.—A efectos de lo dispuesto en los artículos 186 1 a) y 202 1 3.º de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964, no perderán su condición los comerciantes minoristas que realicen operaciones de transformación, empleando exclusivamente herramientas manuales y la ocupación como máximo de tres productores para la obtención de los productos de su comercio.

Artículo 6.º En tanto no se dicten las normas de adaptación a que se refiere el artículo 230, números 2 y 6 de la Ley 41/1964 de 11 de junio, el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, se exaccionará en los supuestos previstos en dicho artículo y números, conforme a sus normas generales de aplicación.

Artículo 7.º En uso de la autorización concedida en el artículo 22, apartado b), de la Ley General Tributaria, transitoriamente no se exigirá el gravamen contenido en el artículo 198, número 1 de la Ley de Reforma, cuando se trate de transportes de viajeros y sus equipajes que, iniciados en el extranjero, finalicen en territorio nacional.

Artículo 8.º Las liquidaciones, declaraciones, ingresos, devoluciones y obligaciones contables de los contribuyentes del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, se regirán provisionalmente, mientras no se publique el Reglamento General de este Impuesto, por los artículos 185 a 208 de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964, y por las siguientes reglas de aplicación:

Reglas para la aplicación del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas

CAPITULO I

De las liquidaciones en general

Regla 1.ª—Clases de liquidaciones

Las liquidaciones del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas serán provisionales o definitivas.

Regla 2.ª—Liquidaciones provisionales

Las liquidaciones provisionales del Impuesto se realizarán según los casos:

- a) Por los propios contribuyentes o personas obligadas al pago.
- b) Por las Aduanas.
- c) Por las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda.

Regla 3.ª—Liquidaciones definitivas

Las liquidaciones definitivas, cuando procedan, se practicarán siempre por las Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda.

Regla 4.ª—Convenios

La exacción, liquidación e ingreso de las cuotas tributarias por este Impuesto, cuando los contribuyentes se acojan al régimen de estimación objetiva autorizado por el artículo 49 de la Ley General Tributaria, se realizarán conforme a las normas reglamentarias que determine el Ministerio de Hacienda, conforme a lo establecido en el número 3 del artículo 203 de la Ley de Reforma Tributaria.

Regla 5.ª—Operaciones de los fabricantes o industriales.

Tipos

1.—Tributarán al tipo normal que corresponda la operación:

- a) Las operaciones de exportación.
- b) Las de importación.
- c) Las ventas, entregas o transmisiones a comerciantes mayoristas.

d) Las entregas y transmisiones a sus propios establecimientos de ventas al por mayor y menor abiertos al público.

e) El auto-consumo, cuando proceda al gravamen.

2.—Tributarán al tipo del 0,30 % reducido: las operaciones de ventas, entregas o transmisiones que realicen los industriales o fabricantes, cualquiera que sea la condición del comprador, desde sus establecimientos de venta al por mayor, siempre que se acredite haber satisfecho el Impuesto al tipo normal, por la importación o entrega de la central de los correspondientes bienes, mercancías o productos.

3.—Tributarán al tipo acumulado:

Las ventas, entregas o transmisiones a consumidores, usuarios y comerciantes minoristas.

Regla 6.ª—Operaciones de los comerciantes mayoristas.

Tipo

Todas las ventas, entregas o transmisiones de los comerciantes mayoristas tributarán al tipo reducido del 0,30 % conforme a lo dispuesto en la Regla 1.ª del artículo 193 de la Ley, aunque se realicen para consumidores directos o propias sucursales.

Regla 7.ª—Condición de comerciantes mayoristas

A efectos de lo dispuesto en la norma segunda del número 2 del artículo 193 de la Ley, y en la Regla 5.ª anterior, el comerciante mayorista que realice operaciones con industriales o fabricantes, deberá comunicar a éstos el o los números de los epígrafes de las Tarifas de la Cuota de Licencia del Impuesto Industrial correspondientes a comercio al por mayor en que estén matriculados en las respectivas provincias.

La falta de este requisito motivará por sí solo que el industrial o fabricante liquide el Impuesto correspondiente a la operación realizada con el comerciante mayorista al tipo acumulado a que se refiere dicha norma 2.ª del número 1 del artículo 193 de la Ley.

Regla 8.^a—*Comerciantes mayoristas que realizan operaciones de venta, entregas o transmisiones al por menor*

Las ventas, entregas o transmisiones al por menor realizadas por los comerciantes mayoristas tributarán de igual forma que las de mayor, conforme a lo establecido en el artículo 193, número 1, norma 1.^a de la Ley de Reforma.

Regla 9.^a—*Entrega en almacenes y depósitos de su red de distribución*

Las entregas que realicen los comerciantes mayoristas con destino a sus propios almacenes y depósitos, únicamente no devengarán el impuesto, conforme a lo establecido en la Regla 3.^a del número 1 del artículo 193 cuando dichos almacenes, depósitos u otros locales pertenezcan a su red de distribución y no estén abiertos al público para ninguna clase de operaciones.

CAPITULO II

De las liquidaciones practicadas por el contribuyente

Regla 10.—*Regla general*

Conforme a lo preceptuado en el artículo 203 de la Ley, corresponderá al sujeto pasivo realizar por sí mismo la determinación de la deuda tributaria mediante la oportuna autoliquidación. Se exceptúan de esta regla las liquidaciones mencionadas en la Regla 2.^a, apartados b) y c), y 3.^a.

Regla 11.—*Forma de liquidación*

Sin perjuicio de la fecha de devengo del Impuesto, que se producirá en cada operación sujeta conforme a las normas contenidas en el artículo 191 de la Ley, el contribuyente practicará la liquidación en forma diferente, según que el Impuesto deba pagarse en efectivo o mediante el empleo de efectos timbrados o máquinas de timbrar.

Regla 12.—*Pago en efectivo. Norma general*

El pago en efectivo se realizará, con carácter general, mediante la declaración-liquidación y correspondiente ingreso, conforme a las normas siguientes:

Regla 13.—*Declaración-liquidación*

1.—Todo contribuyente sujeto al Impuesto deberá liquidar esta operación por operación, de acuerdo con el artículo 203 de la Ley, sin perjuicio de las normas que siguen en orden a su declaración e ingreso.

2.—Trimestralmente formulará ante la Administración la correspondiente declaración-liquidación, conforme a las siguientes normas:

1.^a La declaración-liquidación deberá realizarse por cuadruplicado ejemplar en impresos ajustados a los modelos 1-A, 1-B, 1-C y 1-D, contenidos en el anexo, correspondientes a las declaraciones de los industriales o fabricantes, comerciantes mayoristas, empresas de servicios y para ejecuciones de obras y arrendamientos de bienes.

Cuando una misma empresa reúna varias de estas condiciones, formulará las declaraciones-liquidaciones correspondientes a cada una de ellas.

2.^a El original de la declaración y dos copias de la misma se presentarán en mano o se remitirán por correo certificado ante la Delegación o Subdelegación de Hacienda de la provincia donde se hayan realizado los hechos imposables, conservando el contribuyente un duplicado sellado por la Administración o por el Servicio de Correos.

3.^a Esta remisión deberá hacerse durante los 20 primeros días de los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año, y se referirá a las operaciones realizadas en cada provincia durante el trimestre inmediatamente anterior.

4.^a Cuando un mismo contribuyente realice operaciones sujetas en distintas provincias, presentará en todas y cada una de ellas las correspondientes declaraciones-liquidaciones, salvo que por el Centro directivo se le autorice para presentarlas todas en el lugar de su domicilio tributario.

La autorización precisará las condiciones y requisitos que las empresas deban cumplir para gozar de este beneficio.

5.^a La declaración-liquidación contendrá las bases, tipos, cuotas parciales, devoluciones y cuotas líquidas correspondientes a cada grupo de operaciones sujetas al Impuesto que tenga la misma naturaleza tributaria, conforme se especifica en los correspondientes modelos, así como la cuota líquida total a ingresar.

Igualmente contendrá el importe de las operaciones exentas del Impuesto realizadas por el contribuyente. Si una empresa no pudiera incluir todas sus operaciones en un solo impreso, utilizará cuantos sean necesarios, acumulando en el último la totalidad de las cuotas líquidas devengadas.

6.^a Cuando se tenga derecho a bonificaciones tributarias, se reducirá el tipo aplicable en la proporción bonificada.

7.^a Cuando se hayan reconocido devoluciones conforme al procedimiento señalado en el capítulo VIII, el importe de las mismas se deducirá de las cuotas parciales liquidadas, en la forma prevenida en la norma 5.^a de esta regla.

8.^a A cada declaración-liquidación deberá acompañarse:

1.^o Un justificante del ingreso realizado, cuando se utilice alguno de los medios regulados en los apartados a), b) o c) del número 2 de la Regla 14.

2.^o El correspondiente cheque o talón, cuando se utilice este medio de pago.

3.^o Relación de facturas, con indicación de serie, número, fecha, destinatario, con indicación de domicilio e importe, cuando los industriales o fabricantes apliquen a sus operaciones el tipo del 1,5 % por ventas o transmisiones a quienes tengan la consideración de comerciantes mayoristas.

Regla 14.—*Realización de los ingresos*

1.—El importe de las cuotas liquidadas resultantes en la declaración-liquidación se ingresará

por el contribuyente previa o simultáneamente con el envío o entrega de la declaración.

2.—Estos ingresos podrán realizarse:

a) Mediante transferencia bancaria a la cuenta en el Banco de España: «Tesoro Público: Impuesto Tráfico de las Empresas».

b) Mediante ingreso directo en esta cuenta.

c) Mediante giro postal tributario, conforme a las normas actualmente vigentes.

d) Mediante cheque o talón bancario nominativo y cruzado.

e) En la forma determinada en la Regla 15.

f) Mediante ingreso directo en las Cajas de Efectivo de las Delegaciones de Hacienda.

Regla 15.—*Declaración e ingreso a través de entidad bancaria o Caja de Ahorros*

El envío de las declaraciones-liquidaciones y los correspondientes ingresos podrán realizarse por medio de entidades bancarias inscritas en el Registro Central de Bancos y Banqueros o Cajas de Ahorro, conforme a las normas que dicte el Ministerio de Hacienda, y surtirá para el sujeto pasivo de la deuda tributaria los mismos efectos que si los hubiese realizado en una Delegación de Hacienda.

Regla 16.—*Pago mediante efectos timbrados*

1.—El Impuesto que grava las operaciones bancarias de préstamo y crédito se pagará, conforme al artículo 195-3, párrafo a), mediante los correspondientes efectos timbrados.

2.—También se pagará mediante los efectos timbrados especiales de «Póliza de Turismo», el gravamen que recaerá sobre los servicios de hostelería, restaurante y acampamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley.

3.—En los restantes casos de operaciones sujetas al Impuesto, éste podrá satisfacerse mediante efectos timbrados cuando así lo disponga el Ministerio de Hacienda, bien de oficio o bien previa petición de los contribuyentes interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 203-2, de la Ley de Reforma.

4.—En todos estos casos, serán aplicables al empleo e inutilización de los correspondientes efectos timbrados las normas actualmente contenidas en la Ley y Reglamento de Timbre del Estado, que el artículo 206 de la Ley declara vigente.

5.—Previo la correspondiente autorización, los conceptos tributarios mencionados en los números 1 y 2 podrán satisfacerse en metálico, conforme a lo dispuesto en las Reglas 12 y 14.

Regla 17.—*Pago mediante máquinas de timbrar.*

1.—Los contribuyentes podrán solicitar de la Dirección General de Impuestos Indirectos autorización para liquidar y pagar el Impuesto mediante el empleo de máquinas de timbrar.

2.—La autorización se concederá discrecionalmente, fijando las condiciones de su concesión.

La instalación, características o control y empleo de las máquinas, se ajustarán, provisionalmente, a lo dispuesto en las normas contenidas en los artículos 191 a 194 del Reglamento del

Impuesto de Timbre de fecha 22 de junio de 1956 mientras por el Ministerio de Hacienda no se dicten otras normas.

Regla 18.—*Declaraciones a efectos estadísticos*

El uso de efectos timbrados o el empleo de máquinas de timbrar no dispensa a los contribuyentes de presentar las declaraciones exigidas en la Regla 13, que desprovistas de su carácter de liquidación y sólo a efectos estadísticos, deberán extenderse y presentarse conforme a las normas de dicha regla, siendo inaplicable únicamente el apartado 8.º

CAPITULO III

De la liquidación de las importaciones

Regla 19.—*Liquidación de las importaciones*

1.—En las importaciones, el Impuesto se exigirá conjuntamente con el Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, en cuyas Tarifas está incluido el tipo correspondiente, conforme a lo establecido por la Regla 5.ª del número 1 del artículo 193 de la Ley de Reforma Tributaria.

2.—No podrá despacharse ninguna mercancía sin el previo pago del Impuesto.

3.—Los supuestos de no sujeción, exenciones o bonificaciones que se reconozcan en el Impuesto de Compensación no afectarán al Impuesto sobre el Tráfico que, en estos supuestos, se liquidará por las Aduanas de acuerdo con las Reglas 22 y 23.

4.—A los efectos previstos en esta regla, quedarán sujetos al Impuesto en la medida exigida por la compensación y según corresponda a su naturaleza, la introducción de bienes, mercancías o productos, el arrendamiento de bienes y la prestación de servicios, procedentes de territorios donde no se haya exigido este tributo en todo o en parte.

CAPITULO IV

De las liquidaciones practicadas por las Delegaciones de Hacienda

Regla 20.—*Liquidación por las Delegaciones de Hacienda*

1.—Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda practicarán la liquidación del Impuesto en los siguientes casos:

1.º Cuando medie convenio para la exacción del Impuesto.

2.º Cuando las bases se hayan fijado por el Jurado Tributario.

3.º Cuando las bases se hayan integrado por la Inspección Tributaria en sus actuaciones.

4.º En los supuestos previstos en la Regla 19, número 4.

5.º En todos los restantes casos de liquidación definitiva del Impuesto.

2.—También practicarán las liquidaciones complementarias que procedan cuando se adviertan meros errores aritméticos en las declaraciones-liquidaciones practicadas por los contribuyentes.

Regla 21.—Bases integradas por la Inspección

Las liquidaciones que se realicen conforme al número 3.º de la regla anterior, se practicarán en el mismo cuerpo de la correspondiente documentación de la actuación inspectora, cuando medie conformidad del contribuyente tanto a los hechos consignados en aquella, como a la regularización que proceda.

Regla 22.—Notificación

Las liquidaciones practicadas por las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda se notificarán reglamentariamente a los contribuyentes. Estos realizarán el ingreso en la forma señalada en la Regla 14.

Regla 23.—Modelos

Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda practicarán la liquidación del Impuesto utilizando los impresos facilitados por el Ministerio, según el modelo número 4 del anexo de esta Instrucción.

La liquidación se realizará por cuadruplicado. Un ejemplar de remitirá con la notificación al contribuyente, otro al Centro Directivo, y dos quedarán en la Delegación a los efectos procedentes.

Cuando la liquidación se realice conforme a la Regla 21, un ejemplar duplicado de la actuación inspectora se remitirá al Centro Directivo.

CAPITULO V

Facturas y documentos que las sustituyen

Regla 24.—Expedición obligatoria

Conforme a lo preceptuado en el artículo 205, las personas sujetas al Impuesto estarán obligadas a extender y entregar factura o documento que la sustituya de cada una de las operaciones que realicen.

Regla 25.—Requisitos de las facturas

1.—Toda factura o documento que las sustituya y sus copias contendrán, al menos, los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social y domicilio del expedidor.
- b) Los mismos requisitos del destinatario.
- c) Lugar y fecha.
- d) Serie y número. La numeración de las facturas será rigurosamente correlativa.
- e) Operación sujeta al Impuesto.
- f) Importe total.
- g) Importe de los descuentos autorizados que se conceden.
- h) Tipo tributario y cuota, si se repercute el Impuesto.

2.—Cuando la factura corresponde a un pago parcial de operaciones de tracto sucesivo, se indicará esta circunstancia.

3.—Cuando se trate de servicios de transporte, espectáculos y hostelería, podrá prescindirse en las facturas del requisito b).

4.—En los originales de las facturas correspondientes a operaciones de exportación no se hará constar el importe del Impuesto, que solamente deberá figurar en sus copias.

Regla 26.—Documentos que sustituyen a las facturas

1.—La factura será documento insustituible en las operaciones que realicen los fabricantes, comerciantes mayoristas y contratistas de obras.

2.—A estos efectos, tendrán consideración análoga a las facturas las certificaciones de obras.

3.—Podrán sustituir a la factura, cuando se trate de otras operaciones sujetas, cualesquiera documentos que reflejen la realización o cobro de las mismas, siempre que reunan los requisitos citados en la regla anterior.

Regla 27.—Modelos especiales

Podrán los contribuyentes solicitar de la Dirección General de Impuestos Indirectos, autorización para documentar sus operaciones mediante facturas o documentos especiales, cuando el cumplimiento de lo dispuesto en las reglas anteriores, pudiera perturbar la organización contable o administrativa de la Empresa.

Regla 28.—Conservación de copias o matrices

1.—La obligación de conservar copia o matriz de las facturas o documentos que las sustituyan, a que se refiere el artículo 205 de la Ley, durará todo el tiempo de prescripción del Impuesto.

2.—Cuando la índole de los servicios no permita la conservación individualizada de las copias o matrices de los billetes, tickets, entradas o boletos, se sustituirán aquellas por resúmenes diarios del número y cuantía de los expedidos, previa autorización y conforme a las condiciones de esta, de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda.

CAPITULO VI

Libros de Contabilidad

Regla 29.—Registro de operaciones

Además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio, toda persona sujeta al Impuesto deberá llevar, y conservar, en las respectivas provincias donde realice operaciones, un registro de las facturas o documentos análogos expedidos, en el que se refleje el número, naturaleza y cuantía global de las operaciones realizadas cada día.

También deberá conservar, clasificados por proveedores, las facturas y documentos recibidos de éstos.

CAPITULO VII

Repercusión del Impuesto

Regla 30.—Posibilidad de repercusión

1.—Los contribuyentes por este Impuesto podrán repercutir el importe de las cuotas correspondientes a cada operación sujeta, incluso en los casos de exacción por medio de convenio,

conforme a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley.

2.—Los adquirentes de los bienes, mercancías o productos, los dueños de las obras o arrendatarios de los bienes o servicios, y las personas para quienes se ejecute cualquier otra operación sujeta al Impuesto, quedan obligados a soportar la repercusión a que se refiere el número anterior.

Regla 31.—*Excepciones*

1.—No será repercutible el Impuesto en el caso que contempla la Ley en su artículo 196, número 2.

2.—Tampoco serán repercutibles las cuotas tributarias que sean exigibles como consecuencia de actuaciones inspectoras de investigación o comprobación.

CAPITULO VIII

Devoluciones

Regla 32.—*Derecho a la devolución*

1.—Los contribuyentes tienen derecho a obtener, con arreglo a las normas contenidas en este Decreto, la devolución de las cuotas tributarias satisfechas en los casos que se mencionan en los apartados a), b) y c) del número 1 del artículo 204 de la Ley.

2.—Las devoluciones de derechos que se reconozcan por razón de exportaciones, se ajustarán a las normas que con carácter general regulan las de los impuestos indirectos.

Regla 33.—*Requisitos generales*

Para proceder a la devolución del impuesto en los casos citados en el número 1 de la regla anterior, deberán concurrir sin perjuicio de los requisitos específicos que se exigen para cada caso, los siguientes:

1.º La justificación mediante las oportunas copias de las facturas o documentos análogos, de que el Impuesto cuya devolución se pretende se devengó oportunamente, y no han transcurrido más de cinco años desde la fecha de dicho devengo.

2.º La justificación de la liquidación practicada y del ingreso efectuado en el Tesoro.

3.º La prueba de la identidad, tanto subjetiva como objetiva, en la operación que satisfizo el Impuesto con la operación por cuya anulación o devolución de bienes, se pretende la devolución de su importe.

Regla 34.—*Requisitos en caso de devolución por ineficacia de las operaciones sujetas*

Para que pueda obtenerse la devolución del Impuesto por ineficacia de las operaciones gravadas, es preciso que, además de los requisitos generales, se pruebe la existencia de alguna de las siguientes circunstancias específicas:

1.º Que exista una resolución firme, judicial o administrativa, que declare la ineficacia de la operación.

2.º Que la operación deba ser considerada ineficaz por aplicación de las normas de derecho

mercantil, civil o administrativo o por aplicación de los usos de comercio:

En este segundo caso será necesario demostrar:

a) La vigencia de la norma jurídica o del uso de comercio que declara ineficaz una determinada operación.

b) La concurrencia en la operación concreta de los vicios o circunstancias, recogidos en aquellas normas jurídicas, que son suficientes para provocar la ineficacia de la operación.

c) La consumación de la ineficacia, es decir, la devolución por cada parte de lo que haya recibido la otra como consecuencia de la operación anulada.

Este último requisito también será necesario para tener derecho a la devolución en el caso 1.º de esta norma.

Regla 35.—*Requisitos en caso de devolución de productos entregados en consignación, depósito, prueba o ensayo*

1.—Para que pueda obtenerse la devolución el Impuesto si se devuelve los productos, bienes o mercancías objeto de ventas o entregas, en consignación, depósito o a prueba de ensayo, ser preciso, además de la concurrencia de las circunstancias generales de la Regla 32:

1.º Que los productos, bienes o mercancías fueron entregados precisamente a título de consignación, depósito o venta a prueba o ensayo.

2.º La efectividad de la devolución por el adquirente al transmitente de los mismos bienes, productos o mercancías que fueron transmitidos en las circunstancias antes indicadas, y dentro de los plazos y con arreglo a las condiciones de los respectivos contratos.

2.—Si la devolución de los bienes es parcial, sólo se tendrá derecho a la devolución de la parte correspondiente del Impuesto.

Regla 36.—*Requisitos de las devoluciones por las sucursales y establecimientos de ventas al por menor a sus centrales*

Para tener derecho a la devolución del Impuesto satisfecho en los casos de devolución por las sucursales o establecimientos de ventas al por menor a sus centrales de productos, bienes o mercancías, será preciso demostrar la actividad de la devolución operada mediante los siguientes elementos de pruebas:

1.º Los asientos contables llevados a la central y en las correspondientes sucursales o establecimientos de ventas al por menor, que acrediten, de forma paralela y recíproca, las salidas y entregas en almacén de los productos, bienes o mercancías devueltos. Cualquier irregularidad contable motivará la pérdida del derecho a la devolución.

2.º Las notas, cartas de portes u otros documentos que acrediten la realidad del transporte efectuado de dichas mercancías, bienes o productos, desde las sucursales o establecimientos de ventas al por menor a las centrales.

Regla 37.—*Procedimiento para la devolución*

1.—El sujeto pasivo que crea tener derecho a las devoluciones antes indicadas, solicitará de las respectivas Delegaciones de Hacienda el reconocimiento de dicho derecho mediante instancia acompañada de todos los justificantes documentales precisos.

2.—La Inspección Técnica de Timbre, comprobará la veracidad y exactitud de los hechos alegados y de sus justificantes, emitiendo el oportuno informe.

3.—Los Delegados de Hacienda resolverán sobre la procedencia y cuantía de las devoluciones solicitadas, notificándose reglamentariamente esta resolución al contribuyente.

4.—Una vez firme la resolución de la Delegación, los contribuyentes podrán hacer efectiva la devolución, mediante compensación con la cuotas liquidadas en las declaraciones-liquidaciones futuras, o mediante el oportuno expediente de devolución de ingresos.

Regla 38.—*Inaplicabilidad al régimen de convenios*

Los contribuyentes que satisfagan el Impuesto en régimen de convenio, no tendrán derecho a devoluciones por este Impuesto, salvo que se reconozcan en los casos de exportación.

Regla 39.—*Devoluciones de ingresos indebidos*

1.—Los contribuyentes por este Impuesto tendrán derecho a obtener la devolución de las cuotas ingresadas indebidamente, con arreglo a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

2.—Una vez reconocido el derecho a la devolución, su importe se podrá compensar en la forma determinada en la Regla 13.

CAPITULO IX

Comprobación e inspección

Regla 40.—*Competencia*

La comprobación e inspección de este Impuesto así como la realización de los estudios precisos para el régimen de Convenios y Ponencias, estará a cargo del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado.

Regla 41.—*Actuaciones*

1.—Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda remitirán a la Inspección Provincial de Timbre, un duplicado de todas las liquidaciones-declaraciones, solicitudes de devolución de ingresos y declaraciones a efectos estadísticos, que presenten los contribuyentes en cumplimiento de lo ordenado en las Reglas 13, 15, 18, 19 y 37.

2.—Las actas definitivas que documenten las actuaciones inspectoras contendrán al menos, el detalle de los hechos imposables descubiertos y la valoración de sus bases. Si no pudieran determinarse, el Inspector propondrá la competencia del Jurado Tributario.

3.—Determinados aquellos hechos, el Inspector actuante propondrá al contribuyente la liquidación que proceda, incluidas las sanciones oportunas, para regularizar su situación tributaria conforme

a lo ordenado en el artículo 145 de la Ley General Tributaria. Si los contribuyentes aceptasen en el texto del acta, tanto los hechos como la liquidación propuesta, estas actas tendrán el carácter de declaración-liquidaciones-complementarias, y su importe deberá ingresarse en la forma prevenida en la Regla 14. Si no mediase tal aceptación las cuotas tributarias que procedan, serán liquidadas y notificadas por las Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda.

CAPITULO X

Infracciones y sanciones

Regla 42.—*Simple infracciones*

Constituyen simples infracciones, a efectos de lo dispuesto en los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria, el incumplimiento de las obligaciones formales impuestas a los contribuyentes en las Reglas 13, 14, 16, 17, 18, 24, 25, 26, 28 y 29.

Regla 43.—*Infracciones de omisión y defraudación*

Las infracciones de omisión y defraudación se calificarán y sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 79, 80, 83 y 85 de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones oportunas para el desarrollo de este Decreto y, en su caso, para la adaptación de las reglas contenidas en el artículo 8.º a las modificaciones que aconseje la aplicación de las mismas.

Nota de la R.—El Decreto transcrito contempla las modificaciones aportadas a algunos epígrafes del Impuesto sobre el Lujo, y dicta las reglas para la aplicación del Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas, aunque únicamente en su modalidad de ventas, entregas o transmisiones.

Las principales características del Decreto, aparecen en la Regla 5.ª, que determina con verdadera oscuridad los conceptos sujetos y los tipos a aplicar en cada caso (0,30 %, 1,50 % y 1,80 %).

La Regla 3.ª expone el procedimiento de declaración-liquidación, que se realizará trimestralmente mediante el empleo de unos impresos anunciados en el Decreto, pero que no lo acompañan en su aparición en el Boletín Oficial del Estado.

La Regla 25 establece la obligación de extender factura por cada operación, que deberá ser redactada observando los requisitos exigidos en la misma y, la 29, impone la obligación de llevar un registro de facturas, en el que se reseñarán el número, naturaleza y cuantía global de las operaciones realizadas cada día.

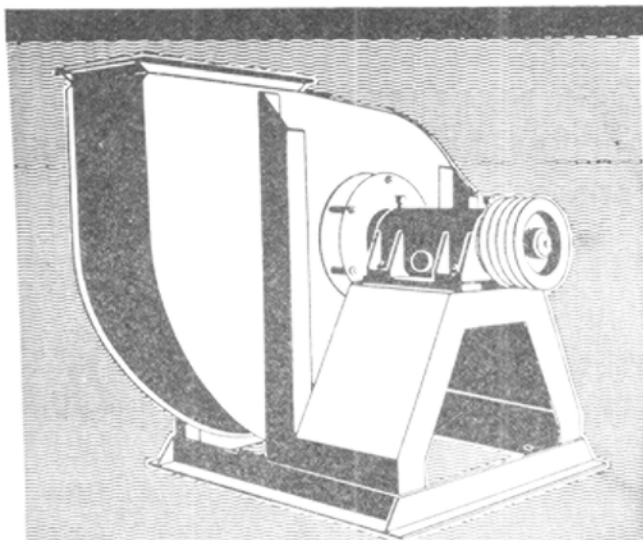
En definitiva, la complejidad de la disposición su oscuridad en conceptos sustanciales y la falta de instrucciones completas, hacen precisa la aparición de normas aclaratorias sobre los distintos puntos dudosos existentes.

Estadísticas de mineral de hierro de Vizcaya-Año 1963

PRODUCCION	Rubio	Carb. Calc.	Carb. crudo	Total	Obreros
Abandonada	112.620	—	—	112.620	158
Amalia Juliana	6.034	—	—	6.034	12
Bilbao	63	2.814	—	2.877	—
Borja	172	—	—	172	—
Buena	—	—	—	—	—
Buena Fortuna	200	—	—	200	—
Caridad	1.862	—	—	1.862	—
Carrascal	1.892	—	—	1.892	12
Carolina	1.361	—	—	1.361	6
Casilda	30	—	—	30	3
Celedonia	—	—	—	—	—
Concha 7. ^a	3.068	3.822	—	7.890	8
Coto Elvira	11.063	—	—	11.063	31
Coto San Pedro	10.119	—	—	10.119	29
Covarón	184	8.983	—	9.167	—
Demasia a Barga	9	—	—	9	—
Diana	2.612	—	—	2.612	7
Domingo	10.599	—	—	10.599	16
Elvira y Demasia	4.121	—	72	4.193	31
Esc. San Antonio	—	—	—	—	—
Federico	—	—	—	—	—
F. C. de Galdames	2.842	—	—	2.842	9
Franco Belga	—	254.225	4.522	258.747	236
San Benito	6.496	—	—	6.496	13
Hematites	5.969	—	—	5.969	24
Javier	2.450	—	—	2.450	—
José	—	15.522	—	15.522	26
Josefa	206	23.551	—	23.757	91
Julia	—	53.944	7.011	60.955	170
Julianita	—	—	—	—	—
Impensada	2.488	—	—	2.488	14
<i>Suma y sigue</i>	186.460	362.861	11.605	560.926	896

PRODUCCION	Rubio	Carb. Calc.	Carb. crudo	Total	Obreros
<i>Suma anterior</i>	186.460	362.861	11.605	560.926	896
Landabaso.....	2.110	—	—	2.110	7
Lorenza	902	18.549	—	19.451	54
Lunes.	1.098	—	—	1.098	—
Rosario y Adela.	710	—	—	710	—
Malespera.	59	49.109	—	49.168	148
Marquesa.	—	—	—	—	—
Marta	6 323	—	—	6 323	9
Matilde	—	—	—	—	—
Minas Gasterán	221	—	—	221	—
Morro	20.873	—	—	20.873	44
Montefuerte.	5.586	—	—	5.586	20
Ollargan	360	—	—	360	5
Orconera	189.770	178.076	51.739	419.585	1.352
Ortueta	—	—	—	—	—
Pacífica	200	—	—	200	—
Parcocha.	1.448	—	1.147	2.595	7
Petronila	2.030	—	—	2.030	6
Pobre.	80	—	—	80	—
Pisón.	7.453	—	—	7.453	12
Primitiva.	—	7.700	—	7.700	—
Princesa.	3.204	—	—	3.204	—
Recaredo	1.084	—	—	1.084	—
Rita (P. Gómez)	1.435	—	—	1.435	4
Rita y Adelaida	7.100	—	—	7.100	30
Rubia y Ventura	1.797	—	—	1.797	7
San Antonio de F. Fría	207	—	—	207	—
San Fermín	493	—	—	493	—
San Luis	86.646	—	—	86.646	92
San Sebastián.	—	—	—	—	—
San Prudencio.	1.547	—	—	1.547	—
Esc. San Prudencio	—	—	—	—	—
<i>Suma y sigue</i>	529.196	616.295	64.491	1.209.982	2 693

PRODUCCION	Rubio	Carb. Calc.	Carb. crudo	Total	Obreros
<i>Suma anterior</i>	529.196	616.295	64.491	1.209.982	2.693
San José	—	—	—	—	—
San José (Gallarta)	—	—	—	—	—
Saracho	16.939	—	—	16.939	46
Saráchaga	36.013	22.602	—	58.615	158
Ser y Cristina	—	—	—	—	—
Socorro	959	—	—	959	4
Santibáñez	610	—	—	610	3
Solano	100	—	—	100	—
Solano José María	1.950	—	—	1.950	7
Sorpresa	9.658	—	—	9.658	83
Trinidad	1.262	—	—	1.262	—
Una	24.045	—	—	24.045	38
Urallaga	4.066	—	—	4.066	23
Victoriana	—	—	—	—	—
Zarzal	71.512	—	37 ⁸	71.890	65
Coto Milagros	2.969	—	—	2.969	6
San Francisco	5.536	—	—	5.536	8
S. Zuazo (Gustavo)	1.437	—	—	1.437	6
Antón	435	—	—	435	15
Amparo	3.751	—	—	3.751	7
Laura	2.698	—	—	2.698	18
María y Vicenta	6.656	—	—	6.656	—
Unión	3.820	—	3.718	7.538	—
Amalia	100	—	—	100	—
Eusebio	306	—	—	306	—
Justa	188	—	—	188	—
Catalica	177	—	—	177	—
Totales	724.383	638.897	68.587	1.431.867	3.180

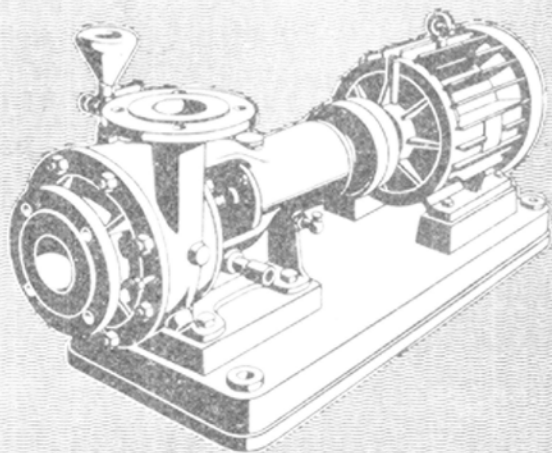


Gruber Hermanos

Sociedad Anónima
 Apartado 450 - Bilbao
 MADRID - V. Rodríguez, 11
 BARCELONA - Tusset, 28

BOMBAS - VENTILADORES

GRUBER
 LICENCIAS
SULZER



M 26/64



**Cepillo con uñas desgarradoras
 y placa de apoyo articulada**

Patente Federal Alemana
 Patente Española
 y patentes extranjeras solicitadas

Utilizable en capas de muro ondulado gracias a la placa articulada de adaptación y a la ventajosa guía en dos puntos

Ajuste de la posición de las cuchillas desde el lado de relleno

Giro hacia fuera de las cuchillas opuestas al sentido de marcha

Cuchillas fácilmente recambiables

Una prolongación del cuerpo de cepillo facilita el arranque de capas potentes

WESTFALIA LÜNEN

Representante en España: M. A. C. K. I. N. A. - S. A.
 Calle de Santa Cruz de Marcenado No. 7, 1º,
 MADRID - 8, Tel. 2 47 74 02/03

**PRODUCCION, EXPORTACION Y CONSUMO INTERIOR DE MINERAL DE HIERRO
DE VIZCAYA HASTA EL AÑO 1963**

Años	Producción	Exportación	Consumo interior
1876	432.000	350.000	50.000
1877	1.040.000	750.000	50.000
1878	1.306.000	1.224.700	78.500
1879	1.263.000	1.118.800	79.600
1880	2.684.000	2.345.600	99.000
1881	2.621.000	2.501.400	110.200
1882	3.855.000	3.693.100	106.700
1883	3.628.000	3.379.400	146.900
1884	3.216.000	3.152.800	337.900
1885	3.311.000	3.296.000	540.600
1886	3.301.000	3.160.000	544.000
1887	4.400.000	4.164.400	527.300
1888	3.960.000	3.591.600	541.200
1889	4.180.000	3.885.600	517.700
1890	4.740.000	4.272.900	522.900
1891	3.840.000	3.356.900	523.800
1892	4.210.000	3.998.200	576.600
1893	4.310.000	4.182.200	580.800
1894	4.566.000	3.790.400	606.000
1895	4.575.000	4.037.000	584.200
1896	5.250.000	4.827.400	596.000
1897	5.254.000	4.577.000	601.700
1898	5.073.000	4.348.200	612.200
1899	6.496.000	5.412.700	586.600
1900	5.382.000	4.632.500	597.400
1901	4.970.000	4.030.000	593.200
1902	5.059.000	4.196.800	633.400
1903	4.855.000	4.028.700	609.100
1904	4.555.000	3.846.300	653.300
1905	4.939.000	3.960.500	653.300
1906	4.877.000	3.954.000	589.400
1907	4.736.000	3.587.800	521.300
1908	4.816.000	3.298.200	597.000
1909	4.270.000	3.297.400	574.500
1910	3.564.000	3.025.300	580.300
1911	3.613.000	2.597.500	581.000
1912	3.514.000	3.038.700	634.000
1913	3.865.000	3.054.300	619.600
1914	2.618.000	2.203.700	572.900
1915	2.675.000	2.111.200	634.900
1916	2.816.000	2.429.100	695.600
1917	2.465.000	2.038.200	707.500
1918	2.286.000	2.367.400	663.500
1919	2.542.000	1.519.500	582.500
1920	2.568.000	2.015.600	597.600
<i>Suma y sigue</i>	168.496.000	144.649.000	22.411.700

Años	Producción	Exportación	Consumo interior
<i>Suma anterior.</i>	168.496.000	144.649.000	22.411.700
1921	1.311.000	622.100	319.500
1922	1.216.000	1.985.000	628.900
1923	1.643.000	1.534.300	318.400
1924	2.436.400	1.921.600	619.800
1925	2.964.600	1.669.100	518.900
1926	1.533.000	881.900	518.300
1927	2.247.000	2.040.100	557.100
1928	2.506.000	2.068.800	539.600
1929	2.556.000	1.998.800	807.400
1930	2.353.000	1.459.500	679.500
1931	1.572.500	878.000	513.100
1932	1.123.000	888.200	364.200
1933	1.257.500	804.100	446.500
1934	1.557.000	990.100	421.100
1935	1.310.000	1.170.100	419.300
1936	1.361.000	1.976.100	262.700
1937	749.200	839.100	199.600
1938	1.820.000	1.090.600	632.300
1939	1.675.800	887.400	588.100
1940	1.512.300	441.200	698.400
1941	987.500	176.200	616.000
1942	779.300	537.300	614.000
1943	758.300	319.700	559.600
1944	701.400	288.800	546.600
1945	509.400	34.100	509.000
1946	708.882	282.408	490.858
1947	684.719	225.994	499.465
1948	675.937	300.254	485.758
1949	757.419	224.838	507.419
1950	860.270	253.479	603.470
1951	962.175	365.343	589.377
1952	1.107.941	389.339	729.507
1953	1.153.254	329.341	818.041
1954	1.160.159	248.268	769.757
1955	1.261.456	347.402	906.716
1956	1.295.129	514.940	835.832
1957	1.399.684	437.180	942.420
1958	1.340.122	131.566	1.125.810
1959	1.348.852	17.342	1.275.481
1960	1.634.284	27.065	1.599.526
1961	1.676.144	31.182	1.684.679
1962	1.669.835	27.922	1.493.859
1963	1.431.867	14.692	1.332.844
Total	227.964.329	176.319.755	52.001.419

ESTADÍSTICA DE MINERAL DE HIERRO DE ESPAÑA.—AÑO 1963

EMPRESAS	Producción	Ventas interior	Ventas exportación	Total Ventas
Alquife	193.699	147.040	17.205	164.235
Alfomelo	—	—	—	—
Andaluza	446.564	339.395	93.411	432.806
Andévalo	87.634	53.292	24.878	78.170
Artana	10.574	10.574	—	10.574
Angeles	29.050	29.050	—	29.050
Arnáiz de las Revillas	—	—	—	—
Baccares	51.023	46.104	—	46.104
Cabarga San Miguel	174.506	161.093	—	161.093
Camargo	36.199	36.148	—	36.148
Celdrán	17.730	3.630	10.000	13.630
Julio Muñoz	708	708	—	708
Dícido	97.773	111.257	—	111.257
Díaz Bedía, Hilario	38.560	38.560	—	38.560
Díaz Bedía, Vicente	1.500	2.131	—	2.131
Elosúa-Santander	46.873	38.415	—	38.415
Excomulgada, Mina	—	—	—	—
Eximisa	76.345	26.216	42.927	69.143
Felices, Juan	6.423	6.423	—	6.423
Ferarco, S. A.	26.730	19.535	12.600	32.135
Ferlo, S. L.	—	—	—	—
Hierros de Garrucha	44.370	39.957	—	39.957
Liérganes	26.860	27.595	—	27.595
Llumeres	78.750	51.419	—	51.419
Mina Gandalia	55.585	40.065	—	40.065
Minas de Burguillos	—	—	—	—
Minas de la Calera	16.245	15.700	—	15.700
Minas del Conjuro	110.325	91.790	16.610	108.400
Minas del Mediterráneo	34.613	31.359	—	31.359
Minas de Somiedo	55.778	55.778	—	55.778
Minerales Galaicos	—	—	—	—
Monte de Hierro	54.260	51.427	—	51.427
Molina, Antonio	8.307	8.307	—	8.307
Minas Bezas	17.937	17.935	—	17.935
Metalo Minera de Tarifa	—	—	—	—
<i>Suma y sigue</i>	1.844.921	1.500.893	217.631	1.718.524

EMPRESAS	Producción	Ventas interior	Ventas exportación	Total Ventas
<i>Suma anterior</i>	1.844.921	1.500.893	217.631	1.718.524
Muñiz Chao, Ramiro	—	—	—	—
Omila, S. A.	—	—	—	—
Orconera, Santander	130.886	12.539	33.578	46.117
Oscos Minero e Industria	24.190	18.915	4.442	23.357
Otero Bravo, José.	172	172	—	172
Pérez Fdez. Gabriel	125.273	66.688	48.391	115.079
Pinedo Boric, José.	19.795	20.918	—	20.918
Quirós	—	—	—	—
Retolaza, Demetrio	4.575	1.036	—	1.036
Reyes Franco, Amelio	—	—	—	—
San Pedro Purroy.	—	—	—	—
Sanz Paracuellos	—	—	—	—
Setares	17.981	27.385	—	27.385
Sierra Menera	572.964	284.121	300.289	584.410
Sobrescobio	4.130	3.898	—	3.898
Suárez Piquero.	—	—	—	—
Gral. Esp. Minería.	674	674	—	674
Taillefer, Eugenio.	8.825	8.825	—	8.825
Torre Embesora	300	300	—	300
Vasco Aragonesa	19.749	20.702	—	20.702
Vera del Bidasoa	2.176	2.336	—	2.336
Villate, Mario.	—	—	—	—
Vivaldi Coto.	308.154	90.000	238.774	328.774
Vivero Coto	—	—	—	—
Wagner Coto	357.540	114.800	200.370	335.170
Vizcaya.	1.431.593	1.333.844	14.692	1.348.536
Exp. Minas y Canteras	52.926	40.809	—	40.809
Coto Real	390	390	—	390
San Salvador.	25.919	25.919	—	25.919
Cehegin	1.051	1.051	—	1.051
Manuel Pérez (Lorca)	1.650	1.650	—	1.650
Luis Migoya (Cuera).	3.791	3.898	—	3.898
Varias	285.000	150.000	—	150.000
Totales.	5.244.625	3.731.763	1.078.167	4.809.930

SUMINISTRO DE MINERAL A FABRICAS NACIONALES

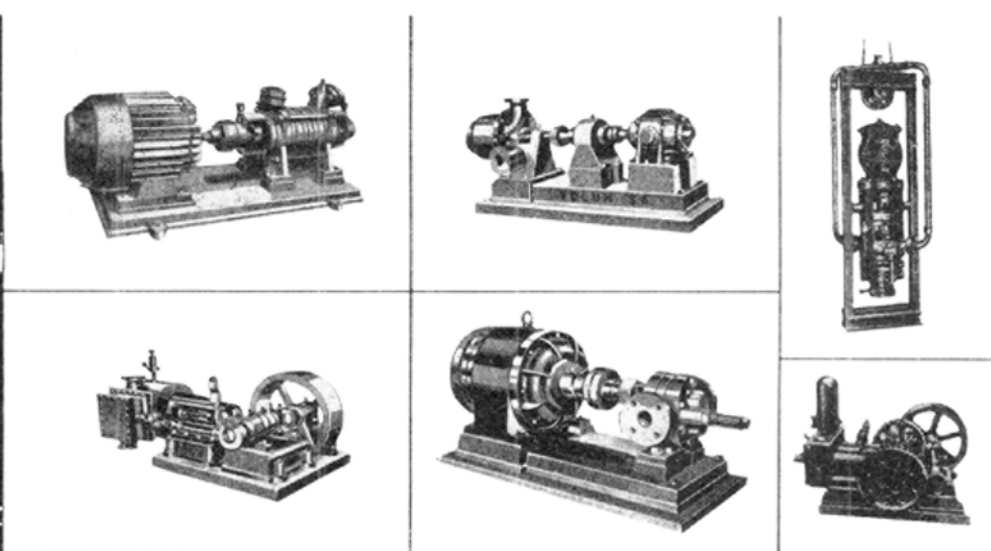
	A. H. V. Bilbao	A. H. V. Sagunto	Eche- varria	Nueva Montaña	Duro Felguera	Mieres	Moreda	Ensidesa	Orbe- gozo	Araya	Varias	TOTAL
1948	448.326	44.000	17.001	38.706	126.209	39.604	19.995	—	8.406	5.871	6.774	754.892
1949	649.555	209.657	27.978	46.314	180.357	51.903	46.605	—	7.388	6.292	5.252	1.231.301
1950	707.278	209.765	28.731	66.916	251.017	51.248	43.280	—	4.208	5.376	18.083	1.385.902
1951	640.413	198.933	21.614	60.937	278.053	76.180	40.671	—	4.405	6.702	21.947	1.349.875
1952	800.374	268.184	34.998	88.616	245.731	98.108	55.971	—	17.815	6.755	13.606	1.630.158
1953	887.866	279.950	48.418	92.204	243.366	104.806	71.691	—	17.199	7.029	16.047	1.768.576
1954	835.354	374.450	59.489	90.191	210.095	91.802	81.375	—	8.142	7.815	14.713	1.773.426
1955	958.640	388.138	64.741	102.299	299.403	88.723	79.569	—	8.009	4.604	15.852	2.009.978
1956	876.341	394.594	69.714	105.161	295.336	115.241	102.965	—	10.461	7.369	25.377	2.002.559
1957	895.147	432.612	65.506	132.957	239.842	105.288	91.307	302.441	17.232	7.221	32.371	2.321.924
1958	867.427	453.539	71.625	165.818	356.622	56.819	116.366	780.590	27.714	8.630	76.626	2.981.776
1959	902.021	511.197	62.104	136.437	208.631	96.562	147.148	1.235.330	22.730	5.567	41.641	3.369.368
1960	1.037.048	436.152	47.685	157.441	352.226	174.392	135.628	1.590.701	3.166	6.115	75.825	4.016.379
1961	1.239.457	488.261	88.220	145.930	380.926	158.584	170.334	1.530.479	—	6.474	86.017	4.294.682
1962	1.189.372	544.728	77.947	156.288	348.957	205.547	199.756	1.460.949	—	9.199	68.646	4.261.389
1963	1.258.273	427.860	60.048	126.701	240.791	130.195	170.717	1.281.335	—	1.723	71.949	3.769.592
Total	14.192.892	5.662.040	845.819	1.712.916	4.257.562	1.645.002	1.573.378	8.181.825	156.875	102.742	590.726	38.921.77

SUMINISTRO DE MINERAL A FABRICAS NACIONALES.—AÑO 1963

EMPRESAS	Rubio	Carbonato	Total
Altos Hornos de Vizcaya - Bilbao (1)	769.017	489.256	1.258.273
Altos Hornos de Vizcaya - Sagunto (2)	427.860	—	427.860
S. A. Echevarría,	39.444	20.604	60.048
Nueva Montaña Quijano	126.701	—	126.701
Sdad. Metalúrgica Duro Felguera	240.791	—	240.791
Fábrica de Mieres	130.195	—	130.195
Industrial Asturiana Santa Bárbara	170.444	273	170.717
Empresa Nacional Siderúrgica	1.129.469	151.866	1.281.335
Ajuria y Urigoitia	1.723	—	1.723
Varias	71.166	783	71.949
	3.106.810	662.782	2.769.592

(1) En este tonelaje están comprendidas 23.105 toneladas de Minas del Rif y 9.444 de cenizas de pirita.

(2) 5.280 de Minas del Rif.



Centrifugas horizontales, verticales, de émbolos; de engranajes para aceites; de émbolo rotativo para líquidos densos; para pasta de cemento, etc.

Bombas auto-aspirantes, licencia DEPLECHIN (Bélgica) para alimentación de calderas, trasiego de cualquier clase de líquidos, ácidos, viscosos, aceite pesado, gasolina, etc.

Bombas Duplex, licencia BURTON (Francia) a vapor y eléctricas, especiales para la marina.



BELGA

VOLUM, S. A.

VOLUM, S.A.

Apartado 254 - Teléfono 51591
Avenida de Madrid, 229

ZARAGOZA (España)

LUCHA CONTRA LA CORROSION EN ESTADOS UNIDOS

Las láminas y películas de polivinilo están sustituyendo con ventaja a las pinturas

Aunque no hay estadísticas concretas sobre ello, la corrosión, esa lenta transformación química que experimentan los metales en contacto con el agua, el aire, los ácidos o las soluciones salinas, y empieza por empañar el brillo natural de su superficie, para acabar por destruirlos completamente, cuesta a la industria unas pérdidas de miles de millones de pesetas todos los años.

Sólo por lo que se refiere al hierro y al acero, la acción de la corrosión es tan intensa que se estima que una sexta parte de la producción de hierro del mundo se dedica a sustituir al hierro y al acero inutilizado por efectos de la corrosión.

Durante los últimos años, la lucha contra la corrosión que se extiende a todos los países del mundo, se ha acentuado de manera especial en los Estados Unidos, dando lugar a nuevos procedimientos para la protección de los metales.

De hecho, la mayor parte de los métodos conocidos hasta ahora para defenderse de la acción de la corrosión se fundan en el propio sistema seguido por algunos metales de manera natural, como son el aluminio, cobre, bronce, latón y plomo puro. Todos estos metales se oxidan con una gran facilidad al contacto con el aire, recubriéndose de una fina película transparente y continua de óxido, de una diezmilésima de milímetro de espesor, que les protege contra las ulteriores ataques de la corrosión. Siguiendo este mismo modelo, la industria ha empleado pinturas, barnices y lacas para la protección de los metales, lo mismo que el recubrimiento mediante aceites, grasas y ceras, los revestimientos cerámicos y la transformación de aquellos metales como el hierro y el acero que normalmente son ánodos y cátodos, para que la corrosión no actúe sobre los mismos.

Todos estos procedimientos tienen la desventaja de resultar engorrosos y caros. Por ello, la industria norteamericana, en sus esfuerzos contra la corrosión, acaba de idear otro procedimiento mucho más sencillo y de una mayor eficacia, que el recubrimiento de las superficies metálicas con láminas o cintas adhesivas de cloruro de polivinilo.

El sistema, que se ha empleado con éxito en las industrias del gas y del petróleo, se ha empezado a extender también a las industrias químicas, en las que está especialmente indicado, por su resistencia a la acción galvánica o electrolítica, o al ataque de ciertas bacterias o agentes químicos o atmosféricos.

Las nuevas láminas o cintas ideadas por 3M tienen la particularidad de que se fijan a las tuberías, recipientes o superficies metálicas por el simple contacto con las mismas, y sin que haya que emplear ninguna clase de soldaduras o pegamentos.

El Scotchrap tiene además la propiedad de que es sumamente resistente a las altas temperaturas, sin cuartearse, como sucede con algunas clases de pinturas.

UNA EMPRESA INGLESA INAUGURA UNA NUEVA INSTALACION PRODUCTORA DE BENTONITAS PARA FUNDICION

Los suministros futuros de las Bentonitas Berkbond para fundición, han sido asegurados con la inauguración de un proyecto de £ 300.000 por la F. W. Berk & Co. Ltd. una de las principales empresas inglesas especializadas en arcillas industriales.

La Bentonita Berkbond fue presentada a la Industria española por FUNQUIMICA en junio de 1962, después de varios meses de pruebas llevadas a cabo por la mencionada entidad. Desde entonces ha sido adoptada por muchas de las principales fundiciones españolas, entre las que destacan: S. A. Fundiciones de Calidad METACAL (Echegarri), Máquinas de Coser ALFA, S. A. (Eibar), La Industria Cerrajera (Elorrio) y Metalúrgica Madrileña, S. A. de (Madrid).

El éxito de la Bentonita Berkbond se debe a su alta resistencia en verde con pequeñas adiciones, muy buenas propiedades de durabilidad y el buen acabado que da a las piezas. Se ha hallado como la mejor Bentonita en moldes de arena para fundición de hierro en verde que actualmente existe en el mercado español.

La Bentonita que se produce ahora en la nueva instalación es de muy alta calidad, y el equipo electrónico de control, juntamente con frecuentes análisis de laboratorio, mantiene la alta resistencia en verde, el rápido desarrollo de su poder aglomerante, y la amplia gama de piezas en la que puede ser utilizada, que son las características principales de este tipo de Bentonita.

La nueva instalación de la F. W. Berk permitirá doblar la producción de productos de arcilla de la Sociedad. Está situada en Aspley, un pueblo que forma parte de la finca de Woburn Abbey, una de las casas solariegas más famosas de Inglaterra. Aun cuando la explotación de arcilla fue una vez una importante industria en esta región, hoy en día está cubierta de densos bosques y constituye uno de los lugares de mayor belleza y mejor conocidos en la región londinense. La extracción de arcilla, así como la instalación de tratamiento, por lo tanto, han sido estudiados muy cuidadosamente para conservar lo más posible la belleza del lugar.

Se escogieron 453.000 metros de bosque que se compraron a los fiduciarios del Duque de Bedford, propietario de Woburn Abbey. A un extremo de esta faja de terreno se halla un pequeño valle en el cual se ha construido la instalación de tratamiento, de forma tal que se halla prácticamente escondida. Al mismo tiempo se ha aprovechado plenamente los perfiles del valle para permitir que la arcilla llegue a la instalación a alto

nivel, y desde éste, sea alimentada por gravedad a través de las fases iniciales de molienda.

La arcilla se obtiene en una mina situada al final de la faja de terreno. Al proceder las excavaciones hacia la instalación, se llevará a cabo continuamente el relleno, seguido de replantación de árboles por los fiduciarios de la finca. De esta forma solamente una pequeña sección del bosque se hallará a la vez disturbada.

Los distribuidores de la Bentonita Berkbond en España son:

S. A. Auxiliar Química de la Fundación
FUNQUIMICA

Apartado 701.

Licenciado Poza, 8.—Bilbao.

F. W. Berk & Co. Ltd., Berk House, 8 Baker Street, London, W. 1. (Inglaterra).

IV SALON INFORMATIVO DE MATERIAL DE OFICINA

Una vez más el Centro Informativo de Material de Oficina ha invitado al Sector producción de estos materiales para que expongan sus productos a la vista del gran público, de modo que cuantos tienen relación en su hacer diario con el trabajo administrativo podrán conocer cuanto sobre material pueden tener a su disposición en estos momentos. Al conocerlo así lo aplicarán sin duda, ya que su interés es evidente.

Del 26 de septiembre al 6 de octubre y patrocinado por la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno, las casas españolas o sus representadas extranjeras, aportarán como siempre los últimos modelos de sus gamas de artículos. Pero además el IV S. I. M. O. ofrecerá al visitante la novedad de un Sector dedicado a los libros sobre «Organización Científica del Trabajo» de modo que también pueda aquel documentarse sobre los temas que mayor interés puedan merecerle.

Con motivo del Salón y en una sala especial que se instalará con este fin, tendrán lugar unas JORNADAS SOBRE CONTRIBUCIÓN DE LA TÉCNICA ADMINISTRATIVA AL DESARROLLO ECONOMICO que presentarán tres vertientes:

—Una hacia la mecanización contable sobre la que se celebrará un Symposium.

—Otra hacia la gestión administrativa consistente en un ciclo de Conferencias-Coloquio.

—La tercera será un «Juego de Empresas».

A cargo todo ello de verdaderas autoridades en la materia. Basta indicar que la inauguración correrá a cargo del Excmo. Sr. D. Juan Martí Basterrechea, Subcomisario del Plan de Desarrollo, y que clausurará estas actividades el Excmo. señor D. Manuel Fuentes Irurozqui, Secretario del Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, alternando en su desarrollo otras destacadas personalidades de la Administración, de la Cátedra, de las Sociedades de Organización, etc.

De igual modo se han previsto unos premios para estudiantes que presenten los mejores trabajos originales relacionados con la utilización de los materiales de oficina expuestos en el S. I. M. O., así como otras diversas manifestaciones especiales.

El C. I. T. E. M. A., organizador de este Certamen, piensa así dar un paso más para que los tres millares de españoles que se dedican a trabajos administrativos puedan conocer perfectamente el equipo de que pueden disponer y los medios que las técnicas modernas le puedan proporcionar para cumplir su misión, de modo que llegue a no haber personas que trabajando en oficinas no conozcan la utilización de las máquinas de dictar o de los interfonos o de los duplicadores o de las máquinas de fotocopia, o de los sistemas de clasificación o de las máquinas de calcular y de estadística, etc.

En este año 1964 en que, al cumplirse los XXV Años de Paz, se inicia nuestro Plan de Desarrollo Económico y Social, C. I. T. E. M. A. con su IV Salón Informativo de Material de Oficina pretende colaborar con el Plan, poniendo a disposición del personal administrativo un Certamen Monográfico en donde pueda encontrar la solución de algunos de sus problemas.

Del camino que aún nos queda por andar nos da idea el hecho de que en España sólo se hayan comprado en 1963, 10 máquinas de escribir por cada millar de «personas activas», mientras que en Alemania ya mucho más equipada, la cifra homóloga ha sido de 22. En Francia se compraron en 1962 muebles por valor de 657,00 pesetas por «persona activa», mientras que en España sólo se hizo por valor de 85,00 pesetas.

España con su desarrollo ha de ponerse rápidamente a la altura técnica y del nivel de vida que la corresponde. Ello exigirá un incremento notable de las actividades administrativas, pues es bien sabido que este sector terciario es el que crece más rápidamente con el desarrollo de una nación. A mayor desarrollo económico mayor desarrollo administrativo, y éste a su vez posibilita al crecimiento de aquel, repercutiendo, y naturalmente en la mayor necesidad de medios de trabajo y de estar al día en ello. Esta es una de las razones del éxito del S. I. M. O., en donde por un lado los expositores pueden mostrar sus elementos de trabajo y donde usuarios por otro saben que han de encontrar la información necesaria.

Para detalles relacionados con este Salón, conviene dirigirse al C. I. T. E. M. A., organizador del mismo, que tiene sus oficinas en la Plaza del Conde del Valle Schil, n.º 8. Madrid (15).

Este Centro, que funciona bajo el patrocinio de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno, puede facilitar en cualquier momento y a través de su Servicio de Información, la documentación que se le solicite sobre estas técnicas administrativas y los materiales más adecuados.

PRECIOS AL POR MAYOR EN ESPAÑA

En Pesetas

AÑO	MES	Algodón tipo egipcio Kg.	Hilado de rayón núm. Tex. II Kg.	Lana ordinaria de Burgos Kg.	Cañamo agramado de clase 2. ^a Kg.	Yute en rama Kg.	Cemento artificial Portland Ton.	Hierro Viga doble T. 80 a 140 m/m 100 Kgs.	Hierro redondo de 12 a 17 m m 4. ^a clase 100 Kgs.
1955	Año base	69,05	52,00	96,66	17,00	12,50	755,46	373,49	377,89
1959	Media mensual	65,42	67,25	125,00	27,50	22,75	925,85	607,00	622,87
1960	Media mensual	64,00	73,25	113,23	26,58	28,93	949,08	661,70	652,29
1961	Media mensual	67,41	76,67	119,08	30,92	37,77	765,06	661,70	650,50
1962	Media mensual	72,12	81,67	107,58	35,01	27,27	820,81	663,65	658,83
1963	Febrero	75,55	85,00	100,00	35,00	31,03	876,67	669,50	695,66
	Mayo	75,55	85,00	107,50	35,00	30,69	876,68	669,50	695,66
	Junio	75,55	85,00	107,50	35,00	30,69	876,68	669,50	695,77
	Julio	75,55	85,00	102,50	34,00	30,42	876,68	669,50	695,66
	Agosto	75,55	85,00	102,50	34,00	30,43	876,68	669,50	695,66
	Septiembre	75,55	85,00	107,50	34,00	30,43	910,92	669,50	695,66
	Octubre	75,55	85,00	120,00	34,00	30,43	878,55	669,50	695,66
	Noviembre	75,55	85,00	120,00	33,00	30,77	878,55	669,50	695,66
	Diciembre	75,55	85,00	122,50	33,00	31,13	878,55	669,50	695,66
1964	Enero	73,65	85,00	135,00	33,00	30,65	878,55	669,50	695,66
	Febrero	73,65	85,00	135,00	32,00	29,33	878,55	669,50	695,66
	Marzo	74,00	85,00	135,00	32,00	28,00	878,55	669,50	695,66
	Abril	74,00	85,00	130,00	32,00	28,42	941,28	669,50	695,66

	Pino de Soria Tablón de 2,50 a 4 m. 21 x 7,50 cmts. metro c.	Mineral de hierro T. M.	Mineral de estaño Unidad de conten- ido Sn.	Hierro lingote de molde- ría Q. M.	Aluminio en lingotes Kg.	Plomo en lingotes T. M.	Cinc en bruto en lingotes T. M.	Palan- quilla Q. M.	
1955	Año base	2.827,67	190,19	0,80	159,02	24,00	14.190,00	6.401,50	272,90
1959	Media mensual	4.348,58	372,49	1,16	323,36	33,00	17.938,30	9.261,30	456,87
1960	Media mensual	4.073,06	365,27	1,23	350,00	35,17	17.938,00	13.158,08	520,00
1961	Media mensual	3.914,25	354,49	1,28	350,00	35,17	17.938,00	14.170,33	520,00
1962	Media mensual	3.855,56	351,33	1,42	350,00	33,79	17.640,00	14.192,65	522,33
1963	Febrero	3.855,56	331,53	1,51	350,00	33,66	17.640,00	14.192,65	532,00
	Mayo	3.855,56	334,69	1,52	350,00	33,66	17.640,00	14.192,65	532,00
	Junio	3.855,56	336,99	1,58	350,00	33,66	17.640,00	14.666,65	532,00
	Julio	3.855,56	336,32	1,52	350,00	33,66	17.640,00	14.666,65	532,00
	Agosto	3.744,72	336,59	1,52	350,00	33,66	17.640,00	14.666,65	532,00
	Septiembre	3.744,72	333,69	1,57	350,00	33,66	17.640,00	14.666,65	532,00
	Octubre	3.638,59	335,89	1,55	350,00	33,66	17.640,00	14.666,65	532,00
	Noviembre	3.638,59	350,71	1,53	350,00	33,66	17.640,00	14.666,65	532,00
	Diciembre	3.622,22	346,68	1,55	350,00	33,66	17.640,00	14.666,65	532,00
1964	Enero	3.588,89	349,16	1,55	350,00	33,66	17.640,00	14.666,65	532,00
	Febrero	3.588,89	346,96	1,55	350,00	33,66	17.640,00	14.666,65	532,00
	Marzo	3.605,55	346,66	1,65	350,00	33,36	17.640,00	14.566,65	532,00
	Abril	3.630,50	343,58	1,71	350,00	33,36	17.640,00	14.566,65	532,00

alambres

de hierro
y acero
de todas
clases



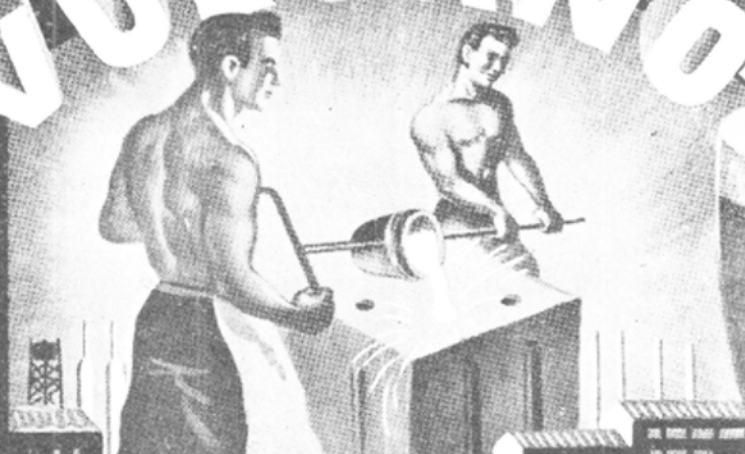
NUEVA MONTAÑA QUIJANO, S. A.

PASEO DE PEREDA, 32 - TELÉFONOS, 23910 - 23829 - SANTANDER



VULCANO

CRISOLES



"VULCANO"

PARA FUNDICION DE ALEACIONES LIGERAS,
METALES FÉRRICOS Y NO FÉRRICOS

J. RAMON SAN SEBASTIAN

Iparraguirre, 34 - BILBAO - Teléfono 21 88 41

FABRICA EN ZORROZA - BILBAO

PRECIOS AL POR MAYOR EN ESPAÑA

En Pesetas

AÑO	M E S	Hierro redondo de 5 m/m. Q. M.	Hojalata — Caja de 108 libras	Motor de combustión interna hasta 1.000 kgs. Unidad	Tractor 40 C. V. potencia fisc. aprox. (nacional) Unidad	Motor eléctrico 3. C. V. Unidad
1955	Año base	455,12	446,50	13.023,33	114.735,46	2.696,46
1959	Media mensual	700,13	645,33	15.568,02	193.973,44	3.530,10
1960	Media mensual	738,54	776,00	15.100,00	193.802,37	3.321,94
1961	Media mensual	736,50	885,00	14.740,00	188.184,39	3.276,92
1962	Media mensual	748,58	827,94	14.346,42	170.257,50	3.163,06
1963	Febrero	809,00	821,59	14.327,00	162.263,50	3.159,44
	Mayo	809,00	821,59	14.327,00	161.763,50	3.159,44
	Junio	809,00	821,59	14.327,00	161.763,50	3.159,44
	Julio	809,00	821,59	14.327,00	161.763,50	3.159,44
	Agosto	809,00	821,59	14.327,00	161.763,50	3.159,44
	Septiembre	809,00	821,59	14.327,00	161.763,50	3.159,44
	Octubre	809,00	821,59	14.327,00	161.763,50	3.159,44
	Noviembre	809,00	821,59	14.327,00	161.763,50	3.159,44
	Diciembre	809,00	821,59	14.327,00	161.763,50	3.159,44
1964	Enero	809,00	821,59	14.327,00	161.763,56	3.159,44
	Febrero	809,00	821,59	14.327,00	161.763,50	3.136,94
	Marzo	809,00	782,50	14.327,00	161.750,00	3.115,69
	Abril	809,00	782,50	14.327,00	161.750,00	3.092,56

		Torno de 1,5 metros entre puntos	Cojinete a juego de bolas	Sulfato amónico — 100 kgs.	Acido Sulfúrico — T. M.	Sulfato de cobre — T. M.	Benzol — Litro
1955	Año base	120.712,36	33,33	267,50	1.120,25	1.048,56	4,83
1959	Media mensual	165.979,50	38,82	310,77	1.173,00	1.620,00	5,55
1960	Media mensual	167.278,37	35,84	296,08	1.188,61	1.651,63	5,55
1961	Media mensual	176.194,00	35,46	301,10	1.215,23	1.646,08	5,55
1962	Media mensual	184.999,30	35,48	304,33	1.246,37	1.562,67	5,55
1963	Febrero	184.999,30	35,05	304,41	1.303,24	1.509,90	5,55
	Mayo	184.999,30	35,06	303,23	1.339,70	1.389,90	5,55
	Junio	184.999,30	35,02	303,59	1.339,70	1.389,07	5,55
	Julio	184.999,30	35,04	302,86	1.340,95	1.393,06	5,55
	Agosto	184.999,30	34,97	313,01	1.378,46	1.338,71	5,55
	Septiembre	184.999,30	35,14	316,97	1.382,21	1.390,96	5,55
	Octubre	184.999,30	35,00	317,30	1.373,40	1.387,30	5,55
	Noviembre	184.999,30	34,85	318,32	1.374,65	1.385,07	5,55
	Diciembre	184.999,30	34,82	318,57	1.378,46	1.385,00	5,55
1964	Enero	184.999,30	34,54	318,21	1.378,46	1.385,00	5,55
	Febrero	184.999,30	34,59	318,23	1.379,36	1.385,00	5,55
	Marzo	184.999,30	33,11	318,05	1.414,51	1.485,00	5,55
	Abril	184.999,30	33,09	319,54	1.422,27	1.772,13	5,55

O F E R T A S D E L I C E N C I A S D E E X P L O T A C I O N

Para solicitarlas dirijanse al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 238.869. Un método para la producción de 2-metil-2-hidroxi-4-(2, 2, 2-tricloro-1-hidroxoetoxi) pentano (R. L. 132/63).

Modelo Utilidad 58.362. Una prenda de vestir (R. L. 133/63).

Patente 172.346. Un dispositivo para el tratamiento por vía húmeda en cubetas de hilos de seda artificial producidos en proceso continuo (R. L. 134/63).

Patente 203.478. Un procedimiento para tratar hilos con líquido (R. L. 135/63).

Patente 231.529. Un dispositivo de falsa torsión (R. L. 136/63).

Patente 237.885. Un aparato para la preparación continua de productos lineales de policondensación (R. L. 137/63).

Patente 238.479. Una máquina continua de anillos para torcer (R. L. 138/63).

Patente 238.547. Un aparato para fabricar objetos con forma a partir de polímeros fusibles en estado dividido (R. L. 139/63).

Patente 239.232. Un método para mejorar el tratamiento textil de fibras e hilos artificiales derivados de poliésteres (R. L. 140/63).

Patente 239.466. Un método para fabricar productos textiles (R. L. 141/63).

Patente 252.520. Un aparato de izar para barcos (L. 142/63).

Patente 255.003. Un método de tratar tejidos (L. 143/63).

Patente 252.270. Un procedimiento para producir ácido glutámico (L. 144/63).

Patente 252.271. Un procedimiento para recuperar ácido glutámico a partir de caldo de fermentación (L. 145/63).

Patente 192.401. Un dispositivo de carga y descarga de carros para material a granel en especial carros de basura (R. L. 146/63).

Patente 212.514. Un procedimiento para la separación de materiales sólidos (R. L. 147/63).

Patente 220.171. Un dispositivo de mecanización por chispas (R. L. 148/63).

Patente 239.698. Un aparato de bombeo (R. L. 149/63).

Patente 226.651. Un método para volver a tratar material de desecho curado celular (R. L. 150/63).

Patente 253.493. Un dispositivo de acoplamiento hidráulico (L. 101/63).

Patente 231.303. Aparato de suspensión para cubiertas colfantes (R. L. 151/63).

Patente 211.503. Un aparato para la reducción de minerales y similares (R. L. 153/63).

Patente 213.147. Un método para la reducción de minerales y similares (R. L. 154/63).

Patente 255.587. Un procedimiento para hacer un polímero partiendo de una amida cíclica (L. 155/63).

Patente 255.859. Un método para producir un material de moldeo (L. 156/63).

Patente 252.091. Un método de obtención de una membrana de tabaco (L. 157/63).

Patente 246.019. Un aparato para cortar y distribuir hojas (R. L. 158/63).

Patente 232.565. Mejoras introducidas en los dispositivos para la colocación de pescado (R. L. 159/63).

Patente 233.151. Un dispositivo para controlar el efecto de succión en portadores neumáticos de las hojas para máquinas de hacer cigarros (R. L. 160/63).

Patente 238.440. Una máquina para hacer tripas para cigarros (R. L. 161/63).

Patente 229.689. Método de usar un instrumento destinado a hacer que medios de puntería de un blanco sigan automáticamente un blanco que se mueve a una velocidad vectorial aproximadamente constante (R. L. 162/63).

Patente 243.382. Procedimiento para la fabricación de compuestos carbonílicos (R. L. 163/63).

A. Y O. DE EL ZABURU

Agentes Oficiales y Asesores en
propiedad industrial

O F I C I N A V I Z C A R E L Z A

FUNDADA EN 1865
Alfonso XII, 34 M A D R I D Teléfono 39.08.02

c/o Banco Hispano Americano

(Sucursal: Avenida José Antonio)

Telegr.: V I Z C A R E L Z A

Producción de lingote de hierro en España

Fecha	Afino	Lingote al Coke Moldería	Lingote al Carbón vegetal		Total
			Toneladas		
1948	423.120	93.528	4.908		521.556
1949	494.316	115.976	5.040		614.616
1950	544.152	107.976	6.800		458.928
1951	530.592	114.732	4.296		649.620
1952	601.560	154.506	5.020		761.088
1953	587.292	200.100	10.836		798.228
1954	690.048	180.144	8.256		878.448
1955	755.136	200.700	7.500		963.336
1956	728.695	186.163	9.818		924.676
1957	703.704	244.252	4.008		964.312
1958	853.916	436.869	9.835		1.307.171
1959	1.035.919	581.477	2.578		1.649.346
1960	1.314.423	576.223	5.054		1.895.411
1961	2.160.419	—	2.501		2.162.920
1962	2.013.789	—	3.737		2.017.526
1963	1.915.904	—	—		1.915.904
1949	Media mensual	41.193	9.605	420	51.218
1950	»	45.346	8.998	570	54.914
1951	»	44.216	9.560	358	54.135
1952	»	50.130	12.875	419	63.424
1953	»	48.941	16.675	903	66.519
1954	»	57.504	15.012	608	73.204
1955	»	62.928	16.725	334	80.278
1956	»	60.724	15.513	818	77.056
1957	»	58.642	20.346	954	80.359
1958	»	71.159	36.405	214	108.930
1959	»	86.376	48.456	784	137.445
1960	»	109.535	48.019	421	157.950
1961	»	180.034	—	208	180.242
1962	»	169.815	—	312	168.122
1963	»	159.659	—	—	159.659
1962	Mayo	170.307	—	290	170.597
	Junio	169.434	—	319	169.753
	Julio	150.773	—	308	151.081
	Agosto	160.314	—	314	160.628
	Septiembre	132.263	—	258	132.521
	Octubre	167.729	—	315	168.044
	Noviembre	168.708	—	—	168.708
	Diciembre	173.783	—	—	173.783
1963	Enero	179.197	—	—	179.197
	Febrero	153.984	—	—	153.984
	Marzo	158.585	—	—	158.585
	Abril	155.465	—	—	155.465
	Mayo	167.665	—	—	167.665
	Junio	171.512	—	—	171.512
	Julio	164.486	—	—	164.486
	Agosto	171.178	—	—	171.178
	Septiembre	151.629	—	—	151.629
	Octubre	134.061	—	—	134.061
	Noviembre	153.022	—	—	153.022
	Diciembre	155.120	—	—	155.120
1964	Enero	162.037	—	—	162.037
	Febrero	153.016	—	—	153.016
	Marzo	166.208	—	—	166.208
	Abril	165.350	—	—	165.350

(Estadística del Instituto Nacional de Estadística).

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas diríjase al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 243.962. Procedimiento para la formación de grupos carbonilo en compuestos orgánicos (R. L. 164/63).

Patente 225.857. Mejoras introducidas en la fabricación de cabezas de tobera (R. L. 165/63).

Patente 201.237. Una máquina para fabricar tornillos de rosca de maderas y similares (R. L. 166/63).

Patente 192.131. Mejoras introducidas en las redes de cambio de fase (R. L. 167/63).

Patente 175.399. Un interruptor térmico (R. L. 168/63).

Patente 197.319. Un dispositivo de descarga eléctrica (R. L. 169/63).

Patente 175.395. Una lámpara o tubo de descarga (R. L. 170/63).

Patente 177.040. Un método de unir herméticamente vidrio con metal (R. L. 171/63).

Patente 184.957. Un dispositivo de cierre para fusil de cañones superpuestos y basculantes en combinación con la carga del gatillo y con extracción del cartucho (R. L. 172/63).

Patente 239.725. Perfeccionamientos en los dispositivos de extracción en las instalaciones que utilizan jaulas con caja basculante (R. L. 174/63).

Patente 181.498. Un procedimiento de fabricación de un abono compuesto (R. L. 175/63).

Patente 246.613. Un dispositivo de embrague centrífugo (R. L. 176/63).

Patente 246.551. Un dispositivo de espejo retrovisor exterior (R. L. 177/63).

Certificado Adición 239.594. Procedimiento para la preparación de sales de amonio cuaternario (R. L. 178/63).

Patente 246.462. Mejoras introducidas en la construcción de estructuras en racimo de elementos combustibles para reactores atómicos (R. L. 179/63).

Patente 231.409. Mejoras introducidas en la fabricación de vehículos basculantes (R. L. 180/63).

Patente 244.374. Un dispositivo para la fabricación por soplado de objetos de materia plástica (R. L. 181/63).

Patente 251.916. Un dispositivo avisador del exceso o de la falta de agua en las calderas de vapor (L. 183/63).

Patente 251.957. Regla de cálculo de las pantallas de protección contra manantiales radioactivos (L. 184/63).

Patente 252.226. Mejoras introducidas en la construcción de pilas atómicas (L. 185/63).

Patente 251.915. Una disposición para el montaje de un juego de ruedas en vehículos de carril (L. 186/63).

Patente 251.955. Una bomba de distribución de fluidos (L. 187/63).

Patente 245.002. Procedimiento para la fabricación de un disco sonido con imágenes (R. L. 173/63).

Patente 243.992. Método para la preparación de composiciones fungicidas (R. L. 188/63).

Patente 223.524. Un método para hacer que un material celulósico sea menos permeable a hidrocarburos líquidos (R. L. 189/63).

Patente 204.583. Mejoras introducidas en los eslabones de dos planos para cadenas (R. L. 190/63).

Patente 201.576. Un proyectil para armas de fuego (R. L. 191/63).

Patente 194.832. Una espoleta para proyectiles cohete (R. L. 192/63).

Patente 214.890. Un proyectil cohete con aletas estabilizadoras desplegables (R. L. 193/63).

Patente 232.217. Un dispositivo de lanzamiento de cohetes con tubos de lanzamiento (R. L. 194/63).

Patente 239.107. Mejoras introducidas en los rotores compuestos (R. L. 195/63).

Patente 229.215. Un procedimiento para obtener una sustancia que produce leucocitosis (el factor de la leucocitosis) a partir de extractos de hígado acuosos (R. L. 196/63).

A. Y O. DE ELZABURU

Agentes Oficiales y Asesores en
propiedad industrial

O F I C I N A V I Z C A R E L Z A

FUNDADA EN 1865

Alfonso XII, 34 MADRID Teléfono 39.08.02

c/e Banco Hispano Americano

(Sucursal: Avenida José Antonio

Telegr.: V I Z C A R E L Z A

PRODUCCION DE CARBON EN ESPAÑA

Fechas	Antracita	Hulla	Lignito	Total	Cok Metalúrgico
Toneladas					
1949	1.425.560	9.201.987	1.321.923	11.949.470	917.939
1950	1.509.261	9.551.760	1.362.148	12.423.169	846.242
1951	1.613.905	9.694.320	1.484.708	12.792.933	846.202
1952	1.805.811	10.255.117	1.585.555	13.547.283	1.019.979
1953	1.958.014	10.168.479	1.790.552	13.917.045	903.779
1954	1.964.123	10.398.559	1.754.542	14.117.224	995.060
1955	1.956.000	10.428.000	1.824.000	14.208.000	1.452.000
1956	2.269.000	10.575.000	1.936.000	14.780.000	1.556.000
1957	2.831.000	11.143.000	2.512.000	16.486.000	1.861.000
1958	3.121.000	11.310.000	2.654.000	17.085.000	2.025.000
1959	2.620.249	10.920.643	2.102.297	15.643.189	2.407.240
1960	2.511.000	11.263.000	1.763.000	15.537.000	2.490.000
1961	2.582.000	11.212.000	2.084.000	15.878.000	2.610.000
1962	2.936.000	9.520.000	2.477.000	14.933.000	2.515.000
1963	2.802.000	10.166.000	2.562.000	15.531.000	1.137.000
1949 Media mensual	118.796	766.832	110.160	995.789	76.494
1950 »	125.772	795.980	113.512	1.035.264	70.520
1951 »	134.492	807.860	123.725	1.066.077	70.516
1952 »	150.484	854.593	132.129	1.128.940	84.998
1953 »	163.167	847.373	149.212	1.159.753	75.314
1954 »	163.676	866.546	146.211	1.176.435	82.921
1955 »	163.000	869.000	152.000	1.184.000	121.000
1956 »	189.000	881.000	161.000	1.231.000	130.000
1957 »	225.916	928.583	209.333	1.369.666	155.083
1958 »	260.916	942.500	221.166	1.423.750	168.750
1959 »	217.520	910.053	175.183	1.303.599	200.603
1960 »	209.250	938.584	146.916	1.294.750	207.500
1961 »	215.166	934.333	173.666	1.323.200	217.500
1962 »	244.666	793.333	206.416	1.244.616	209.583
1963 »	233.500	847.167	213.583	1.294.250	94.750
Toneladas					
1962 Mayo	178	374	194	746	200
Junio	505	888	204	1.597	225
Julio	213	896	203	1.312	235
Agosto	234	861	226	1.321	236
Septiembre	230	873	221	1.324	225
Octubre	255	993	230	1.478	240
Noviembre	247	936	214	1.397	231
Diciembre	211	326	210	747	227
1963 Enero	242	932	227	1.401	—
Febrero	222	875	233	1.330	—
Marzo	239	935	233	1.407	—
Abril	236	927	231	1.394	245
Mayo	237	944	230	1.411	—
Junio	208	835	209	1.252	—
Julio	226	825	194	1.245	—
Agosto	236	607	182	1.025	—
Septiembre	239	645	196	1.080	214
Octubre	254	923	213	1.390	229
Noviembre	242	892	218	1.352	229
Diciembre	221	826	197	1.244	229
1964 Enero	231	915	218	1.364	227
Febrero	237	904	233	1.374	216
Marzo	218	848	217	1.283	—
Abril	225	814	221	1.260	—

(Datos de la Estadística Minera de España y Boletín Mensual del Instituto de Estadística).

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas dirijanse al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 244.794. Una bomba de membrana especialmente para máquinas agrícolas (R. L. 197/63).

Patente 231.865. Dispositivo medidor del empuje axial (R. L. 198/63).

Patente 219.634. Una válvula de obturación (R. L. 199/63).

Patente 201.194. Un aparato para la producción continua de envases a partir de un elemento tubular (R. L. 200/63).

Patente 184.406. Un sistema para la conservación y manipulación de géneros perecederos (R. L. 210/63).

Patente 239.301. Un telar rectilíneo continuo para tejer (R. L. 202/63).

Patente 186.684. Un método de condensar vapor de zinc (R. L. 203/63).

Patente 252.546. Una instalación de turbina de bomba o de turbobomba (L. 204/63).

Patente 218.930. Un interruptor de circuito eléctrico (R. L. 205/63).

Patente 201.787. Un dispositivo de acoplamiento para vagones (R. L. 206/63).

Patente 230.186. Un procedimiento para recuperar hidrocarburos de una formación subterránea permeable a los gases que contengan hidrocarburos (R. L. 207/63).

Patente 217.645. Un dispositivo de moldeo para la producción de piezas coladas (R. L. 208/63).

Patente 239.300. Un dispositivo magnético para detectar el paso de una masa de hierro por sus proximidades (R. L. 209/63).

Patente 232.830. Transformador de superposición (R. L. 210/63).

Patente 191.875. Procedimiento de señales y sus aplicaciones (R. L. 211/63).

Patente 231.945. Un dispositivo impulsor para un dispositivo inhibidor o de desembrague de la alimentación o transporte en una máquina de coser (R. L. 212/63).

Patente 238.557. Mejoras introducidas en las máquinas de coser (R. L. 213/63).

Patente 238.620. Una máquina de coser (R. L. 214/63).

Patente 246.255. Mejoras introducidas en la fabricación de cuerpos de lanzadera moldeables (R. L. 215/63).

Patente 193.685. Un método de disponer de materiales orgánicos de desecho (R. L. 216/63).

Patente 249.227. Un procedimiento para el tratamiento de aguas residuarias (R. L. 217/63).

Patente 193.199. Una máquina para formar artículos huecos (R. L. 218/63).

Patente 194.433. Un método para formar artículos huecos (R. L. 219/63).

Patente 179.173. Un procedimiento para la calcinación de cal (R. L. 220/63).

Patente 229.418. Mejoras introducidas en la preparación de cuerpos de transferencia para efectuar un cambio en el estado de un agente por otro agente (R. L. 221/63).

Patente 231.883. Un método para la producción de 1, 1-difenil-3-diisopropilamino-propano (R. L. 222/63).

Patente 231.885. Un método de preparación de derivados del ácido alfa, alfa-difenil-butirico activos como analgésicos (R. L. 223/63).

Patente 184.883. Perfeccionamientos en aparatos controladores de la temperatura (R. L. 224/63).

Patente 242.520. Una caldera o generador de vapor (R. L. 225/63).

Patente 246.578. Un dispositivo de resistencia variable del tipo de columna de líquido (R. L. 226/63).

Patente 238.742. Un procedimiento para preparar un esteroide hidroxilado (R. L. 227/63).

Patente 231.221. Procedimiento para la preparación de sales de penicilina de dibencilileno diamina (R. L. 228/63).

A. Y O. DE EL ZABURU

Agentes Oficiales y Asesores en

propiedad industrial

OFICINA VIZCARELZA

FUNDADA EN 1865

Alfonso XII, 34 MADRID Teléfono 39.08.02

c/e Banco Hispano Americano

(Sucursal: Avenida José Antonio)

Telegr.: VIZCARELZA

Producción de acero en España

Fecha	Siemens	Bessemer	Eléctrico y otros	Total	
	Toneladas				
1950	540.335	187.026	91.634	818.995	
1951	524.782	197.554	103.206	825.542	
1952	599.004	198.168	110.124	907.296	
1953	583.764	178.932	141.600	904.296	
1954	689.220	236.760	170.976	1.096.956	
1955	769.500	241.848	201.084	1.212.432	
1956	769.026	221.733	251.592	1.242.351	
1957	787.013	231.885	326.864	1.345.764	
1958	950.958	227.505	372.467	1.550.930	
1959	1.196.263	238.381	372.348	1.809.999	
1960	1.449.671	276.699	231.094	1.957.452	
1961	1.692.133	280.548	250.923	2.227.604	
1962	1.608.051	254.622	333.826	2.196.494	
1963	1.575.017	226.912	479.761	2.281.690	
1946	Media mensual	34.582	13.787	5.637	54.007
1947	»	33.619	12.975	4.332	50.927
1948	»	36.070	11.476	4.471	62.289
1949	»	42.860	12.432	4.920	60.210
1950	»	45.027	15.585	7.636	68.241
1951	»	43.731	16.462	8.600	68.795
1952	»	49.916	16.513	9.176	75.608
1953	»	48.647	14.911	11.800	75.358
1954	»	57.435	19.730	14.248	91.413
1955	»	64.125	20.154	16.757	101.036
1956	»	64.085	18.477	20.966	103.529
1957	»	65.584	19.324	27.238	112.146
1958	»	79.274	18.958	310.038	129.192
1959	»	99.688	19.031	30.195	150.832
1960	»	120.806	23.058	19.258	163.122
1961	»	141.011	23.379	20.910	185.300
1962	»	134.004	21.218	27.818	183.041
1963	»	131.252	18.909	39.980	190.140
1962	Mayo	126.426	23.024	24.410	173.860
	Junio	132.267	18.360	29.059	179.686
	Julio	131.966	19.278	26.759	178.003
	Agosto	132.050	18.500	27.900	178.450
	Septiembre	132.426	20.872	32.063	185.361
	Octubre	123.717	23.091	32.243	179.051
	Noviembre	127.588	24.240	28.728	180.556
	Diciembre	140.970	20.493	29.213	190.676
1963	Enero	144.485	23.406	32.440	200.331
	Febrero	120.269	21.592	34.667	176.528
	Marzo	134.498	21.728	35.544	191.770
	Abril	148.174	22.598	38.556	209.328
	Mayo	147.829	21.216	34.213	203.258
	Junio	143.015	20.215	35.319	198.549
	Julio	126.566	20.695	34.020	181.271
	Agosto	128.019	15.709	38.130	181.858
	Septiembre	100.205	14.584	32.874	147.663
	Octubre	126.117	16.200	55.144	197.461
	Noviembre	125.752	15.169	49.566	190.487
	Diciembre	130.088	13.800	59.288	203.176
1964	Enero	139.637	16.204	66.242	222.173
	Febrero	130.254	15.196	69.806	215.256
	Marzo	135.899	15.715	71.820	223.434
	Abril	135.153	15.715	68.202	219.070

(Estadística del Instituto Nacional de Estadística).

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas diríjanse al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 225.656. Dispositivo de ahondado y arranque de estacas o elementos análogos (R. L. 229/63).

Patente 239.048. Un procedimiento para la tostación de minerales arsenicales (R. L. 230/63).

Patente 196.570. Un dispositivo de control de la admisión para ruedas de turbinas radiales (R. L. 231/63).

Patente 212.484. Una instalación para el tratamiento metalúrgico de minerales pulverulentos o en grano fino en especial minerales de hierro (R. L. 232/63).

Patente 225.082. Un procedimiento para la obtención de una tiofenilpiridilamina (F. L. 233/63).

Patente 223.918. Un procedimiento de fabricar tiofenilpiridilaminas (R. L. 234/63).

Patente 243.730. Un procedimiento para la deformación en caliente de metales y aleaciones de metales (R. L. 235/63).

Patente 245.976. Una bomba alternativa de regulación automática (R. L. 236/63).

Patente 230.511. Mejoras introducidas en la fabricación de explosivos especialmente energéticos (R. L. 237/63).

Patente 199.999. Un aparato y un método para dispersar un gas en un líquido (R. L. 238/63).

Patente 224.241. Un procedimiento y un aparato para la purificación de un gas por enfriamiento y depósito de impurezas por condensación (R. L. 239/63).

Patente 239.133. Un procedimiento para recuperar w-aminocapronitrolo desde mezclas brutas del mismo con w-capulactama y agua (R. L. 240/63).

Patente 210.117. Una instalación para la fabricación de cables (R. L. 241/63).

Patente 212.321. Mejoras introducidas en los machos aplastables para el moldeo de miembros estructurales y vigas de hormigón (R. L. 242/63).

Patente 226.156. Mejoras introducidas en la fabricación de muelas para moler toda clase de materiales (R. L. 243/63).

Patente 226.376. Dispositivo de mando de un motor eléctrico (R. L. 244/63).

Patente 231.328. Un dispositivo valvular de diafragma (R. L. 245/63).

Patente 224.151. Una máquina de colada a presión (R. L. 246/63).

Patente 223.210. Un procedimiento para la renovación de la superficie de rodadura de cubiertas de neumáticos (R. L. 247/63).

Patente 231.830. Un dispositivo de impulsión para tamices planos (R. L. 248/63).

Patente 251.643. Mejoras introducidas en la construcción de antenas (L. 249/63).

Patente 239.177. Un aparato para el tratamiento continuo de fibras con material orgánico gaseoso (R. L. 250/63).

Patente 191.685. Procedimiento de fabricación de un acero resistente a la corrosión intercrystalina (R. L. 251/63).

Patente 201.497. Una estructura de cámaras múltiples para tomar imágenes (R. L. 252/63).

Patente de Invención. Un procedimiento de preparar arroz de cocción rápida (R. L. 253/63).

Patente 219.054. Un método de dar forma a hojas de vidrio laminar curvadas (R. L. 254/63).

Patente 239.665. Un método de producir conjuntos de hojas de vidrio laminares (R. L. 255/63).

Patente 192.681. Un dispositivo para la impresión de valores en una máquina de franquear (R. L. 256/63).

Patente 207.590. Un procedimiento y dispositivo para la detección de mezclas gaseosas explosivas (R. L. 257/63).

Patente 255.310. Un dispositivo de antena para la recepción selectiva de ondas electromagnéticas (L. 258/63).

A. Y O. DE ELZABURU

Agentes Oficiales y Asesores en

propiedad industrial

O F I C I N A V I Z C A R E L Z A

FUNDADA EN 1865

Alfonso XII, 34 MADRID Teléfono 39.08.02

c/c Banco Hispano Americano

(Sucursal: Avenida José Antonio

Telegr.: V I Z C A R E L Z A

EXPORTACION DE MINERAL DE HIERRO DE ESPAÑA

Fecha	Inglaterra	Holanda	Bélgica	Francia	Estados Unidos	Alemania	Otros	Total
Miles de Toneladas								
1944	220	—	—	201	—	106	—	527
1945	219	36	6	—	—	—	—	261
1946	727	61	—	—	—	—	1	789
1947	725	23	—	—	—	—	1	729
1948	751	69	—	—	—	22,7	0,4	843
1949	787	119	12	—	—	71	—	989
1950	728	115	13	10	—	61	5	934
1951	769	276	63	—	60,4	360	27	1.594
1952	608	231	27	—	—	692	196	1.754
1953	468	195	24	—	10	677	122	1.499
1954	464	96	14	2	—	467	136	1.179
1955	672	103	—	23	—	894	287	1.979
1956	760,6	206,9	12,5	143	—	1.722,0	526	3.371,1
1957	1.001,5	226,5	11,4	212,8	—	1.556,8	435,8	3.444,5
1958	583,8	221,3	0,8	105,4	—	973,2	265,4	2.150,9
1959	439,4	106,6	—	44,8	—	997,0	175,4	1.774,3
1960	—	—	—	—	—	—	—	1.621,7
1961	263	69	6	143	—	418	4	903,8
1962	0,5	21	2,1	13,2	—	25,3	—	62,1
1963	—	—	—	—	—	—	—	570,5
1954 Media mensual	38,6	8	1,1	—	—	38,9	11,3	98,2
1955 »	56	8	—	2	—	74	24	164,9
1956 »	63,3	17,2	1,0	11,9	—	143,5	48,3	280,9
1957 »	48,6	18,9	0,9	17,7	—	81,1	36,3	287,4
1959 »	36,6	8,8	—	3,7	—	83	14,6	147,8
1960 »	—	—	—	—	—	—	—	135,2
1961 »	21,9	57,5	0,5	11,9	—	34,8	0,3	75,3
1962 »	—	—	—	—	—	—	—	5,2
1963 »	—	—	—	—	—	—	—	47,5
1962 Abril	—	—	—	—	—	—	—	20,3
Mayo	—	—	—	—	—	—	—	1,8
Junio	—	—	—	—	—	—	—	—
Julio	—	—	—	—	—	—	—	2,0
Agosto	—	—	—	—	—	—	—	13,5
Septiembre	—	—	—	—	—	—	—	—
Octubre	—	—	—	—	—	—	—	—
Noviembre	—	—	—	—	—	—	—	0,5
Diciembre	—	—	—	—	—	—	—	1,7
1963 Enero	—	—	—	—	—	—	—	55,2
Febrero	—	—	—	—	—	—	—	19,8
Marzo	—	—	—	—	—	—	—	52,1
Abril	—	—	—	—	—	—	—	61,6
Mayo	—	—	—	—	—	—	—	14,4
Junio	—	—	—	—	—	—	—	—
Julio	—	—	—	—	—	—	—	72,3
Agosto	—	—	—	—	—	—	—	92,1
Septiembre	—	—	—	—	—	—	—	69,2
Octubre	—	—	—	—	—	—	—	55,0
Noviembre	—	—	—	—	—	—	—	39,2
Diciembre	—	—	—	—	—	—	—	39,6
1964 Enero	—	—	—	—	—	—	—	69,8
Febrero	—	—	—	—	—	—	—	60,9
Marzo	—	—	—	—	—	—	—	63,1

(Datos de la Estadística de la Dirección General de Aduanas).

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas diríjense al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 252.692. Máquina de tratamiento térmico (L. 259/63).

Patente 251.878. Un método de convertir la energía de ascisión nuclear en energía eléctrica útil (L. 260/63).

Patente 231.542. Mejoras introducidas en el procedimiento para producir una composición polímera (R. L. 261/63).

Patente 214.316. Un aparato cortador del pelo (R. L. 262/63).

Patente 233.279. Perfeccionamientos introducidos en los métodos de tratamiento de aceites vegetales (R. L. 263/63).

Patente 233.278. Perfeccionamientos introducidos en los métodos de tratamiento de aceites vegetales (R. L. 264/63).

Patente 185.467. Un aparato que comprende un alto horno (R. L. 265/63).

Patente 213.245. Mejoras introducidas en la manufactura de circuitos impresos (R. L. 266/63).

Patente 254.193. Una disposición de cilindro secador (L. 267/63).

Patente 238.686. Un interruptor de circuito (R. L. 268/63).

Patente 254.244. Una máquina de coser en zig-zag (L. 269/63).

Patente 176.520. Un aparato para desfibrar materiales (R. L. 270/63).

Patente 172.040. Un procedimiento para desfibrar materiales (R. L. 271/63).

Patente 206.620. Mejoras introducidas en la fabricación de explosivos (R. L. 272/63).

Patente 224.197. Un método de tratamiento superficial de cuerpos de lana mineral aglutinada con plástico (R. L. 273/63).

Patente 223.836. Un procedimiento para el agotamiento continuo de recortes de remolacha azucarera (R. L. 274/63).

Patente 213.455. Un vehículo ligero de orugas (R. L. 275/63).

Patente 219.677. Un dispositivo seccionador de carga soplado neumático (R. L. 276/63).

Patente 254.979. Un dispositivo de mando para el arranque y la parada de máquinas de pistón libre (L. 277/63).

Patente 252.831. Un procedimiento que comprende la polimerización de butadieno-1-3 (L. 278/63).

Patente 251.928. Un dispositivo transportador de autoencauzamiento (L. 279/63).

Patente 176.590. Un procedimiento para la producción de alumina (R. L. 280/63).

Patente 212.225. Un método y aparato para el tratamiento de aluminio fundido (R. L. 281/63).

Patente 248.347. Mejoras introducidas en la fabricación de lingotes (L. 282/63).

Patente 247.460. Un procedimiento de unir entre sí por laminación chapas de aluminio (R. L. 283/63).

Patente 247.936. Un aparato para colar metal fundido en forma de tiras (R. L. 284/63).

Patente 250.031. Un procedimiento para la recuperación de aluminio purificado de metal que contiene aluminio (R. L. 285/63).

Patente 250.030. Un procedimiento de hacer un pigmento de aluminio húmedo (R. L. 286/63).

Patente 242.503. Un procedimiento de hacer un pigmento de aluminio húmedo (R. L. 287/63).

Patente 243.364. Procedimiento para recuperar aluminio metálico a partir de subhaluro de aluminio gaseoso (R. L. 288/63).

Patente 251.724. Mejoras introducidas en la fabricación de materiales centelleantes por reflexión, especialmente para publicidad (L. 289/63).

Patente 252.004. Procedimiento para disminuir las repercusiones desfavorables de los cambios de humedad y/o temperatura sobre la naturaleza de materias cristalinas (L. 290/63).

Patente 252.531. Un procedimiento para la fosfatación de piezas, especialmente piezas pequeñas (L. 291/63).

A. Y O. DE ELZABURU

Agentes Oficiales y Asesores en

propiedad industrial

OFICINA VIZCARELZA

FUNDADA EN 1865

Alfonso XII, 34 MADRID Teléfono 39.08.02

c/c Banco Hispano Americano

(Sucursal: Avenida José Antonio

Telegr.: VIZCARELZA

Producción siderúrgica en Vizcaya

(1)

Producción siderúrgica en España

(1)

Fecha		Hierro	Acero	Fecha		Hierro	Acero
1949	Tons.	339.432	356.171	1949	Tons.	619.299	651.623
1950	»	366.428	423.479	1950	»	664.683	779.022
1951	»	337.645	391.141	1951	»	648.738	784.848
1952	»	405.868	443.803	1951	»	753.064	863.455
1953	»	428.250	420.224	1953	»	786.960	835.101
1954	»	474.104	519.001	1954	»	869.402	1.019.292
1955	»	512.512	536.738	1955	»	959.170	1.101.938
1956	»	476.876	513.499	1956	»	909.039	1.107.494
1957	»	450.884	524.013	1957	»	890.919	1.145.234
1958	»	446.757	532.259	1958	»	965.658	1.247.833
1959	»	434.590	558.817	1959	»	1.649.531	1.630.252
1960	»	509.432	586.685	1960	»	1.861.890	1.761.817
1961	»	598.774	653.236	1961	»	2.123.276	2.301.123
1962	»	598.722	650.577	1962	»	2.090.129	2.069.740
1963	»	634.620	658.284	1963	»	1.595.192	2.155.066
1951	Med. Mens. Tons.	28.137	32.845	1951	Med. Mens. Tons.	54.061	65.404
1952	»	33.822	36.983	1952	»	62.755	71.954
1953	»	35.687	35.018	1953	»	65.580	69.591
1954	»	39.508	43.250	1954	»	72.450	84.941
1955	»	42.709	44.728	1955	»	79.930	91.828
1956	»	39.791	42.791	1956	»	75.753	92.291
1957	»	37.573	43.667	1957	»	74.243	95.436
1958	»	37.229	44.355	1958	»	80.421	103.986
1959	»	36.215	46.568	1959	»	137.460	155.854
1960	»	42.452	48.890	1960	»	135.855	146.818
1961	»	49.897	54.436	1961	»	176.939	191.760
1962	»	49.893	54.214	1962	»	174.177	172.478
1963	»	52.885	54.857	1963	»	157.932	179.588
1962	Agosto	55.301	55.461	1962	Agosto	180.351	167.730
	Septiembre	49.862	52.413		Septiembre	163.354	169.194
	Octubre	47.993	57.582		Octubre	165.200	169.408
	Noviembre	47.278	56.488		Noviembre	165.113	165.729
	Diciembre	53.546	51.976		Diciembre	168.215	181.965
1963	Enero	55.959	55.653	1963	Enero	160.464	186.518
	Febrero	54.689	50.418		Febrero	148.291	165.896
	Marzo	60.847	51.127		Marzo	157.165	185.483
	Abril	58.926	52.175		Abril	155.272	179.820
	Mayo	55.971	49.736		Mayo	166.782	190.158
	Junio	51.913	48.486		Junio	175.768	178.014
	Julio	50.577	50.278		Julio	163.270	166.055
	Agosto	48.445	49.988		Agosto	168.638	169.299
	Septiembre	43.722	52.745		Septiembre	149.514	165.736
	Octubre	50.762	66.012		Octubre	136.819	185.132
	Noviembre	51.343	65.763		Noviembre	150.866	179.763
	Diciembre	51.475	54.150		Diciembre	150.275	182.995
1964	Enero	54.888	68.692	1964	Enero	161.923	202.868
	Febrero	55.385	69.338		Febrero	151.787	195.330
	Marzo	61.544	71.398		Marzo	166.394	201.677
	Abril	51.693	72.698		Abril	154.556	195.077
	Mayo	49.179	67.463		Mayo	165.563	190.308
	Junio	49.521	68.948		Junio	146.804	191.807
	Julio	53.484	63.447		Julio	144.637	186.928

- (1) Datos particulares.
- (2) Más prod. Avilés 60.000 Tons.
- (3) Más prod. acererías propias 200.000 Tons.
- (4) Más prod. Avilés 277.780 Tons.
- (5) Más prod. acererías y Avilés 314.000 Tons.
- (6) Incluido producción acererías 200.000 Tons.
- (7) Incluido producción acererías 110.000 Tons.

O F E R T A S D E L I C E N C I A S D E E X P L O T A C I O N

Para solicitarlas diríjanse al Registro de la Propiedad Industria

Patente 252.532. Un procedimiento para la preparación de piezas de hierro o acero para la conformación en frío (L. 292/63).

Patente 252.260. Un procedimiento de lavado (L. 293/63).

Patente 252.136. Un dispositivo pulverizador móvil (L. 294/63).

Patente 252.777. Procedimiento para fabricar a base de albúmina, envolturas artificiales para productos de salchichería (L. 295/63).

Patente 252.041. Mejoras introducidas en la fabricación de conductos de guía para cables (L. 296/63).

Patente 211.648. Un dispositivo por el estiraje de mechas fibrosas textiles (R. L. 297/63).

Certificado Adición 225.789. Mejoras introducidas en el objeto de la patente principal (R. L. 298/63).

Patente 251.629. Un procedimiento para la producción de alúmina (L. 299/63).

Patente 232.058 Bis. Mejoras introducidas en la construcción de redes para la pesca a la rastro (R. L. 301/63).

Patente 231.654. Una máquina o dispositivo para la fabricación de tiras porta-paquetes (R. L. 302/63).

Patente 239.151. Un mecanismo inyector de tirantes (R. L. 303/63).

Patente 205.954. Un procedimiento para la regeneración completa continua de permutadores iónicos (R. L. 304/63).

Patente 207.291. Un método para cargar y regenerar un intercambiador iónico (R. L. 305/63).

Patente 254.055. Un aparato para accionar válvulas de compuerta (R. L. 309/63).

Modelo Utilidad 63.974. Un lápiz de labios (R. L. 306/63).

Patente 253.413. Mejoras introducidas en la preparación de aleaciones de inoculación para el tratamiento de baños de hierro fundido (L. 307/63).

Patente 240.084. Una instalación avisadora de incendios (R. L. 308/63).

Patente 252.225. Mejoras introducidas en la construcción de elementos de pisos pavimentación o similar (L. 310/63).

Patente 255.332. Un procedimiento de reducir la micro-porosidad en la cocción de electrodos de carbón (L. 311/63).

Patente 226.689. Procedimiento para la purificación de aguas residuales (R. L. 312/63).

Patente 246.383. Un procedimiento de reducción continua de óxidos metálicos (R. L. 313/63).

Patente 213.149. Un procedimiento para absorber óxidos de nitrógeno residuales en una instalación para la fabricación de ácido nítrico (R. L. 314/63).

Modelo Utilidad 61.988. Un cable eléctrico (R. L. 315/63).

Modelo Utilidad 65.991. Una caja de empalme para cables eléctricos (R. L. 316/63).

Patente 234.979. Procedimiento para la producción de un tejido textil de hilo (R. L. 317/63).

Patente 251.879. Un procedimiento de regulación de la llegada del líquido nutritivo y del aire en la producción de levadura (L. 318/63).

Patente 253.735. Mejoras introducidas en la fabricación de explosivos de seguridad (L. 319/63).

Certificado Adición 255.371. Un dispositivo de medición de un campo magnético (L. 320/63).

Patente 238.422. Un método de embalar e instalar un conjunto de cojinete (R. L. 321/63).

Patente 247.913. Un dispositivo para ajustar el espaciado axial entre secciones de árbol axialmente dispuestas (R. L. 322/63).

Patente 245.761. Un método de esterificar un ácido carboxílico orgánico (R. L. 323/63).

Patente 247.382. Una disposición para anclar y transportar un vibrador sísmico (R. L. 324/63).

A. Y O. DE ELZABURU

Agentes Oficiales y Asesores en
propiedad industrial

O F I C I N A V I Z C A R E L Z A

FUNDADA EN 1865

Alfonso XII, 34 M A D R I D Teléfono 39.08.02

c/c Banco Hispano Americano

(Sucursal: Avenida José Antonio

Telegr.: V I Z C A R E L Z A

Producción de mineral de hierro

Exportación de mineral de hierro

En España y en Vizcaya

de Vizcaya.—Puerto de Bilbao

En España y en Vizcaya			de Vizcaya.—Puerto de Bilbao			
Fecha	España	Vizcaya	Fecha	Extranjero	Cabotaje	
1945	Tons. 1.171.377	501.450	1945	Tons. 17.296	67.587	
1946	» 1.596.212	727.962	1946	» 192.729	77.918	
1947	» 1.513.911	689.309	1947	» 203.522	89.724	
1948	» 1.630.727	683.264	1948	» 220.213	278.614	
1949	» 1.876.295	750.892	1949	» 244.065	85.614	
1950	» 2.087.792	870.103	1950	» 233.503	83.071	
1951	» 2.227.168	890.492	1951	» 434.804	143.641	
1952	» 2.881.041	1.048.392	1952	» 417.383	169.513	
1953	» 2.956.248	1.147.301	1953	» 352.900	187.686	
1954	» 3.084.218	1.160.789	1954	» 256.377	210.301	
1955	» 3.866.189	1.269.618	1955	» 345.290	215.625	
1956	» 4.439.000	1.257.000	1956	» 569.831	221.130	
1957	» 4.374.000	1.398.000	1957	» 449.792	262.073	
1958	» 4.905.000	1.322.000	1958	» 164.265	419.444	
1959	» 4.808.000	1.360.000	1959	» 96.285	555.519	
1960	» 5.340.000	1.626.000	1960	» 266.287	639.738	
1961	» 6.086.000	1.671.000	1961	» 200.314	663.290	
1962	» 5.846.000	1.633.000	1962	» 44.661	285.068	
1963	» 5.400.000	1.492.000	1963	» —	507.759	
1949	Med. Mens. Tons. 156.357	62.574	1949	Med. Mens. Tons. 20.338	7.134	
1950	» » 173.982	72.509	1950	» » 19.458	6.922	
1951	» » 185.597	74.207	1951	» » 36.233	11.970	
1952	» » 240.086	87.366	1952	» » 34.781	14.126	
1953	» » 246.354	95.608	1953	» » 29.408	15.640	
1954	» » 257.018	96.732	1954	» » 21.364	17.525	
1955	» » 322.188	105.801	1955	» » 29.016	17.968	
1956	» » 362.416	104.833	1956	» » 47.485	18.427	
1957	» » 447.833	116.500	1957	» » 37.482	21.839	
1958	» » 408.750	100.166	1958	» » 13.688	34.953	
1959	» » 400.666	113.330	1959	» » 8.023	46.293	
1960	» » 445.000	135.500	1960	» » 22.190	53.311	
1961	» » 487.166	136.000	1961	» » 16.693	55.274	
1962	» » 487.166	136.000	1962	» » 3.721	33.755	
1962	Mayo M. T. 460	105	1962	Marzo M. T. —	—	
	Junio » 483	146		Abril » —	—	
	Julio » 515	142		Mayo » 8.349	49.615	
	Agosto » 505	157		Junio » 19.951	78.543	
	Septiembre... » 499	153		Julio » 7.582	62.074	
	Octubre » 503	147		Agosto » 1.312	57.668	
	Noviembre... » 480	139		Septiembre... » —	—	
	Diciembre... » 416	126		Octubre » —	—	
				Noviembre... » —	—	
1963	Enero » 452	131		Diciembre... » 7.467	47.168	
	Febrero » 380	113	1963	Enero » —	—	
	Marzo » 448	130		Febrero » —	—	
	Abril » 476	124		Marzo » —	—	
	Mayo » 489	102		Abril » —	—	
	Junio » 437	126		Mayo » —	—	
	Julio » 475	118		Junio » —	—	
	Agosto » 481	124		Julio » —	46.159	
	Septiembre... » 406	130		Agosto » —	70.792	
	Octubre » 462	127		Septiembre... » —	45.825	
	Noviembre... » 516	131		Octubre » —	39.658	
	Diciembre... » 478	136		Noviembre... » —	50.399	
1964	Enero » 427	114		Diciembre... » —	26.744	
	Febrero » 446	118	1964	Junio » —	313.494	
	Marzo » 424	114		Julio » —	36.108	
	Abril » 464	119				

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas dirijanse al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 232.332. Un método para aumentar la eficacia de un antibiótico del tipo de la tetraciclina (R. L. 325/63).

Patente 249.796. Un método de fabricación de diafragmas para batería (L. 326/63).

Patente 207.228. Un dispositivo de engrase para órganos mecánicos rotativos (R. L. 327/63).

Modelo Utilidad 35.565. Un recipiente para paquetes de forma tetraédrica (R. L. 328/63).

Patente 225.457. Un método y aparato para encoger mecánicamente un material en forma de lámina (R. L. 329/63).

Patente 214.205. Mejoras introducidas en las juntas de cojinetes (R. L. 330/63).

Patente 202.025. Mejoras introducidas en la construcción de tabiques permanentes articulados por hornos (R. L. 332/63).

Patente 218.820. Un dispositivo de embrague de la bobina para husos de hilar y similares (R. L. 333/63).

Patente 246.682. Un dispositivo quemador alimentado con combustible líquido (L. 334/63).

Patente 238.145. Un procedimiento para producir compuestos derivados de la isoricotinoilhidrazina (R. L. 335/63).

Patente 196.650. Un dispositivo de apoyo para motor (R. L. 336/63).

Patente 219.916. Un método de clorar el componente de titanio de un material titanífero (R. L. 337/63).

Patente 186.685. Un condensador para vapor de zinc (R. L. 338/63).

Patente 237.057. Un mecanismo amortiguador de choques (R. L. 339/63).

Modelo Utilidad 59.358. Dispositivo compuesto de un tornillo de ajuste destinado a variar la tensión del hilo de abajo (R. L. 340/63).

Modelo Utilidad 65.163. Dispositivo compuesto de un tornillo de ajuste destinado a variar la tensión del hilo de abajo en máquinas de coser (R. L. 341/63).

Patente 206.158. Mejoras introducidas en las máquinas de coser con una caja y un soporte del mecanismo motor dispuesto en esta caja (R. L. 342/63).

Patente 220.021. Un dispositivo de puntada de adorno para máquinas de coser (R. L. 343/63).

Patente 195.437. Un método de producir una resina termoendurecible (R. L. 344/63).

Patente 245.537. Un procedimiento de polimerizar composiciones insaturadas (R. L. 345/63).

Patente 232.564. Mejoras introducidas en las lámparas de incandescencia (R. L. 346/63).

Patente 253.123. Un dispositivo de mando de vástago móvil para disyuntor de alta tensión (L. 347/63).

Patente 235.325. Aparato disyuntor multipolar (R. L. 348/63).

Patente 210.891. Un dispositivo de mando electrónico de corte para disyuntores (R. L. 349/63).

Patente 251.931. Dispositivo monobloque de transformadores de intensidad (R. L. 350/63).

Patente 250.737. Mejoras introducidas en la fabricación de celdas prefabricadas con disyuntor monobloque (R. L. 351/63).

Patente 224.283. Un aparato conector y desconector eléctrico de cuchilla (R. L. 352/63).

Patente 252.027. Caja de conexión multipolar monobloque (R. L. 353/63).

Patente 246.985. Procedimiento para la fabricación de piedra cementicia blanca (R. L. 354/63).

Patente 201.732. Un procedimiento para la preparación de minerales mixtos sulfurados (R. L. 355/63).

Modelo Utilidad 71.152. Un dispositivo aislador (L. 356/63).

Patente 252.690. Una disposición de barras de moderador sólido en un reactor atómico (L. 357/63).

A. Y O. DE ELZABURU

Agentes Oficiales y Asesores en
propiedad industrial

OFICINA VIZCARELZA

FUNDADA EN 1865

Alfonso XII, 34 MADRID Teléfono 39.08.02

c/c Banco Hispano Americano

(Sucursal: Avenida José Antonio)

Telegr.: VIZCARELZA

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas dirijanse al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 213.206. Un procedimiento para la obtención de preparados de hormona corticosteroidea (R. L. 358/63).

Patente 195.234. Perfeccionamientos en la preparación de cromatos (R. L. 331/63).

Patente 206.184. Una estructura de plataforma para uso marítimo y terrestre (R. L. 359/63).

Patente 252.067. Procedimiento para la preparación de carbocloruros de lactamas (L. 360/63).

Patente 252.068. Un procedimiento para preparar una aminolactama (L. 361/63).

Patente 252.069. Un procedimiento para preparar un carbocloruro (L. 362/63).

Patente 252.070. Un procedimiento para preparar amirrolactama (L. 363/63).

Patente 253.109. Un dispositivo afestoneador para un trozo continuo de material flexible (L. 364/63).

Patente 254.843. Una máquina para perforar un costado de una cubierta de neumático (L. 365/63).

Patente 255.694. Una instalación de combustible para motor de tubería de gas (R. L. 367/63).

Patente 252.801. Un dispositivo de fileateado en torno (L. 368/63).

Patente 252.628. Dispositivo obturador para pozos de minas (L. 369/63).

Patente 253.394. Mejoras introducidas en los recipientes redondos sobre vehículo, para material en polvo (L. 370/63).

Patente 253.395. Un vehículo especial para el transporte a granel de material pulverulento (L. 371/63).

Patente 253.654. Un dispositivo de vaciado para recipientes que contienen material pulverulento (L. 372/63).

Patente 253.583. Dispositivo de refrentado y fileateado combinados (L. 373/63).

Patente 253.396. Un dispositivo estacionario de almacenaje (L. 374/63).

Patente 254.870. Un aparato para ajustar el paso de las paletas de hélices marinas (L. 375/63).

Patente 255.530. Procedimiento para sintetizar minerales pulverizados de punto de fusión elevado (L. 376/63).

Patente 247.467. Un aparato para llevar a cabo reacciones en un lecho fluidificado (L. 377/63).

Patente 254.961. Procedimiento de fabricación de mezclas de hidrógeno y de óxido de carbono (L. 378/63).

Patente 197.062. Un procedimiento para llevar a cabo reacciones con sólidos finamente divididos (R. L. 379/63).

Primer Certificado Adición 206.563. Un procedimiento para llevar a cabo reacciones con sólidos finamente divididos (R. L. 380/63).

Primer Certificado Adición 204.137. Un aparato para llevar a cabo reacciones con sólidos finamente divididos (R. L. 381/63).

Patente 246.423. Un método de reprimir enfermedades causadas por hongos sobre la vegetación (R. L. 382/63).

Patente 226.314. Una máquina para la fabricación de artículos de pelo (R. L. 383/63).

Patente 201.744. Mejoras introducidas en la construcción de muros de retención para presas (R. L. 384/63).

Modelo Utilidad 28.394. Un artículo de manufactura, tal como fibras de vidrio (R. L. 385/63).

Patente 255.078. Procedimiento para la modificación química de material celulósico o proteínico (L. 386/63).

Patente 252.506. Un procedimiento e instalación para averiguar desviaciones del tiro al disparar sobre blancos móviles en el aire (L. 388/63).

Patente 237.973. Procedimiento y aparato para la reducción de minerales de hierro (R. L. 389/63).

A. Y O. DE EL ZABURU
Agentes Oficiales y Asesores en
propiedad industrial

OFICINA VIZCARELZA
FUNDADA EN 1865
Alfonso XII, 34 MADRID Teléfono 39.08.02

c/e Banco Hispano Americano
(Sucursal: Avenida José Antonio
Telegr.: VIZCARELZA

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas diríjase al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 201.332. Mejoras introducidas en la preparación de aleaciones de níquel-cromo-hierro (R. L. 390/63).

Patente 201.961. Mejoras introducidas en la preparación de aleaciones resistentes al calor y a la oxidación (R. L. 391/63).

Patente 231.755. Mejoras introducidas en la fabricación de pilas primarias productoras de corriente eléctrica (R. L. 392/63).

Patente 245.643. Un dispositivo para el cambio simultáneo del precio y de la composición de las mezclas en los distribuidores de mezclas de líquidos (R. L. 394/63).

Patente 247.270. Un procedimiento para la producción de hoja de plástico (R. L. 395/63).

Patente 233.668. Mejoras introducidas en la fabricación de aleaciones de plomo calcio, para uso en acumuladores de plomo ácido (R. L. 396/63).

Patente 203.451. Mejoras introducidas en la preparación de un medio de fermentación adecuado para el cultivo de bacterias productoras de estreptokinas y estreptodornasa (R. L. 397/63).

Patente 203.537. Un procedimiento para la producción de mezclas de estreptokinas y estreptodornasa (R. L. 398/63).

Patente 226.055. Mejoras introducidas en la fabricación de composiciones aminoplásticas modificadas (R. L. 399/63).

Patente 235.193. Mejoras introducidas en la preparación de composiciones resínicas (R. L. 400/63).

Patente 241.459. Un procedimiento de preparar una vacuna estable contra la poliomiéclitis (R. L. 401/63).

Patente 248.431. Un método de producir trihalioacetilpepirazonas n-sustituidas (R. L. 402/63).

Patente 257.216. Procedimiento para la producción sinérgica cosintética de un antibiótico de tetraciclina (L. 403/63).

Patente 255.985. Un procedimiento para la fabricación de pigmentos de dióxido de titanio (L. 404/63).

Patente 248.822. Un método para preparar nuevos compuestos de tetraciclina (R. L. 405/63).

Patente 256.771. Un procedimiento de preparar sulfatriazinas (L. 406/63).

Patente 244.959. Un aparato para quemar combustible sólido (R. L. 407/63).

Patente 253.549. Un dispositivo de válvula anular (L. 366/63).

Patente 230.318. Un dispositivo para clavar un sujetador (R. L. 408/63).

Patente 200.925. Un método y aparato para hacer soportes extensibles para miembros de centración, andamiajes y similares (R. L. 409/63).

Patente 226.157. Un aparato para alimentar combustible a una caldera que comprende una tolva principal (R. L. 410/63).

Patente 201.829. Un método de preparar copolímeros de cianuro de vinilideno con otro monómero (R. L. 411/63).

Patente 201.832. Un método para la preparación de copolímeros de cianuro de vinilideno (R. L. 412/63).

Modelo de Utilidad 71.325. Un interruptor eléctrico (L. 413/63).

Patente 239.664. Mejoras introducidas en la fabricación de materias de relleno para aparatos protectores (R. L. 414/63).

Patente 181.476. Un procedimiento para la preparación de nuevas resinas artificiales (R. L. 415/63).

Patente 230.548. Índice magnéticamente accionado (R. L. 416/63).

Patente 239.809. Un procedimiento de obtención de tri-y tetracloretileno (R. L. 417/63).

Patente 246.365. Perfeccionamientos introducidos en la fabricación de metacrilato de metilo (R. L. 418/63).

A. Y O. DE ELZABURU

Agentes Oficiales y Asesores en
propiedad industrial

OFICINA VIZCARELZA

FUNDADA EN 1865

Alfonso XII, 34 MADRID Teléfono 39.08.02

c/o Banco Hispano Americano

(Sucursal: Avenida José Antonio

Telegr.: VIZCARELZA

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas diríjense al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 224.699. Un procedimiento para preparar mezclas líquidas de hidrocarburos para su empleo como componentes de combustibles de aviación (R. L. 419/63).

Patente 226.769. Un dispositivo destinado a las neveras de tipo doméstico de absorción (R. L. 420/63).

Patente 246.465. Una bomba alternativa auto-reguladora (R. L. 421/63).

Patente 247.117. Mecanismo de cambio de marchas automático (R. L. 422/63).

Patente 246.340. Un dispositivo hidráulico de accionamiento para las barras guía-hilos de tricotas planas de corredera (R. L. 423/63).

Patente 196.878. Un sistema de control para un vehículo eléctrico (R. L. 424/63).

Patente 218.023. Un procedimiento de preparar una composición para combatir las infecciones de tricuris en los mamíferos (R. L. 425/63).

Modelo Utilidad 65.182. Una banda de rodaje (R. L. 426/63).

Patente 194.666. Un aparato registrador para sondeo de profundidad (R. L. 387/63).

Patente 252.487. Dispositivo para el control continuo de la densidad de materias pulverulentas o líquidas (L. 427/63).

Patente 252.505. Método para la producción de ésteres y ésteres parciales de estrógenos naturales y sintéticos (L. 428/63).

Patente 251.426. Un retrete ventilado (L. 429/63).

Patente 226.464. Un procedimiento para la preparación de hilos hechos de polímeros lineales elevados, para su elaboración en máquinas bobinet. (R. L. 430/63).

Patente 226.465. Un aparato de medida de hilos para la obtención de largos de hilos pre-determinables sobre bobinas (R. L. 431/63).

Patente 226.466. Un dispositivo para la recogida de hilos textiles (R. L. 432/63).

Patente 226.301. Tobera de hilatura para la fabricación de hilos artificiales (R. L. 433/63).

Patente 226.533. Procedimiento y aparato para la obtención de paquetes de hilo con tensión prefljada del hilo (R. L. 434/63).

Patente 219.441. Uniformes y elevado poder de encogimiento, de acuerdo con el método de hilatura de viscosa (R. L. 435/63).

Modelo Utilidad 65.505. Dispositivo para impedir la cristalización de sales de la hilatura de seda artificial por vía húmeda (R. L. 436/63).

Patente 246.734. Un procedimiento para la fabricación de hilos y filamentos voluminosos (R. L. 437/63).

Patente 218.515. Un procedimiento para abrir un velo húmedo de lana de celulosa en trabajo continuo (R. L. 438/63).

Patente 186.884. Una célula electrolítica, especialmente un acumulador eléctrico (R. L. 439/63).

Patente 239.770. Mejoras introducidas en las cajas de empalme para canalizaciones eléctricas (R. L. 440/63).

Patente 239.516. Un dispositivo para el retorcido múltiple de varios hilos (R. L. 441/63).

Patente 239.690. Un procedimiento de obtener amidas de ácidos Ciancarboxílicos (R. L. 442/63).

Patente 246.625. Un procedimiento para la fabricación continua de una solución de sulfato de hidroxilamina (R. L. 443/63).

Patente 246.852. Un procedimiento de fabricación de sales minerales básicas (R. L. 444/63).

Patente 239.423. Mejoras introducidas en la construcción de vallas de seguridad para autopistas (R. L. 445/63).

Patente 194.684. Un receptor de televisión en colores (R. L. 447/63).

Patente 219.783. Una disposición detectora y amplificadora para un receptor de señales (R. L. 448/63).

A. Y O. DE ELZABURU

OFICINA VIZCARELZA

c/c Banco Hispano Americano

Agentes Oficiales y Asesores en

FUNDADA EN 1865

(Sucursal: Avenida José Antonio

propiedad industrial

Alfonso XII, 34 MADRID Teléfono 39.08.02

Telegr.: VIZCARELZA

O F E R T A S D E L I C E N C I A S D E E X P L O T A C I O N

Para solicitarlas dirijanse al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 255.972. Disposición de base y soporte para una válvula electrónica (L. 449/63).

Patente 255.964. Un dispositivo de descarga electrónica (L. 450/63).

Patente 255.965. Un dispositivo de descarga electrónica (L. 451/63).

Patente 254.296. Un método de formar una película que contiene óxido de cobalto (L. 452/63).

Patente 253.388. Un dispositivo termostático (L. 453/63).

Patente 255.211. Un procedimiento de preparación de esteroides (L. 454/63).

Patente 255.359. Un procedimiento de preparación de heparamina (L. 455/63).

Patente 219.365. Un dispositivo indicador de corriente de fluido (R. L. 456/63).

Patente 245.106. Un dispositivo portador para una máquina de coser portátil (R. L. 457/63).

Patente 196.906. Procedimiento para la formación de metales en caliente (R. L. 458/63).

Patente 222.428. Una máquina para la fabricación de láminas plásticas de gran anchura (R. L. 459/63).

Patente 222.429. Un procedimiento para la formación de revestimientos de fondos submarinos (R. L. 460/63).

Patente 246.707. Mejoras introducidas en los vehículos provistos de motor (R. L. 461/63).

Patente 196.947. Un aparato para el enfriamiento de materiales (R. L. 462/63).

Patente 244.820. Un método y aparato para la separación de los componentes de una mezcla de líquidos (R. L. 463/63).

Patente 246.989. Un procedimiento para la fabricación de un pigmento de rutilo (R. L. 464/63).

Patente 201.831. Un método de preparar copolímeros de cianuro de polivinilideno con diolefinas alifáticas conjugadas (R. L. 465/63).

Patente 255.426. Un método de hacer un poliuretano (L. 466/63).

Patente 191.242. Un método para la fabricación de rodillos entintadores y planchas impresoras para la impresión multicolor (R. L. 467/63).

Patente 256.237. Procedimiento de fabricación de un material plástico armado (L. 468/63).

Patente 217.437. Un método y aparato para transportar, almacenar y usar gas natural (R. L. 469/63).

Patente 207.313. Un método de construir estructuras en forma de casco de hormigón (R. L. 470/63).

Patente 238.324. Un método para preparar un pigmento compuesto de fosfato de plomo y silicato de plomo (R. L. 471/63).

Patente 232.896. Un método de trabajo en un horno alargado (R. L. 472/63).

Patente 198.084. Mejoras introducidas en parrillas y cocinas (R. L. 473/63).

Patente 232.827. Procedimiento para la fabricación de ácido nítrico por oxidación de amoníaco (R. L. 474/63).

Patente 175.071. Un procedimiento para fabricar tubos con aletas de una pieza (R. L. 475/63).

Patente 246.571. Un método de tratar minerales de sulfuro (R. L. 476/63).

Patente 227.234. Un procedimiento de preparación de una estructura celular elastomera flexible (R. L. 477/63).

Patente 220.372. Una máquina torcedora para la obtención de un cordoncillo (R. L. 478/63).

Patente 219.489. Procedimiento para la obtención de hilos rizados (R. L. 479/63).

Patente 252.293. Un dispositivo inyector rotativo, compreso o bomba de vacío (L. 480/63).

Patente 218.807. Una disposición en hornos eléctricos para la producción de aluminio por electrolisis en fusión (R. L. 481/63).

A Y O. DE EL ZABURU

Agentes Oficiales y Asesores en
propiedad industrial

O F I C I N A V I Z C A R E L Z A

FUNDADA EN 1865

Alfonso XII, 34 M A D R I D Teléfono 39.08.02

c/o Banco Hispano Americano

Sucursal: Avenida José Antonio

Telegr.: V I Z C A R E L Z A

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas dirijanse al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 256.140. Mejoras introducidas en la fabricación de un material para cojinetes (R. L. 482/63).

Patente 226.654. Una disposición de plumas de carga para barcos (R. L. 483/63).

Patente 232.560. Una máquina para formar tubo de costura engatillada helicoidal (R. L. 484/63).

Patente 233.837. Procedimiento para la polimerización de compuestos olefinicos (R. L. 485/63).

Patente 225.150. Un aparato para la manipulación de redes (R. L. 486/63).

Patente 225.312. Un mecanismo para la fabricación de cordones o similares (R. L. 487/63).

Patente 247.572. Un dispositivo de crisol basculable (R. L. 488/63).

Patente 188.560. Un procedimiento para conectar temporalmente hilos de goma en relación paralela (R. L. 489/63).

Patente 227.320. Un aparato para la separación de partículas sólidas suspendidas en un líquido (R. L. 490/63).

Patente 181.295. Una máquina de sumar, de alcular y de operaciones similares (M. . 491/63).

Patente 231.907. Un dispositivo de impulsión con accionamiento por pedales montado en él y variación de multiplicación automática y sin escalones, para bicicletas a motor (R. L. 492/63).

Patente 246.403. Un dispositivo de cambio de velocidad con preselector (R. L. 493/63).

Patente 233.397. Aparato convertidor de par mecánico o hidráulico (R. L. 494/63).

Patente 172.599. Un detector para ondas moduladas en frecuencia o en fase (R. L. 446/63).

Patente 252.740. Aparato reproducir originales gráficos (L. 495/63).

Patente 226.639. Mejoras introducidas en la fabricación de filtros para tabaco especialmente filtros para cigarrillos (R. L. 496/63).

Modelo de Utilidad 44.393. Una válvula para bolsas o sacos de papel y similares (R. L. 497/63).

Modelo de Utilidad 65.504. Un bote para hilatura (R. L. 498/63).

Patente 191.974. Mejoras introducidas en los rodillos guía-hilos (R. L. 499/63).

Patente 213.086. Un método para el tratamiento continuo por vía húmeda de hilos artificiales (R. L. 500/63).

Patente 239.688. Un método de producir filamentos artificiales de celulosa regenerada (R. L. 501/63).

Patente 245.824. Un procedimiento para la fabricación de hilos artificiales y fibra cortada (R. L. 502/63).

Patente 246.719. Un dispositivo de huso de retorcer (R. L. 503/63).

Patente 194.653. Un procedimiento para la obtención continua de hilos artificiales (R. L. 504/63).

Patente 196.766. Un procedimiento para fabricar barras, bloques, perfiles y objetos semejantes a partir de poliamidas y otros materiales artificiales con una corta zona de fusión (R. L. 505/63).

Patente 213.110. Un método para la fabricación de artículos de caucho reforzados con productos de celulosa (R. L. 506/63).

Patente 239.612. Una máquina retorcedora (R. L. 507/63).

Patente 239.822. Un método para limpiar toberas de hilatura y objetos análogos provistos de pequeños orificios por medio de líquidos (R. L. 508/63).

Patente 246.444. Un aparato para la fabricación de cordoncillo a partir de dos hilos individuales (R. L. 509/63).

Patente 246.736. Mejoras introducidas en la fabricación de artículos de caucho con capas de refuerzo (R. L. 510/63).

Patente 254.747. Un molino de bolas continuo (L. 511/63).

A. Y O. DE ELZABURU

OFICINA VIZCARELZA

c/e Banco Hispano Americano

Agentes Oficiales y Asesores en

FUNDADA EN 1865

(Sucursa Avenida José Antonio

propiedad industrial

Alfonso XII, 34 MADRID Teléfono 39.08.02

Telegr.: VIZCARELZA

O F E R T A S D E L I C E N C I A S D E E X P L O T A C I O N

Para solicitarlas diríjense al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 254.762. Un aparato para la fabricación de una dispersión de un sólido pigmentario en un vehículo líquido (L. 512/63).

Patente 252.927. Un método de preparar almohadillas amortiguadoras para ferrocarril (L. 513/63).

Patente 58.918. Un sostén (R. L. 514/63).

Patente 183.444. Un cojinete de doble hilera de rodillos (R. L. 515/63).

Patente 235.121. Un procedimiento para la producción de cok acicular (R. L. 516/63).

Patente 174.290. Un procedimiento de fabricar jabón (R. L. 517/63).

Patente 174.291. Un procedimiento de fabricar jabón (R. L. 518/63).

Patente 174.292. Un procedimiento de fabricar jabón (R. L. 519/63).

Patente 194.704. Procedimiento para la preparación de sales de ácido P-aminobenzoico con las alquilamidas y los aminoalcoholes (R. L. 520/63).

Patente 246.992. Perfeccionamientos en los embragues de mando hidráulico (R. L. 521/63).

Patente 230.530. Un procedimiento para la fabricación de materiales orgánicos finamente porosos (R. L. 522/63).

Patente 192.097. Un dispositivo transformador de frecuencia (R. L. 523/63).

Patente 219.384. Dispositivo para la indicación a distancia del estado de una pluralidad de objetos tales como señales y agujas de ferrocarril (R. L. 524/63).

Patente 233.333. Mejoras introducidas en la construcción de garajes de pisos (R. L. 525/63).

Patente 231.446. Un procedimiento y dispositivo para dar elasticidad a hilos (R. L. 526/63).

Patente 207.983. Aparato para el registro de pozos por el sistema de neutrones (R. L. 527/63).

Patente 162.070. Un inyector hipodérmico (R. L. 528/63).

Patente 247.065. Aparato para llenar artículos en recipientes «R. L. 529/63).

Patente 227.480. Un dispositivo con varias unidades semejantes montadas sobre una chapa metálica común (R. L. 530/63).

Patente 252.928. Una disposición de señalización para microteléfonos verticales (L. 531/63).

Patente 191.731. Un aparato neumático de calibrado (R. L. 532/63).

Patente 191.732. Un aparato neumático diferencial (R. L. 533/63).

Patente 257.716. Mejoras introducidas en la preparación de composiciones insecticidas (L. 534/63).

Patente 233.821. Mejoras introducidas en los dispositivos estabilizadores de helicópteros (R. L. 535/63).

Patente 234.207. Mecanismo para la maniobra cíclica de rotores sustentadores de helicópteros (R. L. 536/63).

Patente 234.253. Mejoras introducidas en los cubos de rotor para helicópteros (R. L. 537/63).

Patente 234.258. Una instalación de estabilización de los rotores multipalas de los helicópteros (R. L. 538/63).

Patente 233.838. Un procedimiento para la fabricación de una pieza de carbón para empalmar electrodos de carbón (R. L. 539/63).

Patente 256.358. Un procedimiento para la preparación de una composición analgésica (L. 540/63).

Patente 240.490. Un procedimiento para la producción de n-(p-cloro-bencenosulfonil) n-propilurea (R. L. 541/63).

Patente 202.080. Un procedimiento para soldar metales con arco protegido por gas (R. L. 542/63).

Patente 201.836. Un procedimiento para soldar al arco en atmósfera gaseosa protectora (R. L. 543/63).

A. Y O. DE ELZABURU

Agentes Oficiales y Asesores en
propiedad industrial

O F I C I N A V I Z C A R E L Z A

FUNDADA EN 1865

Alfonso XII, 34 M A D R I D Teléfono 39.08.02

c/o Banco Hispano Americano

(Sucursal: Avenida José Antonio

Telegr.: V I Z C A R E L Z A

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas dirijanse al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 224.735. Métodos de producir registros fotográficamente amorfos de escenas (R. L. 344/63).

Patente 181.273. Un procedimiento para la preparación de una emulsión fotográfica sensibilizada (R. L. 545/63).

Patente 181.499. Mejoras en la corrección de los colores por máscara en la fotografía (R. L. 546/63).

Patente 181.500. Mejoras en la fotografía en colores (R. L. 547/63).

Patente 181.501. Un procedimiento de obtención de una imagen colorada en una capa de emulsión de halogenuros de plata (R. L. 548/63).

Patente 181.502. Un procedimiento de obtención de una imagen colorada en una capa de emulsión a los halogenuros de plata (R. L. 549/63).

Patente 181.503. Mejoras en los acopladores colorados (R. L. 550/63).

Patente 182.540. Un procedimiento de preparación de emulsiones fotográficas que contienen un anti-velo (R. L. 551/63).

Patente 182.601. Un procedimiento de preparación de emulsiones fotográficas sensibilizadas (R. L. 552/63).

Patente 213.806. Un aparato clasificador hidráulico (R. L. 553/63).

Patente 213.807. Un aparato clasificador hidráulico (R. L. 554/63).

Patente 238.246. Un procedimiento y dispositivo para separar polvo desde gases (R. L. 555/65).

Patente 187.041. Un dispositivo para la toma automática de aire comprimido de la tubería de los frenos de funcionamiento indirecto con dicho aire (R. L. 556/63).

Patente 254.957. Un dispositivo de sujeción (L. 557/63).

Patente 253.283. Un método para la producción de variotina (L. 558/63).

Patente 251.740. Un método de hacer funcionar una instalación que incluye un reactor nuclear enfriado por gas (L. 559/63).

Patente 252.042. Un método de hacer elementos de filtro (L. 560/63).

Modelo Utilidad 46.214. Mejoras introducidas en las estructuras amortiguadoras tapicería (R. L. 561/63).

Patente 245.886. Un método de estimular la secreción de aceites naturales desde las glándulas sebáceas de la piel humana (R. L. 562/63).

Patente 233.001. Una disposición de transmisión de impulsión para cada carretón giratorio de una locomotora diesel hidráulica (R. L. 563/63).

Patente 231.450. Un procedimiento para la mejora de calidad de linteres y celulosa por vía mecánica (R. L. 564/63).

Patente 239.278. Un equipo de inspección de televisión (R. L. 565/63).

Patente 207.723. Un procedimiento para trabajar mica (R. L. 566/63).

Patente 181.491. Un método para la separación de suspensiones en instalaciones para el vado de carbones (R. L. 567/63).

Patente 186.558. Un dispositivo de irrigación (R. L. 568/63).

Patente 196.937. Un procedimiento para clasificar mezclas de material granular (R. L. 569/63).

Patente 198.613. Un procedimiento y aparato para la clasificación de mezclas de partículas que difieren en tamaño (R. L. 570/63).

Patente 196.919. Un aparato de separación de material líquido (R. L. 571/63).

Patente 206.490. Dispositivo de carga automática de la lanzadera para telares automáticos (R. L. 572/63).

Patente 246.214. Procedimiento de preparación de minerales pulverulentos (R. L. 572/63).

Patente 246.921. Un procedimiento para conservar fresco el pescado (R. L. 573/63).

A. Y O. DE ELZABURU

Agentes Oficiales y Asesores en
propiedad industrial

O F I C I N A V I Z C A R E L Z A

FUNDADA EN 1865
Alfonso XII, 34 MADRID Teléfono 39.08.02

c/o Banco Hispano Americano

(Sucursal: Avenida José Antonio)

Telegr.: V I Z C A R E L Z A

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas diríjase al Registro de la Propiedad Industrial

Modelo de Utilidad 40.139. Armadura para sostenes, corses, corpiños y similares (R. L. 574/63).

Patente 224.448. Un procedimiento para la obtención de carbonato de magnesio reactivo (R. L. 575/63).

Patente 176.971. Un procedimiento para depurar materiales que contienen dolomía o magnesita (R. L. 576/63).

Patente 207.816. Una aeronave (R. L. 577/63).

Patente 197.055. Un mecanismo amortiguador (R. L. 578/63).

Patente 198.927. Un mecanismo amortiguador (R. L. 579/63).

Patente 198.928. Un mecanismo amortiguador (R. L. 580/63).

Patente 213.148. Un aparato para controlar la carga de una batería, que incluye un dispositivo sensible al desarrollo de gas en la misma (R. L. 581/63).

Patente 217.964. Un aparato para el control de acondicionamiento de aire (R. L. 582/63).

Patente 201.806. Un dispositivo electromagnético de conexión y desconexión (R. L. 583/63).

Patente 164.601. Mejoras introducidas en los reguladores eléctricos del tipo de pila de carbón (R. L. 584/63).

Patente 226.495. Un procedimiento de preparación de la sal de penicilina de la 2,5 difenil piperazina (R. L. 585/63).

Patente 201.593. Un aparato para encoger tejidos textiles e hilos (R. L. 586/63).

Patente 226.328. Aparato compresor (R. L. 587/63).

Patente 212.725. Procedimiento de fabricación de cuerpos huecos de acero por sobreprensado (R. L. 588/63).

Patente 219.940. Mejoras introducidas en la construcción de soleras de cuerpos de canal pretensadas mediante anclas de tracción que transmiten su carga de pretensado al terreno subyacente profundo (R. L. 589/63).

Patente 224.899. Perfeccionamientos introducidos en la fabricación de las hojas de papel termo-adherente para envolver las porciones de queso y otros alimentos de naturaleza física análoga (R. L. 590/63).

Patente 172.080. Una máquina de rosca de herramienta (R. L. 591/63).

Patente 172.105. Un procedimiento con el dispositivo correspondiente para la ejecución de filetes múltiples en las máquinas de roscar de herramienta (R. L. 592/63).

Patente 213.189. Un dispositivo de elevación, especialmente para vehículos automóviles (R. L. 593/63).

Patente 206.601. Una incubadora (R. L. 594/64).

Patente 239.724. Un horno para la pirolisis de combustible (R. L. 595/63).

Patente 220.188. Un dispositivo para la regulación de la puntada en máquinas de coser en zig-zag (R. L. 596/63).

Patente 255.565. Un procedimiento para producir hidroxietilcelulosa (L. 597/63).

Patente 229.813. Un mecanismo de alimentación para una banda (R. L. 598/63).

Patente 254.394. Mejoras introducidas en las lanzaderas para telares (L. 599/63).

Patente 230.381. Procedimiento de obtención de 1-B-oxipropil teobromina (R. L. 600/63).

Patente 219.253. Un procedimiento para la fabricación de un agente de carga para caucho y elastómeros similares (R. L. 601/63).

Patente 219.001. Mejoras introducidas en la obtención de agentes de carga para caucho natural o sintético y similares (R. L. 602/63).

Patente 245.421. Una máquina trilladora, especialmente cosechadora (R. L. 603/63).

Patente 207.915. Una prensa de expulsión de hélice (R. L. 604/63).

Patente 253.729. Dispositivo para la colada horizontal de metales (R. L. 605/63).

A. Y O. DE EL ZABURU

Agentes Oficiales Asesores en
propiedad industrial

O F I C I N A V I Z C A R E L Z A

FUNDADA EN 1865

Alfonso XII, 34 M A D R I D Teléfono 39.08.02

c/e Banco Hispano Americano

(Sucursal: Avenida José Antonio)

Telegr.: V I Z C A R E L Z A

LABORATORIO QUIMICO DE LUCHANA
IGNACIO BARRENGOA

Químico analítico y consultante
 Sucesor de H ROLAND HARRY
 Alameda de Recalde. 2 - BILBAO - Tel. 219920

Análisis de minerales, metales, hierros y aceros,
 aceites minerales y productos industriales.
 Demuestras sobre Minas, cargamento-, control de
 pesos en toda España y en el extranjero.

Representante en España de los Laboratorios
 de J. CAMPBELL HARRY & Co. Ltda.
 183 Cathedral Road (Cardiff)
 248 Schieweg (Rotterdam)

FUNDICIONES ITUARTE, S. A.

Casa fundada en 1887

Grúas y valvulería en gener 1
 para AGUA, GAS, VAPOR, PRODUCTOS QUIMICOS, etc.
 Camisas de hierro y bronce centrifugado.

PLAZA DEL FUNICULAR 1 BILBAO Teléfono 40400

CEMENTOS PORTLAND DE LEMONA

Apartado 228 Teléfono núm. 213521

BILBAO

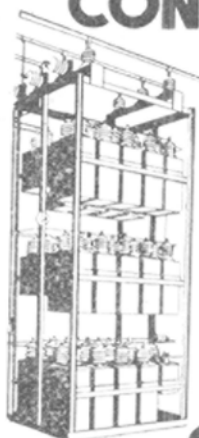
PLOMOS, ESTAÑOS Y ALUMINIOS LAMINAOS, S. A.

TUBOS DE ESTAÑO PURO Y PLOMO
 ESTAÑADO PARA ENVASES.—PAPEL DE
 ESTAÑO Y ALUMINIO EN HOJAS Y
 BOBINAS.—CAPSULAS METALICAS PARA
 BOTELLAS Y FRASCOS.—TAPONES DESTI-
 LAGOTAS PARA FRASCOS DE ESENCIA,
 PERFUMES, ETCETERA.

Telegramas: PLOMOS

V A L M A S E D A

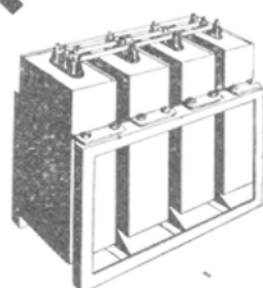
NO pagará recargo...
 INSTALANDO
CONDENSADORES



ALTA
TENSION

SAECO-TREVOUX

BAJA
TENSION



SDAD ANMA ESPAÑOLA DE CONDENSADORES DE TREVOUX

Escolta Real, (final) - SAN SEBASTIAN Ballen, 3-Teléf. 21 25 32 - BILBAO

Tubos y Hierros Industriales, S. A.

Tubos de acero forjado y sin soldadura.

ACCESORIOS MARCA «GF»

TERRAJAS «MEISELBACH»

VALVULAS, GRIFERIA

B R I D A S

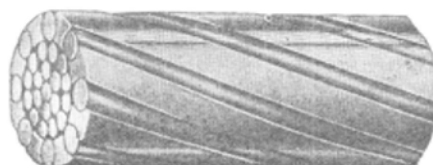
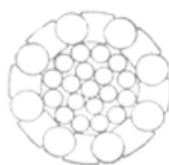
Almacenes en:

MADRID — BARCELONA — VALENCIA

SEVILLA — ZARAGOZA — BILBAO

SOCIEDAD FRANCO - ESPAÑOLA

DE ALAMBRES, CABLES Y TRANSPORTES AEREOS



SEMICERRADO

Más de 50 años al servicio de la Minería.

Especialidades: cables de acero antigiratorios,
 preformados, Excelsior, Seale, Warrington,
 de relleno, etc.

Estudio e instalaciones de teleféricos.

CONSORCIO DE ORGANIZADORES CONSEJEROS

BARCELONA: Paseo de Gracia, 120 - Tel. 2 17 31 07
MADRID: Peligros, 9 - Tel. 2 21 83 77

PARIS: Avenue de l'Opera, 37 - Tel. OPE 65 55
BILBAO: Gran Via, 4, 4.º - Tel. 236430

RACIONALIZACION DEL TRABAJO

COMERCIAL — ADMINISTRATIVO — TECNICO — CONTABLE

DIAGNOSTICOS TECNICOS

DIAGNOSTICOS COMERCIALES

DIAGNOSTICOS ADMINISTRATIVOS

DIAGNOSTICOS GLOBALES

Los técnicos del C. O. C. están a su disposición
para indicarles las

POSIBILIDADES REALES

DE SU EMPRESA

Sociedad de Altos Hornos de Vizcaya

BILBAO

FABRICAS EN BARACALDO Y SESTAO

Lingotes.—Aceros. Carriles Vignole.—Carriles Phoenix o Broca.—Chapas Magnéticas.—Aceros Especiales. Grandes Piezas de Forja.—Fabricación de Hoja de Lata. Latería.—Envase.

Fabricación de ALQUITRAN, BENZOL Y TOLUOL
Flota de la sociedad: OCHO VAPORES con
33.600 toneladas de carga

Dirigir toda la correspondencia a

**ALTOS HORNOS DE VIZCAYA — APARTADO 116
BILBAO**

COMPANIA EUSKALDUNA

De Construcción y Reparación de Buques

Dirección Postal: APARTADOS NUMEROS 13 y 16
Domicilio: PLAZA SDO. CORAZON 2-TELEF. 11290
Dirección Telegráfica: EUSKALDUNA - BILBAO

Construcción de toda clase de buques, embarcaciones y demás elementos flotantes.—Grandes diques secos para reparaciones, reconocimientos, limpieza y pintura de fondos.—Construcción de trenes voladores, autovías, locomotoras, coches, vagones y demás material móvil y fijo para ferrocarriles.—Construcciones y reparaciones mecánicas y metálicas en general.

Reservado para
ZUBIA Y COMPAÑIA

ELORRIO

(Vizcaya)

CEMENTOS REZOLA - VIZCAYA, S. A.

(ANTES ZIURRENA)

Oficinas: Dr. Achúcarro, n.º 7, 2.º
Teléfono 233769 (3 líneas) **BILBAO**

ESTAMPACIONES SANZ

BATERIAS DE COCINA
Cacerolas a presión "MAYESTIC"
Estuches, Insignias, Hebillas.

TIVOLI, 18 - Teléfono 212372 **BILBAO**

TALLER DE TONELERIA
HIJOS DE
SANTIAGO MADARIAGA

Ovalos para barcos, barriles para fábricas y minas,
tientos de lujo para portales y jardines.

BARRENCALLE, 26 TELEF. 244678 **BILBAO**

RONEO
UNION CERRAJERA S.A.
EQUIPOS METALICOS
PARA OFICINAS
SISTEMA DE ORGANIZACION
PATENTADOS
GRAN VIA 27 TELF 13881
BILBAO

BANCO DE VIZCAYA

Casa Central: **BILBAO**

Capital desembols. y reservas. 2.757.531.622,15 Ptas.

230 Dependencias distribuidas por toda España.

Extensa red de corresponsales nacionales
y extranjeros.

Servicio de Relaciones Extranjeras especializado en
la tramitación de toda clase de operaciones relaciona-
das con el Comercio Exterior.

Aprobado por el Banco de España con el n.º 5.027)



ARCADIO D. DE CORCUERA S.A.

ALMACENES DE MAQUINARIA, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS

c/CENTRAL: Iparragirre, 39-41-43 - **BILBAO** - Apartado 143 Teléfono 216875 (3 líneas)

Compresores de aire - Herramientas neumáticas - Cintas transportadoras - Montacargas - Trituradores - Carretillas - Vagonetas - Vibradoras - Motores electro-ventiladores - Bombas, etc. etc.

TORNOS MECANICOS DE PRECISION

SUCURSALES:

BARCELONA

Via Layetana, 13

SANTANDER

Paseo de Pereda, 27

LEON

Legión VII, 5

VALENCIA

Gral. San Martín, 3

GIJON

Magnus Blikstad 47

VALLADOLID

Plaza Tenerías, 1

MADRID

Valencia, 28

VIGO

José Antonio, 48

SAN SEBASTIAN

Nueva, 4 (accesorio)

ZARAGOZA

General Franco, 108





SIERRAS ALAVESAS

**MAQUINARIA DE CALIDAD
PARA TRABAJAR LA MADERA**
Apartado. 56. Vitoria.

ENVASES METALICOS

BARRENECHEA, GOIRI Y CIA. LTDA.

LITOGRAFIA SOBRE METALES

ENVASES PARA CONSERVAS DE PESCADOS, VEGETALES, ETC.
BOTES PARA ESMALTES Y PINTURAS. LATAS PARA ENCAUSTI-OS,
BETUNES, GALLETAS, EMBUTIDOS, MANTEQUILLA, PIMENTON
GRASA, PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, ETC., ETC

Fábrica: Bolueta-Bilbao
y Oficinas:
Carretera Bilbao-Galdácano

Bilbao

Teléfono núm. 235878
Clave A. B. C. 5.º E. D. C.

CONSTRUCCIONES METALICAS

FABRICA DE VAGONES DE TODAS CLASES



A M U R R I O — B I L B A O

TELEFONO 1

TELEFONO 211589

**LA MAQUINA DE DIBUJAR DE
CARACTERISTICAS EXCEPCIONALES**

Industrias de precisión

A R B E O

Ribera de Deusto, 66 Teléfono 352903 Apart. 527

B I L B A O

BANCO CENTRAL

Alcalá, 49 y Barquillo, 2 y 4 — MADRID

Capital desembolsado 600.000.000 Ptas.

Fondos de reserva 1.746.000.000 Ptas.

391 Dependencias en Capitales de provincia
y otras importantes plazas de la Península,
Islas Baleares, Canarias y Africa.

Con esta extensa organización y su importante
red de Corresponsales en todo el mundo, realiza
toda clase de operaciones bancarias, estando
especializado en la financiación del comercio internacional.

Los Cheques de Viajero del Banco Central están
creados para facilitar los desplazamientos
de quienes realizan viajes dentro y fuera de
España.

(Aprobado por el Banco de España con
el número 6.107).

ARCAS GRUBER, S. A.

Casa fundada en 1908

Fábrica de cajas para caudales, armarios blindados,
puertas metálicas y muebles de acero

Perfiles plegados y conformados en frío

Estudios, proyectos e instalaciones de cámaras acorazadas
de alta seguridad para Bancos

Avda. de Zumalacárregui, 30 - Teléf. 310997 y 310273

BURCEÑA - BARACALDO

Sucursales: Bilbao, Calle Uhagón, 2.

Madrid, Ventura Rodríguez, 11.

Barcelona, Calle Tuset, 28.

FABRICA DE BARNICES

ESMALTES Y PINTURAS

Muñuzuri, Lefranc, Ripolía, S. A.

ESMALTES Y BARNICES SINTETICOS

Especialidad para todos los usos

Apartado número 49

B I L B A O



Sociedad Española de Antimonios, S. A.

REFINERIA DE COBRE, ESTAÑO, ANTIMONIO, PLOMO, ETC.

Fundada en 1918

Fábrica y Oficinas: Telf. 4 BERANGO (Vizcaya)

FABRICA DE CURTIDOS
HIJOS DE F. ARESTI, LTDA.
 DURANGO (Vizcaya)

R. SOLER,
 Sdad. Ltda.
 Hierros, aceros y carbones
 Anselmo Clavé, 30 — Teléf. 1918
 L E R I D A

DISPONIBLE

Aislando térmicamente las calderas, tuberías, locomotoras, barcos, etc., etc., OBTENDREIS GRANDES ECONOMIAS DE COMBUSTIBLE

S. E. DE PRODUCTOS DOLOMITICOS
 SANTANDER

Representante en Vizcaya
 Com. cial Vasco-Cantábrica, S. A.
 Ercilla, 4
 B I L B A O

ZUBIZARRETA E IRIONDO
 Talleres Mecánicos
 Accesorios para Automóviles y Bicycletas
 ERMUA (Vizcaya)

DISPONIBLE

FABIO MURGA ACEBAL,
 INGENIERO INDUSTRIAL
 Electrodo para soldadura eléctrica. Fundición al Horno Eléctrico. Camisas centrífugas para Mot. res. Granalla de acero en perdigón y molida.
 VALMASEDA (Vizcaya) Teléfono núm. 15

TALLERES DE ORTUELLA
CASA MARISCAL, S. A. (Sucesores de Ibarra y Cia.)
 Fundición Ajustaje y Calderería
 Tubería de hierro fundido. - Maquinaria en general para minería.
 Telegramas:
 MARISCAL - GALLART
 ORTUELLA - BILBAO

MIGUEL PEREZ FUENTES, S. A.
 Estaño puro.—Soldaduras de estaño.—Metales Antifricción.—Barras de bronce.—Metales y Aleaciones en general.
 LUCHANA, 4 APARTADO 490 TELEFONO 21-55-27
 B I L B A O

Fundiciones y Talleres OLMA, Cia. Ltda.
 Hierro maleable, Colado, Latón, Bronce, Aluminio.
 Cadenas de maleable.
 DURANGO (Vizcaya)

BANCO HISPANO AMERICANO
 MADRID

Capital social 600.000.000 Ptas
 Reservas 1.500.000.000 »

CASA CENTRAL: Plaza de Canalejas, 1

Sucursales en BILBAO: Principal: Gran Vía, número 4
 Urbanas: Correo, 21 - Gordónia, 28 - Licenciado Pozo, 23
 Aprobado por la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones con el núm. 3453

CIZALLAS



SOMME
 APARTADO 22 · BILBAO

VALENTIN RUIZ
 Soldadura autógena y eléctrica
 Calderetas y pailas.
 Galvanización
 Matco, 21 y 23 - Tel 10241
 B I L B A O

"S. E. C. I."
 "Sociedad Española Comercial Industrial," S. A.
 Astarlos, 9 Rodríguez Arias, 29
 Apartado 13 — Teléfono 219717
 B I L B A O
 Maquinaria para la industria y Obras Públicas.—Herramientas en general Accesorios.

Compañía General de **VIDRIERÍA ESPAÑOLAS**
 Sociedad Anónima
 BILBAO - Apartado 11 - Teléfono 278060
 Fábricas de vidrio plano y botellas en Bilbao y Jerez de la Frontera.—Fabricación mecánica de vidrio plano y especialidades por el sistema **FOURCAULT**

Máquinas de extracción a vapor y eléctricas de todos tipos para pozos y planos inclinados de minas.

INSTALACIONES INDUSTRIALES, S. A.
 Teléfono núm. 318600
 Apartado número 393
 TALLERES:
 Particular de Alzola.
 B I L B A O

FABRICA DE POLEAS DE CHAPA DE ACERO
LA FERRETERA VIZCAINA
 (SOCIEDAD ANONIMA)
 DURANGO (Vizcaya)
 Teléfono 3 — Apartado n.º 4
 Buedas de Automóvil, Cubos de forma italiana, Abrazaderas, Arandelas, Cogedores, Sartenes y Calderos martillados, etc., etc.

Suministros Industriales y Navales
Eladio Sánchez
 Iturriza, 9 — Teléfono 322400 — BILBAO
 HIERROS Y ACEROS.—TORNILLERÍA.—HERRAMIENTAS.—BELLOTA.—ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES «KISSEL».

"AURORA"

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS

(FUNDADA EN 1900)

INCENDIOS VIDA - TRANSPORTES - ACCIDENTES
DOMICILIO SOCIAL:

Plaza de D. Federico Moyúa, número 4. — BILBAO

Subdirecciones y Agencias en todas las capitales y poblaciones importantes.

Edificios propiedad de la Compañía en

BILBAO, MADRID, BARCELONA, ANDUJAR, CORDOBA, LOGROÑO, PALENCIA, PAMPLONA, SAN SEBASTIAN, SANTANDER, SEVILLA, VALLADOLID, VIGO Y VITORIA.

MUTIOZABAL y Cía., S. A.

Construcción y Reparación de Buques

Teléfono 274795

Axpe - Erandio

B I L B A O

Sociedad Anónima
TALLERES OMEGA

Maquinaria de Elevación. - Forja.

Talleres de Maquinaria-Fundición.

APARTADO 6 - BILBAO

SOCIEDAD METALURGICA DURO FELGUERA, S. A.

Capital Social: 1.032.136.000 de Pesetas

Domicilio Social: MADRID
Barquillo, 1-Apartado 529

Oficina de Embarques: GIJÓN
Apartado 51

Oficinas Centrales: LA FELGUERA (Asturias) - Apartado 1

Minas de Carbón y de Hierro.

Fabricas sidero-metalúrgicas, con fabricación de coque y subproductos de carbón, lingote, hierros y aceros de todas clases, laminados, tubería y piezas fundidas, construcciones metálicas y mecánicas.

Oficinas de Estudios y Proyectos para construcciones metálicas en general y especiales de saltos de agua, tanques, castilletes, máquinas de extracción de pozos mineros, hangares, etc., para ser contruidos en sus talleres.

Cuadros metálicos "TH" y Mampostas metálicas "GHH", para entubaciones subterráneas.

Fabricación de locomotoras eléctricas para Minas.

Fábrica de Cemento metalúrgico.

Astilleros y diques secos en Gijón, Flota mercante propia.

JABONERA BILBAINA, S. A.

Jabones TREBOL e IZARRA

TELEFONOS

Fabrica: 31132425

Oficinas: 31132425

Particular de Alzola, 14 - Apartado n.º 103

Bombas de todos los sistemas. Compresores de aire. Calderas de vapor, motores y Transmisiones

JOSE GOENAGA

Alameda de Mazarredo, núm. 5
Teléfono 15063 - BILBAO

TALLERES ELEJABARRI, S. A.

«MUGURUZA»

VENTANAS METALICAS. - PERSIANAS DE MADERA. - CIERRES METALICOS. - MUEBLES METALICOS.

Particular Alzola, H. Apdo. 448
BILBAO

Materiales para Minas, obras y Ferrocarriles. - Carreteras. - Aceros. - Cables. - Tuberias. - Yunques. - Herramientas.

ANGEL PICO

Arbieto, 1 — Teléfono 214813

Telegramas:

PICLAR

BILBAO

Cia. de Seguros Reunidos

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Seguros:

Contra incendios. - Vida - Marítimos. - Cascos y Mercancías. - Valores. - Accidentes del Trabajo e individuales. - Responsabilidad civil. - Automóviles - Camiones. - Carros. - Contra robo y tumulto popular

Subdirectores en Vizcaya:

Maura y Aresti, Ltd.

Arenal, 3 - Teléf 211027

Tubos de Hierro y Acero soldados y sin soldadura y toda clase de accesorios

Compañía General de Tubos, S. A.

Central:

Alameda de Urquijo, núm. 37
BILBAO

Sucursales:

BARCELONA, Urgel, 43. - MADRID, Cardenal Cisneros, 70. - SEVILLA, Arjona, 4, dupl. - GIJÓN, Plaza de la Estación del Norte, 3.

Talleres y almacenes principales:
GALINDO-BARACALDO (Vizcaya)

JUAN C. CELAYA e Hijos

Astilleros de Construcción y Reparación de Buques. - Talleres de Ajuste, Calderería y Forja. - Fundición de Hierros y Metales. - Construcciones y reparaciones. - Inspección de Buques. - Desguace de Buques.

DESIERTO - ERANDIO

Teléfono 353845

Fundiciones "SAN MIGUEL"

de ECHEVARRIA Y COMPAÑIA

Fundiciones de Hierro y toda clase de Metales
Especialidad en Artículos de Ferrería
Material Sanitario

Dirección Postal: APARTADO NÚMERO 38

YURRETA - DURANGO

CORREAS TRANSPORTADORAS

CORREAS TRAPEZOIDALES PLANAS

CUERTAS, CAMARAS, ACCESORIOS

JOSE LUIS DE AZQUETA

Calle Arbolancha, n.º 1

BILBAO

DISTRIBUIDOR OFICIAL DE

Firestone

"IZAR", S. A.

Fábrica de Muelles, Brocas y Herramientas.

Fábrica en:
AMOREBIETA (Vizcaya)
TELEFONO 16

Oficina:
Diputación, núm. 6 - Teléfono núm. 235908
BILBAO

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS DE VIZCAYA

SOBRE ACCIDENTES DE TRABAJO

Constituida en el año 1900 por industriales pertenecientes
al Centro Industrial de Vizcaya.

CALLE DE ERCILLA, NÚMERO 6
BILBAO

BUTANO Y PROPANO PARA USOS INDUSTRIALES

ESTUDIOS Y PRESUPUESTOS

HIJOS DE LORENZO SANCHO, S. A.
DISTRIBUIDOR NUM. 719

Alameda Urquijo, 59 - Teléfono 31 88 20 (3 líneas)

BILBAO

ACEROS HEVA



S. A. ECHEVARRIA
BILBAO

ALMACENES

Bilbao

Avda. José Antonio, 19 - Telfs. 24 27 05-06-07
Dirección Telegráfica: HEVABI - Apto. 660

Madrid

Ramirez de Prado, 9 - Teléfono 227 27 30
Dirección Telegráfica: HEVAMA - Apto. 7.096

Barcelona

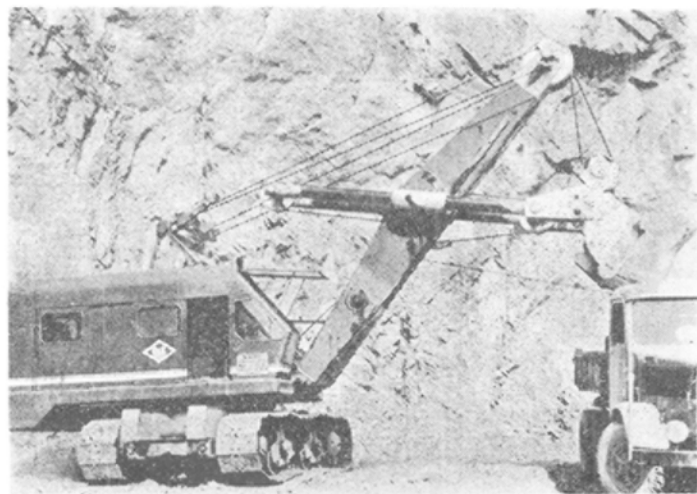
París, 154 - Telfs. 250 35 06 - 250 35 07
Dirección Telegráfica: HEVABA



Orenstein y Koppel

FUNDADA
EN ESPAÑA
EN 1902

SOCIEDAD ANONIMA



Locomotoras Diesel para vía estrecha, normal y ancha,
para maniobras, desde 9 hasta 250 HP, para interior
de minas y galerías, desde 9 hasta 40 HP.

Vagones y vagonetas de todas clases. Carriles. Vías.
Cambios. Placas giratorias. Traviesas. Eclisas. Grapas
Tornillos de eclisa y grapa. Tirafondos. Escarpías. Roda-
mienes y cojinetes para vagonetas. Carretillas.

Auto-volquetes. Moto-compresores. Excavadoras uni-
versales. Grúas. Vibro-compactadores. Moto-nivelado-
ras. Transportadores de extracción. Máquinas de ex-
tracción de gran rendimiento para escombros y ligni-
tos, así como para obras de terraplén.

Almacenistas de hierros de primera categoría.

MADRID: Carrera de San Jerónimo, 44

BILBAO: Alameda de Mazarredo, 41

BARCELONA: Rambla de Cataluña, 66

PRADERA HERMANOS, S. A.

Casa Fundada en 1838 :- Fábricas en Zarátamo (Vizcaya)

Almacenes de Ventas y Depósitos: en
Barcelona, Bilbao, Eibar, Madrid y Zaragoza

Direcciones: BILBAO: Calle Bertendona, 6; Apartado de Correos, 107.
Teléfonos: 210955 y 232083. Teléfonos de Fábrica: 234883 y 234884

BARCELONA: Consejo de Ciento, 240; Teléfonos: 433800 y 433809

MADRID: Princesa, 18; Teléfonos: 2 47 42 54 y 2 47 88 06

ZARAGOZA: Clavé, 37; Teléfono: 29998

EIBAR: Chiquito de Eibar, 4; Teléfono: 71399

FABRICA DE METALES Cobre, latones, alpaca y aluminio en lingotes,
barras, alambres, cintas, chapas, tubos, llantas, etc.

ORBEA Y COMPAÑIA, S. EN C.

BICICLETAS MAQUINARIA
FUNDICION

EIBAR (Guipúzcoa)

SILVINO SAINZ

Taller de Construcciones y Repara-
ciones Metálicas - Calderería - Solda-
dura autógena

Teléfonos:
Taller, 350629 Domicilio, 219200
DEUSTO BILBAO

VICENTE FRANCO ANGULO

HIERROS - CHAPAS - HOJALATA - FLEJES - ALAMBRES

Teléfonos: 310015 - 311214 - 311930

Telegramas: COFRAN

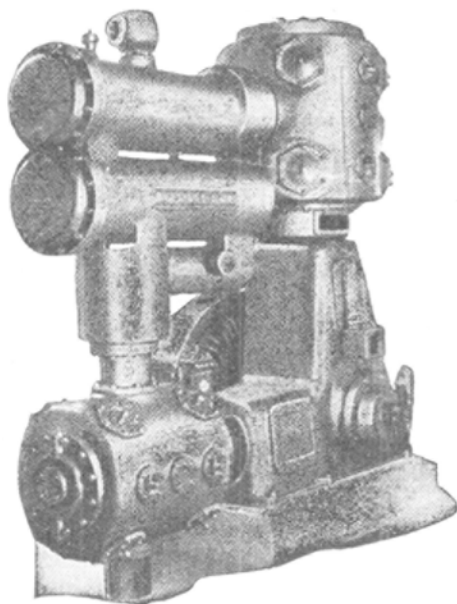
Apartado de Correos, 1027

Simón Bolívar, 28

BILBAO

COMPRESORES DE AIRE

Modelo XVH - 2X



Más de 15.090 HP. instalados en España
Principalmente en minas de carbón

Ingersoll-Rand

Montalbán, 5

MADRID

Aceros al horno eléctrico
SEMI-ACEROS
Aleaciones especiales

SARRALDE

Fabricación de piezas según plano

Zumárraga - Villarreal
(Guipúzcoa)

Telegramas:

SARRALDE

Teléfono 312

ZUMARRAGA

LA METALURGICA VASCONGADA

ZUBILLAGA, MENDIVIL Y CIA.
BARRAS DE COBRE Y LATON
(Redondas, cuadradas,
exagonales, etc.)

BARRAS MACIZAS
Y PERFORADAS

(En cobre rojo y al manganeso,
especiales para vironillos)

TUBOS DE COBRE Y LATON
(Estirados sin soldadura)

PERFILES ESPECIALES
en cobre y latón

Domicilio social: R. Arias, 1, bajo

Fábrica: BURCEÑA (Baracald)

Teléfonos: Oficina, 239221

Fábrica, 312300 - BILBAO

Talleres y Fundiciones JEZ, S. A.

CONSTRUCCIONES METALICAS
Y MECANICAS - MATERIAL
FERROVIARIO - FUNDICIONES

BILBAO

Apartado núm. 271

Telegramas: J E Z

Iparraguirre 58 y 60

Teléfono núm. 13747

LLODIO (Alava)

Teléfono núm. 38

INDUSTRIAS ESPAÑOLAS, S. A.

SAN SEBASTIAN-ALZA

Primitivas casas:

DELAUNET, S. A.

ELORRIAGA, S. A.

S. A. ESPAÑOLA, P. M.

Contadores de agua - Material de
inyección para motores Diesel
Piezas y aparatos de relojería y
pequeña mecánica

Talleres de Lamiaco

MOISES PEREZ Y C.ª, S. A.

Tallado de engranes con cos y rectos. Construcciones
Mecánicas - Fundición de Hierro y Metales. Construcción
de cambios de marcha para motores marinos, patente núme-
ro 132.660 Construcción y reparación de toda clase de
máquinas.

Teléfono 94792 (Centralita) - LAS ARENAS - (Bilbao)

S. E. C. M. Talleres de Zorroza

Capital: 34.580.000 pesetas

Tuberías forzadas para altas presiones.

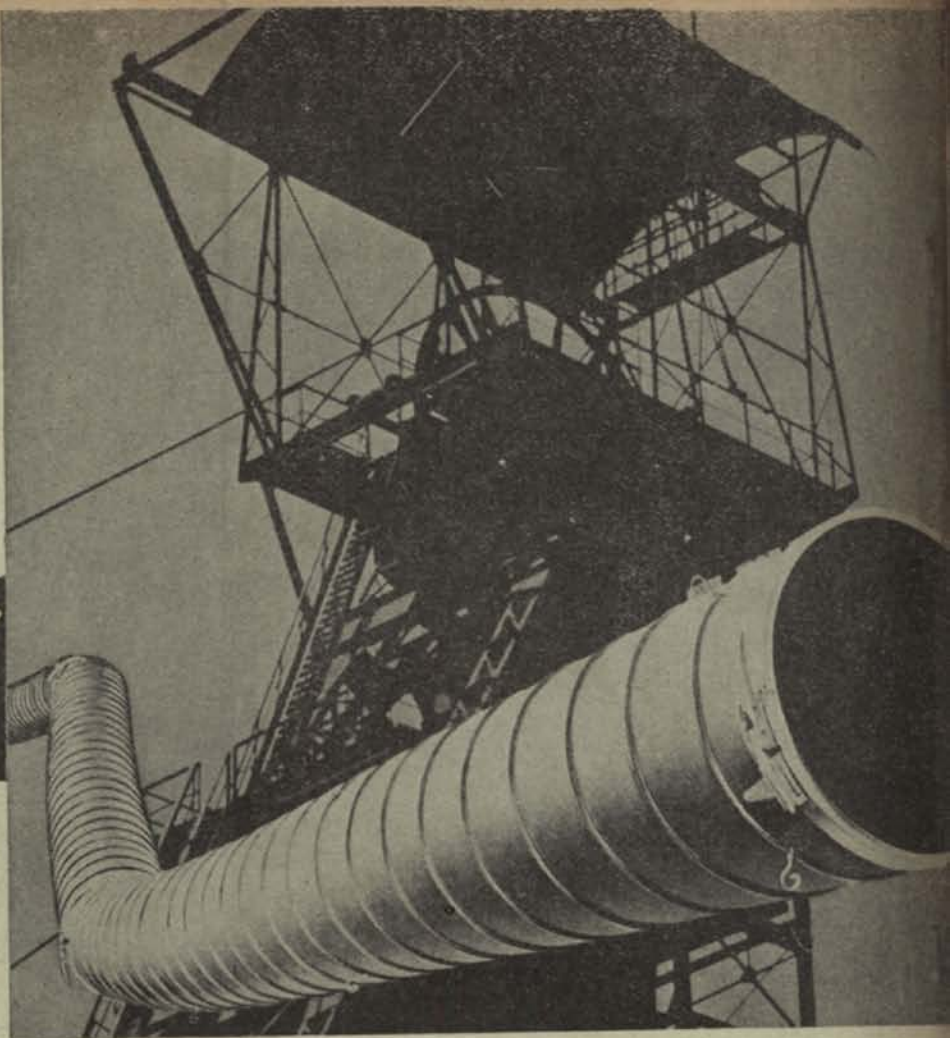
Frenos por el vacío automático para FF. CC.

Apartado 19

BILBAO

TUBERIAS
DE PLÁSTICO
MASA
PARA
VENTILACION
EN MINAS
Y OBRAS
PUBLICAS

LEXADUX



tipo 'S' : aspirante · impelente
" 'B' : impelente reforzada
" 'F' : " simple

**LA SOLUCION MAS
ECONOMICA Y RACIONAL PARA
SUS PROBLEMAS
DE VENTILACION**

- DIAMETROS DE 200 A 800 mm.
- ININFLAMABLE
- DE RAPIDO MONTAJE
- ACOPLABLE A TODA CLASE DE CURVAS
- PERDIDA DE CARGA MINIMA
- EXTRAORDINARIA DURACION

**M
A
S
A**

FABRICA Y OFICINAS:

**RAMON Y CAJAL, 45 - teléfono 35 22 78
BILBAO**